

# HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

---

## DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 2 - 10 DE MAYO 2023  
ACTA N° 3

**183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
**2° SESIÓN - 2° REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**AUTORIDADES:**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)  
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)  
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)  
JOSÉ MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)  
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)  
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

**BLOQUES:**

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(UP-FR) Unión Popular - Frente Renovador  
(RF) Partido Renovador Federal  
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Democratas en el Frente  
(PRO) Propuesta Republicana  
(PV) Partido Verde

---

**DIPUTADOS PRESENTES:**

<p>           ASTUDILLO, Sandra (UCR)            BALSELLS Miro, Laura (PRO)            CALLE, Paola (FT-PJ)            CAMPOS, EMILIANO (UCR)            CANALE, Elsa (DP)            CAIRO, Gustavo (PRO)            CESCHIN, Bruno (FT-PJ)            COSTARELLI, Diego (UCR)            CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)            DALMAU, FLAVIA (UCR)            DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR)            DI CESARE, Mauricio (UCR)            DIFONSO, Jorge (UP-FR)            ESCUDERO, Nilda (FT-PJ)            FELIX, Omar (FT-PJ)            FUGAZZOTTO, Emanuel (PV)            GARCIA, Daniela (UCR)            GARNICA, Marisa (FT-PJ)            GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)            GOMEZ, German (FT-PJ)            GULINO, Juan Pablo (FT-PJ)            LENCINAS, Carolina (UCR)            LOMBARDI, Pablo (UCR)            LOPEZ, Jorge (UCR)         </p>	<p>           LLANO, Maria Mercedes (D)            LLAVER, Daniel (UCR)            MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)            MORAN, Valentina (FT-PJ)            MOSSO, Guillermo (DF)            ORTS, José (UCR)            PÉREZ, Evelin (UCR)            PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)            RECHE, Marcos (UCR)            RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)            SALAS, Claudia (UCR)            SANZ, María José(UCR)            SOTO, Laura (FT-PJ)            THOMAS. Enrique (PRO)            TORRES, Oscar (UP-FR)            VALDEZ, Maria (UCR)            VALVERDE, Verónica (FT-PJ)            VIDELA SAENZ, José (RF)            VICENCIO, Natalia (FT-PJ)            VILCHE, Gabriel (PRO)            VILCHES, Jose Manuel (UCR)            VILLAFAÑE, Julio (FT-PJ)            ZELAYA, Paula Sofía (UCR)         </p>
--	--

**AUSENTES CON LICENCIA**

RAMON, José Luis (PROTECTORA)	
-------------------------------	--

---

**SUMARIO**

I – Inicio de Sesión Pág. 7

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 7

II – Asuntos Entrados Pág. 7

1 – Actas Pág.8

2 – Pedidos de Licencias Pág.8

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.8

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.8

5 – Despachos de Comisión Pág.11

6 - Comunicaciones Particulares Pág.11

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 83090 (EX-2023-00008030- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Escudero, creando un Hospital Público Veterinario en el Departamento de General Alvear. Pág.11

8 - Expte. 83091 (EX-2023-00008049- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Escudero, modificando la Ley 8847, a fin de eliminar el “ítem aula”, contemplado en el artículo 6 del Decreto 228/16. Pág.12

9 - Expte. 83092 (EX-2023-00008064- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Villafañe, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terreno a fin de ser donado al “Club Deportivo Corredor Productivo Tunuyán”, del Distrito Villa Seca, Departamento Tunuyán, para la continuidad de sus actividades recreativas, culturales y deportivas. Pág.13

10 - Expte. 83093 (EX-2023-00008073- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Balsells Miró, creando el Registro Único Provincial de Personas Diagnosticadas con Síndrome de Williams. Pág.14

11 - Expte. 83096 (EX-2023-00008105- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, estableciendo un presupuesto mínimo para el manejo del Parque Aconcagua. Pág.16

12 - Expte. 83099 (EX-2023-00008199- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, estableciendo un nuevo régimen de protección y mejoramiento del medio ambiente de la Provincia de Mendoza, a través de la implementación de una política ambiental permanente, racional y sostenible para la gestión del arbolado público y derogando la Ley 7874. Pág.20

13 - Expte. 83100 (EX-2023-00008210- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas al proyecto Parque Costero Cacique Guaymallén en el Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén. Pág.27

---

- 
- 14 - Expte. 83109 (EX-2023-00008294- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Morán y Garnica, creando el Programa Público Provincial de Competencias Deportivas “Juegos Intercolegiales” para establecimientos educativos. Pág.30
- 15 - Expte. 83085 (EX-2023-00007962- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Reche y de la diputada Valdez, distinguiendo al nadador sanrafaelino Juan Manuel Bogado por su participación en el Torneo Nacional de Natación que se llevó a cabo en el Parque Olímpico de Buenos Aires durante los días 26 al 29 de abril del corriente año. Pág.33
- 16 - Expte. 83086 (EX-2023-00007971- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informe si está previsto dentro del “Plan Mejores Veredas” la reparación de la vereda sur de la calle Rivadavia 300/400, entrada principal de la Escuela Pública N°9-002 Normal Tomás Godoy Cruz. Pág.34
- 17 - Expte. 83087 (EX-2023-00007982- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Dalmau, declarando de interés de esta Cámara la realización del Consejo Superior 2023 de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena y la muestra de la artista plástica Mariela González, “Renacer: Eres lo que sueñas y aquello por lo que luchas... Eres simplemente eso que tu corazón siente”, eventos que tendrán lugar en el Hotel Fuente Mayor, en el Departamento de Tunuyán. Pág.35
- 18 - Expte. 83088 (EX-2023-00007998- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de esta Cámara las “1º Jornadas de Maltrato a Personas Mayores. Aproximaciones a la Temática, Políticas e Intervenciones”, organizadas por el Centro de Estudio sobre Vejece y Envejecimiento Poblacional. Pág.36
- 19 - Expte. 83094 (EX-2023-00008077- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, declarando de interés de esta Cámara la “XXVII Fiesta del Puesterero Sureño y XVI Exposición Caprina y Ovina”, a realizarse los días 12, 13 y 14 de mayo en el Polideportivo de El Sosneado, Departamento de San Rafael. Pág.38
- 20 - Expte. 83097 (EX-2023-00008146- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilches, declarando de interés de esta Cámara el “Campo de Entrenamiento del IUSP”, inaugurado el 13 de Septiembre de 2018 en el Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Pág.39
- 21 - Expte. 83101 (EX-2023-00008234--HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia que informe sobre la indumentaria que necesita el personal policial para llevar a cabo sus tareas. Pág.40
- 22 - Expte. 83102 (EX-2023-00008242- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe sobre el aumento del Fondo Compensador Agrícola. Pág.41
- 23 - Expte. 83103 (EX-2023-00008247- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre el cumplimiento de las inspecciones en ópticas de la Provincia conforme a lo establecido en Ley 6.321/95 y Decreto 1.388/97. Pág.41
- 24 - Expte. 83104 (EX-2023-00008255- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, reconociendo al plantel femenino juvenil de balonmano ganador del Torneo Nacional de Selecciones. Pág.42
- 25 - Expte. 83106 (EX-2023-00008273- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos referidos al servicio de cámaras del sistema de video vigilancia de la provincia. Pág.43
-

26 - Expte. 83107 (EX-2023-00008284- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Seguridad que provea la indumentaria, calzado y elementos de trabajo necesarios para los estudiantes del IUSP. Pág.44

27 - Expte. 83110 (EX-2023-00008303- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Ministerio de Seguridad informe la cantidad de móviles policiales adquiridos por el decreto N° 714. Pág.45

28 - Expte. 83089 (EX-2023-00008018- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-5-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Balsells Miró y de los Diputados Cairo y Vilche, expresando el deseo que las y los dirigentes, de todos los partidos y espacios políticos, empresarios y sindicatos de nuestro país, tengan en consideración el "Nuevo Acuerdo para la Concordia Nacional" y los "Doce Puntos de Acuerdo" presentados por Esteban Bullrich para lograr y establecer políticas de estado que nos unan como país. Pág.46

29 - Expte. 83095 (EX-2023-00008081- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el agrado de esta Cámara por el 40º aniversario de la creación del Parque Provincial Aconcagua. Pág.47

III – Orden del Día Pág. 48

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.48

1 Expte. 83116 Proyecto De Ley P. E. Ratificando Los Decretos 679; 716; 728; 884, Que Son Decretos Homologando Actas Acuerdo Paritarias. Pág.48

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.129

V – Periodo Homenajes Pág. 131

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 131

B – Resoluciones Pág. 132

## I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 10 días del mes de mayo del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.27, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

### 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito al diputado Emiliano Campos y a la diputada Josefina Canale, a cumplir su cometido, y a los demás diputados, diputadas y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

1  
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

ACTA N° 2 de la 1º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 3-5-2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada por Secretaría.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° .2)

2  
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.  
- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Licencia del diputado Ramón, para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.  
-Se vota y aprueba.  
(Ver Apéndice N° .3)

3  
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.  
Por Secretaría me informan que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.  
- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos, ya que todos los bloques cuentan con los mismos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° .4)  
- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4  
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

---

Nº 23/23 (NO-2023-00008232-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82072 (EX-2023-00007686-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

B) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1495/23 (NO-2023-00008010-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82952 (EX-2023-00005839-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 1496/23 (NO-2023-00008012-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82916 (EX-2023-00005165-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 1493/23 (NO-2023-00008014-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83043 (EX-2023-00007306-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

Nº 29/23 (NO-2023-00008233-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83079 (EX-2023-00007885-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

C) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1495/23 (NO-2023-00008015-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82952 (EX-2023-00005839-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 1475/23 (NO-2023-00008085-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83000 (EX-2023-00006747-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1494/23 (NO-2023-00008016-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83054 (EX-2023-00007475-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

E) Instituto Provincial de la Vivienda:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1391/23 (IF-2023-00008185-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto al Artículo 24 de la Ley Provincial 7.679.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82791 (EX-2023-00003384-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

F) Dirección General de Escuelas:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1329/23 (IF-2023-00008186-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a las condiciones de infraestructura de la Escuela Nº1278, "Domingo F. Sarmiento" de la Ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82827 (EX-2023-00003653-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 1325/23 (IF-2023-00008193-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a la provisión del servicio de agua potable de la Escuela 1-293 Gabriela Mistral, ubicada en Distrito La Primavera, Tunuyán.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82814 (EX-2023-00003586-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Villafañe)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 28/23 (NO-2023-00008251-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83084 (EX-2023-00007951-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

G) Secretaría de Servicios Públicos:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 463/22 (IF-2023-00008189-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a modificaciones en los horarios preestablecidos de los recorridos afectados a la zona de los barrios Mirador, Procrear y zonas aledañas en el Departamento de Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81810 (EX-2022-00012609-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 1161/22 (IF-2023-00008190-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la señalización de las paradas de transporte público.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82614 (EX-2022-00023933-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 1451/23 (IF-2023-00008191-HCDMZA-ME#SLE) – Reiterando el pedido de informe a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, respecto a la Resolución Nº 1161/22.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82985 (EX-2023-00006507-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

H) Departamento General de Irrigación:

Remite Resolución (NO-2023-00008223-HCDMZA-ME#SLE), aceptando renuncia del Derecho de Riego.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

I) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 23/23 (NO-2023-00008252-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82072 (EX-2023-00007686-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

J) Diputado Videla Sáenz (COPDI-2023-00008268-HCDMZA-SLE), comunica cambio de denominación y Presidencia del Bloque "Partido Renovador Federal".

EN CONOCIMIENTO

5  
DESPACHOS DE COMISIÓN

6  
COMUNICACIONES PARTICULARES

Sr. Jorge Pascal (NO-2023-00007970-HCDMZA-ME#SLE) – Eleva reflexión sobre el siglo XXI.  
EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS.

Expte. 83098 (EX-2023-00008207- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-23 – Sr. Carlos Gabriel Saiz, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 83105 (EX-2023-00008270- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-5-23 – Sr. José Granados, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Sra. Camila María Carmona (NO-2023-00008272-HCDMZA-ME#SLE) – Vecinos de Colonia Segovia, solicita solución al problema de inseguridad que afronta dicha zona.

A LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGURIDAD

PROYECTOS PRESENTADOS

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83090)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto buscar la creación de un hospital público veterinario en el Departamento de General Alvear.

Con la construcción de esta institución se podrá proceder a dar la atención veterinaria de baja y alta complejidad para animales de todas las especies.

Consideramos que la creación de este hospital, es de gran importancia por diversos motivos. Por un lado los alvearenses podrán contar con un hospital público donde llevar a sus animales y evitar diversas enfermedades para ellos y para cuidar también a la familia a la que pertenecen.

Otro de los aspectos que hemos visto en los últimos tiempos y que con frecuencia nos plantean los vecinos, es la falta de posibilidad de castración de los animales, particularmente perros y gatos que son los que mayormente forman parte las familias, como animales domésticos, ya que son muy pocos los turnos que se entregan desde el municipio y los tiempos biológicos de los animales no esperan y la cantidad de perras y gatas embarazadas es cada vez mayor.

Es responsabilidad del estado, brindar la información necesaria para que las familias tomen conciencia de la importancia de que los animales que conviven con ellos lleven un control adecuado de su salud y además poder controlar la cantidad de reproducciones.

Pero en el mismo sentido, es también responsabilidad del estado, brindar las herramientas necesarias para que tal fin llegue a cumplirse y mediante este instrumento, la atención veterinaria podrá ser mayor, brindando mejor calidad de atención a los vecinos y mejorando también las condiciones de trabajo para los médicos veterinarios.

Es por esto que creemos que mediante la construcción de este hospital público veterinario estamos contribuyendo a la tenencia responsable de animales y al control de la población, que son asuntos de salud pública.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente expondré es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de mayo de 2023.

Roxana Nilda Escudero

Artículo 1º - Crear un Hospital público veterinario en el departamento de General Alvear.

Art. 2º - El objetivo de dicho hospital será la atención veterinaria de baja y alta complejidad para animales de todas las especies.

Art. 3º - Será autoridad de aplicación de la presente ley y quien provea los medios para darle cumplimiento, el Ministerio de Salud o quien lo reemplace en un futuro.

Art. 4º - Dé forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2023.

Roxana Nilda Escudero

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83091)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto lograr la modificación de la Ley provincial N° 8847, a fin de eliminar el "ítem aula", contemplado en el artículo 6 del Decreto 228/16.

El "ítem aula" corresponde al cobro del 10% de la asignación de clase, estado docente, zona y antigüedad.

Sin embargo este ítem atenta contra los derechos que los y las docentes conquistaron a lo largo de los años, a través de sus luchas, las que quedaron contempladas en la Ley 5811, con el régimen de licencias.

El problema es que él y la trabajadora solo cobrarán este famoso ítem si el trabajador de la educación no falta más de 3 veces justificadas por mes y hasta 10 veces en el año no acumulables.

Ocurre con esto, que se pone siempre en tela de juicio el trabajo de quienes están en las escuelas, se generaliza el trabajo y no se efectúan los controles necesarios, para atender los diferentes casos en particular, vulnerando los derechos de estos trabajadores.

Dicho esto, es que consideramos que el "ítem aula" debe ser derogado y el estado debe centrarse en fortalecer sus políticas de control, mediante el eficaz funcionamiento de la junta médica.

No debemos olvidar que los docentes y el personal no docente, son los que día a día cuidan y educan a nuestros hijos en las escuelas, son ellos a los que les exigimos capacitación y formación constante, por lo cual debemos revisar este ítem que lo único que genera es vulneración de derechos.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente expondré es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Roxana Nilda Escudero

Artículo 1º - Modifíquese la Ley provincial N° 8847, a fin de eliminar el "ítem aula", contemplado en el artículo 6 del Decreto 228/16.

Art. 2º - Incorpórese al salario básico docente, la suma correspondiente al "Item aula", a fin de compensar el mismo.

Art.3º - Dé forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Roxana Nilda Escudero

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83092)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto expropiar dos (02) inmuebles, que tendrán como destino la donación por parte de la Municipalidad de Tunuyán, a la entidad "CLUB DEPORTIVO CORREDOR PRODUCTIVO TUNUYÁN", a fin de que se pueda dar continuidad de sus actividades recreativas, culturales y deportivas.

A continuación se individualizan los inmuebles objeto de la expropiación que se pretende realizar con el presente proyecto de ley:

1) Inmueble con una superficie de 9.683,79 m<sup>2</sup>, (parte de mayor extensión), inscripto en Registro de la Propiedad Raíz, bajo el Número de Inscripción 4397, Fs. 103 del Tomo 14 de Tunuyán, fecha de inscripción de dominio 03/12/1943, Nomenclatura Catastral 15-99-00-0800-615533-0000-4, Padrón Rentas N° 65-42777-5, y cuyo titular es ANTONIA ARACENA DE AGUIRRE, conforme plano de Mensura suscripto por Agrimensor Marcos D. Vorzovizky.

2). Inmueble con una superficie de 673,39m<sup>2</sup>, (parte de mayor extensión), inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Número de Inscripción: 28.630, fs.48 del Tomo 31 de Tunuyán, fecha de inscripción de dominio 19/03/1962, Nomenclatura Catastral 15-99-00-0800-600530-0000-1, Padrón Rentas N° 15-00013-6, cuyo Titular es JESUS FELIPE RAMIREZ, conforme plano de Mensura suscripto por el Agrimensor Marcos D. Vorzovizky.

La finalidad imperiosa, del presente proyecto, es otorgar a los ciudadanos del Distrito Villa Seca, un lugar propio, para el Club Deportivo Corredor Productivo Tunuyán, y así poder continuar desarrollando las actividades, que durante muchos años, se vienen realizando de forma ininterrumpida.

El Club Deportivo, desarrolla actividades, recreativas, deportivas, culturales, etc., donde se beneficia una gran cantidad de la población del Distrito de Villa Seca, al pertenecer a un lugar donde personas de distintas edades, pueden realizar numerosas actividades.

Este proyecto surge de la necesidad que presenta hoy el Club, y que fue trasladada, al Municipio de Tunuyán, donde los mismos integrantes del Club manifestaron la necesidad de regularizar la situación dominial.

El inmueble pretendido, le permitió a la Municipalidad de Tunuyán en la última década, realizar numerosos eventos culturales recreativos y deportivos junto con el Club Deportivo Corredor Productivo.

Que, la Expropiación es una herramienta que le permite al Estado intervenir, a fin de procurar el bienestar general mediante la ejecución de planes de obras, inversiones y servicios públicos y el desarrollo del territorio, a cambio de una indemnización a un particular, una vez declarado el inmueble de interés público por la Honorable Legislatura de Mendoza.

Conforme, surge de la Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Mendoza, en su art. 02 expresa:..... "la expropiación procede por CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, la cual se configura en todos los casos en que se persiga la satisfacción de una exigencia determinada, por el perfeccionamiento social. La declaración de utilidad pública se hará en cada caso, por Ley y con referencia a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de esta ley, con referencia a planos descriptos, informes técnicos y otros elementos suficientes para su determinación...."

En este caso y de acuerdo a la norma citada, la CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, es notoria y de larga data, más aún con el correr de los años, ya que durante décadas, se han utilizado los inmuebles que se pretenden expropiar por el Club, y para los fines sociales, recreativos deportivos, culturales, etc.

Pero otro factor a tener en cuenta, y que no es menor, es el crecimiento demográfico de la población de Villa Seca, por esto se torna necesario, que el Club cuente con un inmueble para desarrollar las actividades de los ciudadanos del Distrito de Villa Seca.

Lo expresado, surge, de los informes técnicos y legales, planos de mensura de los inmuebles a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, que se encuentran en el Expediente Municipal N° 9280/2022, por los que luego de un análisis el HCD de Tunuyán, dictó la Ordenanza N° 3.222 de fecha 30/03/2023, en su art.1º ordena se eleven las actuaciones a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza a efectos, de que la misma, declare de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles individualizados en párrafos precedentes. Se adjunta en archivo, el Expediente Municipal, planos de mensura y Ordenanza N° 3.222 y su promulgación por Decreto Municipal N° 303/2023.

De contar con la aprobación de una Ley, la Municipalidad de Tunuyán, procedería a realizar donación de los inmuebles, al Club Deportivo Corredor Productivo de Tunuyán, una vez cumplidos todos los requisitos legales, que exige la Ley de Expropiación de la Provincia de Mendoza.

Por estas consideraciones, es que solicito a esta Honorable Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Julio César Villafañe

Artículo 1º - Declárase de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación las fracciones de terreno de los siguientes inmuebles: a).-Primer Inmueble: Inmueble con una superficie de 9.683,79 m2,(parte de mayor extensión), inscripto en Registro de la Propiedad Raíz, bajo el Número de Inscripción 4397, Fs. 103 del Tomo 14 de Tunuyán, fecha de inscripción de dominio 03/12/1943, Nomenclatura Catastral 15-99-00-0800-615533-0000-4, Padrón Rentas N° 65-42777-5, y cuyo titular es ANTONIA ARACENA DE AGUIRRE, conforme plano de Mensura suscripto por Agrimensor Marcos D. Vorzovizky b).- Segundo Inmueble: con una superficie de 673,39m2, (parte de mayor extensión), inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Número de Inscripción: 28.630, fs.48 del Tomo 31 de Tunuyán, fecha de inscripción de dominio 19/03/1962, Nomenclatura Catastral 15-99-00-0800-600530-0000-1, Padrón Rentas N° 15-00013-6, cuyo Titular es JESUS FELIPE RAMIREZ, conforme plano de Mensura suscripto por el Agrimensor Marcos D. Vorzovizky.

Art. 2º - El objeto de la presente expropiación tendrá como destino la donación de los inmuebles expropiados, al "Club Deportivo Corredor Productivo Tunuyán", del Distrito Villa Seca, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, para la continuidad de sus actividades recreativas, culturales y deportivas.

Art. 3º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Tunuyán de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3º.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Julio César Villafañe

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El propósito de este proyecto es crear un registro provincial de pacientes con síndrome de Williams (SW) es una condición genética que está presente al nacer y puede afectar a cualquier persona, se caracteriza por problemas médicos, que incluyen enfermedades cardiovasculares, retrasos en el desarrollo y problemas de aprendizaje. El síndrome de Williams se presenta cuando no se tiene una copia de los genes 25 al 27 en el cromosoma número 7. Sin embargo, cuando alguien tiene un cambio genético, sus hijos tienen 50% de probabilidades de heredarlo. Los niños que presentan este diagnóstico comienzan a hablar más tarde de lo que normalmente se espera. Los niños con este síndrome comienzan a hablar usando palabras sueltas y a veces también frases. Una característica destacable de su personalidad es su hipersociabilidad. Son extrovertidos y amigables, exageradamente sociables y siempre deseosos de agradar a los demás. Esta sociabilidad constituye, sin embargo, una limitación, pues tienden a mostrar empatía y a relacionarse fácilmente con personas desconocidas lo cual puede provocar situaciones de rechazo o, inclusive, ponerlos en riesgo. Tienen una extraña capacidad para detectar el estado de ánimo del entorno y de mimetizarse con el mismo.

Clínicamente se caracteriza por rasgos faciales típicos (que frecuentemente incluye una frente amplia, nariz corta y mejillas llenas); retraso mental leve o moderado y asimétrico; con déficit notables en algunas áreas (psicomotricidad, integración visoespacial) y relativa preservación de otras (lenguaje y musicalidad), personalidad amigable, hipercalcemia ocasional en la infancia y vasculopatía con estenosis aórtica supra valvular. Su temprana detección y tratamiento mediante terapias del desarrollo, del lenguaje y ocupacional, permiten alcanzar el objetivo de una integración social y laboral. Por ser éste un problema genético, no tiene cura. El tratamiento, en general, incluye programas de educación adaptados y diferentes tipos de terapias de estimulación. En algunos casos se deben realizar estudios cardíacos complejos que pueden decidir la necesidad de una cirugía.

La estadística da cuenta, y así lo señala el Ministerio de Salud de la Nación, que el síndrome de Williams se presenta en la población general en 1 de cada 7.500 nacimientos. Este nivel de ocurrencia lo caracteriza como una de las denominadas "enfermedades poco frecuentes". En 2010, y teniendo en cuenta la estimación más conservadora, podrían existir alrededor de 6000 casos ya que no se ha determinado que exista una distinción por etnia o sexo de las personas afectadas. A la fecha y por diferentes fuentes, solo se tiene conocimiento de la existencia de alrededor de 400 casos residentes en Argentina. Esta situación nos debe comprometer de manera especial, ya que estamos en presencia de una realidad que nos muestra que existen, potencialmente, algo más de 5.500 personas que no han sido diagnosticadas, y de ello deviene la imperiosa necesidad de trabajar en su detección y diagnóstico oportuno.

A los efectos de buscar herramientas donde los pronósticos puedan generar en el vínculo médico-paciente una relación diferente al momento del diagnóstico prenatal o posnatal. Deberá proveerse información en los términos de la Ley Nacional 26.529 y la vinculada a la condición diagnosticada, recomendaciones de seguimiento clínico, recursos, grupos y asociaciones de acompañamiento y contención de las personas con discapacidad y sus familias, servicios sanitarios y de apoyo públicos y de la sociedad civil, así como los sitios de interés para usuarios que reciban el diagnóstico prenatal o posnatal del síndrome.

El proyecto fija que los organismos de salud deberán informar la cantidad de casos diagnosticados con síndrome de Williams a fin de que la autoridad de aplicación pueda integrar los mismos a la base estadística del sector salud. La iniciativa establece que se busca "contribuir a la plena inclusión de las personas con discapacidad, evitando la difusión de estereotipos o el surgimiento de nuevas formas de discriminación".

Existe además una organización de la sociedad civil, de actuación nacional y sin fines de lucro, la Asociación Argentina de Síndrome de Williams (aAsW). Fundada en el año 1999 y mayoritariamente integrada por padres cuyos hijos han nacido con este síndrome. Esta Asociación es asesorada por un equipo de profesionales de las más diversas áreas y solventada económicamente sólo con el aporte de sus socios. A la aAsW están integradas en carácter de socias, 189 personas afectadas por el síndrome de Williams y sus autoridades tienen conocimiento de la existencia de alrededor de 200 personas más de todo el país. Es de destacar que la aAsW promueve acciones con el propósito principal de acompañar a las personas que tienen el síndrome y a sus familias, a la par de gestionar los apoyos singulares necesarios para que los individuos puedan desarrollar y desplegar sus potencialidades de modo de

incluirse en la sociedad en forma autónoma e independiente. Entre ellas se destacan la realización de Jornadas nacionales de actualización para profesionales y familiares llevadas a cabo en conjunto con prestigiosas asociaciones médicas y científicas, como la realización de diversos eventos de esparcimiento e intercambio de experiencias entre familias.

En la Provincia de Mendoza las personas con este diagnóstico, serán consideradas en la interpretación de las Leyes Nacionales 26.529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" y la 24.901 "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad"; como así también incluidas en la Ley Provincial 5.041 "Régimen de protección para las personas discapacitadas".

Están vigentes las siguientes leyes y resoluciones en relación a la temática:

- Ley 76730 Diputada: Ana Maria Andía. "Institúyase la primera semana de mayo de cada año como la "Semana Provincial de la Concientización sobre el Síndrome de Williams"

- Resolución 76695, Diputado Mario Vadillo "Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados la XXV Jornada de Concientización y Difusión sobre el Síndrome de Williams"

- Resolución N° 76669, Diputada Ana Maria Andía "Declarar de Interés de esta Honorable Cámara las "Jornadas Nacionales sobre SÍNDROME DE WILLIAMS".

Se insta así el 20 de mayo como el "Día del Síndrome de Williams"

Conforme a lo expresado.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Laura Basells Miró

Artículo 1º - Créase el Registro Único Provincial de Personas Diagnosticadas con Síndrome de Williams.

Art. 2º - Son funciones del Registro reunir toda la información de personas diagnosticadas con Síndrome de Williams, las que se podrán inscribir de manera voluntaria y con certificado médico.

Art. 3º - La información que se suministre al Registro Provincial de Personas Diagnosticadas con Síndrome de Williams, será confidencial, con fines estadísticos, de investigación, detección y diagnóstico oportuno, no pudiendo revelar públicamente datos de las personas inscriptas.

Art. 4º - La autoridad de aplicación, podrá establecer protocolos, formularios tipo y aplicaciones tecnológicas a tal fin, como también celebrar convenios de coordinación y cooperación con distintas instituciones, organismos relacionados al estudio, investigación y tratamiento de dicha problemática.

Art. 5º - La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Laura Basells Miró

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83096)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La mayor parte de la población del mundo, de América Latina y particularmente Mendoza, vive en la parte media y baja de las cuencas hidrográficas, concentrada en grandes ciudades, y por lo tanto

su calidad de vida depende en gran parte del manejo que se realiza en las zonas altas de captación de agua y las zonas protectoras de los ríos.

En años de sequía cuando las nevadas son escasas en la cordillera, los glaciares suministran hasta el 85% del agua de los ríos de la región de cuyo, este porcentaje permite comprender la importancia que las masas de hielo tienen en la Cordillera de Los Andes como fuentes y reguladores del recurso hídrico.

Los glaciares que se encuentran en el Parque Provincial Aconcagua forma forman parte de una cuenca muy grande donde nace y se estructura el Río Mendoza. Los glaciares de Aconcagua se formaron hace 20.000 años, en la actualidad estos cuerpos de hielo se están derritiendo producto de la crisis climática global y están siendo afectados por las actividades humanas no planificadas o descontroladas.

En un análisis rápido de los objetivos de creación según la Ley de ampliación 9205 del Parque Aconcagua y en contraposición con el escenario actual de administración se plantea:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos del Parque Provincial Aconcagua hacia la Quebrada Benjamín Matienzo e ingreso Quebrada de Vacas, constituyéndose como una unidad ecológica integral.

- Conservar muestras de los distintos tipos de comunidad natural, su paisaje y forma fisiográfica- Preservar los recursos de la fauna silvestre, flora nativa, humedales alto andinos, formaciones glaciares y las tres principales cuencas hidrográficas que contiene (Vacas, Horcones y Cuevas) del Parque y Reserva Provincial Aconcagua, como base de los servicios ecosistémicos de producción, regulación y culturales producidos por el área natural protegida

- Mantener y manejar las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas de modo que se aseguren la captación, flujo y calidad de agua. - Proporcionar medios y oportunidades para actividades educativas, así como para el desarrollo de la investigación científica.

- Proporcionar oportunidades para los deportes de montaña, la recreación y el esparcimiento al aire libre, así como para el desarrollo turístico sostenible, basado en las características naturales y culturales de la Provincia, bajo los preceptos de actividades de bajo impacto ambiental- Conservar los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en la totalidad del área protegida.

Nada de estos preceptos mencionados ut supra se terminan cumpliendo, la realidad indica que en la actualidad podemos observar que la Quebrada de Matienzo se encuentra sin administración por falta de personal, insumos, infraestructura y servicios y que la Quebrada de Vacas se encuentra sin control o monitoreo por el cierre de las seccionales Pampa de Leña y Casa de Piedra.

Que lo que realmente sucede es que los diferentes ambientes representados en el Parque Provincial Aconcagua se encuentran sometidos a presiones de uso (campamentos, tránsito equino y humano, etc.) que no registran el nivel de control o fiscalización por falta de personal e insumos.

Lejos de cuidar las cuencas hidrográficas, los cuerpos glaciares que se ven sometidos al uso turístico están siendo contaminado o degradados por usos y prácticas no compatibles con la fragilidad e importancia que estos revisten para la cuenca en general y para el área protegida en particular (vertido de residuos cloacales y domésticos, etc.). Humedales degradados por pisoteo y pastoreo y usos turísticos no compatibles (baños, campamentos) acompañado del uso no controlado de agua directamente de las lagunas o arroyos glaciares y el consecuente vertido de aguas no tratadas o deficientemente tratadas.

Como conclusión podemos decir que no existen, ni se exigen iniciativas de bajo impacto ambiental dentro del área protegida, no existe separación o clasificación de residuos, no se disponen límites a los usos o prácticas turísticas de alto compromiso ambiental (instalación de glampings en los campos bases, con las consecuentes demandas de recursos y de superficie, sin autorizaciones).

La falta de ordenamiento y planificación de los usos, deportivos y comerciales, dentro del Parque Provincial Aconcagua, genera consecuencias vinculadas a la degradación de los ambientes más frágiles que se sostienen dentro del área natural protegida. Contaminación por vertido de residuos cloacales en los campamentos de aproximación, bases y de altura; contaminación por vertido de aguas grises, vertido y mal manejo de residuos sólidos convencionales y materiales especiales, etc.; sobre ambientes glaciares y periglaciares, vegas o humedales de altura y estepas.

Hasta una necesaria y muy ajustada zonificación en el marco de un plan de gestión, deuda histórica de todas las administraciones, y a 40 años de la creación del Parque, es que se propone la creación de una tasa ambiental sustentada en la superficie impactada por los emprendimientos que realizan actividades comerciales.

Esta tasa ambiental se impone a las empresas o prestadores de servicios turísticos o afines dentro del Parque Provincial Aconcagua, con la base de metros cuadrados utilizados para la operación (domos o estructuras homologas), de acuerdo a un simple coeficiente altitudinal y según tipo de sustrato o de ambiente donde se asienta las estructuras de operación y con unidad de cálculo en la unidad fija UF.

Sustrato o ambiente:

- a) Glaciar o periglaciar a más de 4500 msnm, 1 UF x 100 x mt2 de superficie cubierta
- b) Glaciar o periglaciar hasta 4500 msnm, 1 UF x 75 x mt2 de superficie cubierta
- c) Humedales (distancia hasta 500 metros de cuerpos de agua), 1 UF x 50 x mt2 de superficie cubierta
- d) Tierras secas o estepas, 1 UF x 30 x mt2 de superficie cubierta

El nivel de las presiones y el deterioro ambiental que supone la explotación turística no ordenada ni planificada, obliga intentar reducir o ajustar esta realidad negativa con un criterio de afectación por superficie, entonces el uso del metro cuadrado pretende que los operadores optimicen los usos y prácticas y/o tiendan reducir (en los sitios de mayor fragilidad o con valores o procesos ambientales más delicados) o a mover sus actividades a ambientes con una menor fragilidad o con menor compromiso para los sistemas o servicios ambientales.

De igual manera este tributo pretende financiar directamente el manejo del área natural protegida, a través de una cuenta especial para la administración del Parque Provincial Aconcagua independientemente del financiamiento que recibe por ser parte del Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Por otro lado, cabe destacar que los valores y derechos que se han conquistado durante los últimos años han alcanzado a los Animales no Humanos, para dejar de considerarlos objetos y pasar a reconocerlos como sujetos de derecho. Ante esta situación hemos presentado un proyecto de Ley que busca Prohibir la tracción a sangre en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, pero también comprendiendo la realidad operativa del Parque Provincial Aconcagua es que entendemos que el camino es abolir la tracción a sangre en el parque, pero se aporta un plazo que con especialistas se consideró prudencial para hacerlo efectivo.

Entre el año 2000 y 2004 Fundación Cullunche recibía denuncias sobre el mal estado y mal trato que recibían las mulas en Parque Provincial Aconcagua. Por este motivo enviaron diferentes notas a Dirección de Turismo, Municipalidad de Las Heras y Dirección de Recursos Naturales Renovables denunciando y pidiendo soluciones para estos animales. Como cada área se pasaban las responsabilidades unas a otras y ninguna hacía nada por mejorar la calidad de vida de las mulas, ante esta situación, decidieron fotografiar los animales y hacer una denuncia pública en los medios de prensa en el año 2004

En ese entonces, Director de la DRNR, Leopoldo León les pidió tomar el tema en sus manos, con el apoyo de esa repartición a su cargo. Así nace por creación de la Med. Vet. Jennifer Ibarra, presidente de Fundación Cullunche el Programa de Bienestar Animal de Mulass Cargueras de Parque Aconcagua.

Este programa fue único en su tipo en el mundo por llevarse a cabo en un área protegida y le valió reconocimiento internacional. Simplemente consistía en aplicar un manual de procedimientos, una admisión de los animales, capacitaciones y control sobre los animales velando porque no trabajaran heridos y tuvieran sus días de descanso correspondientes. Cabe aclarar que hubo reticencia por parte de las empresas de turismo que operaban y operan en el parque, no obstante, el Programa se aplicó durante 12 años. El Estado ponía el dinero para que Fundación Cullunche le pagara a un veterinario y dos inspectores. La fundación ponía el combustible, uniformes y elementos para los inspectores. El convenio se renovaba cada año.

En el año 2017, sin previo aviso, la SAYOT decidió retirar a Fundación Cullunche y seguir ellos, supuestamente, con el control de los animales. Pero inmediatamente el control decayó y se relajó, volviendo a aparecer animales lastimados, muertos, y denuncias de personas y turistas que veían y ven nuevamente a los animales heridos y mal tratados en el parque.

Por este motivo, luego de esperar estos años, pandemia mediante, es que Fundación Cullunche volvió a denunciar el mal trato. Esperaron estos años para ver cómo marchaba el programa y comprobaron que lejos de haber seguido con el alto nivel con que lo dejaron, el programa dejó de aplicarse y las mulas cargueras han vuelto a sufrir mal trato.

Desde el año 2004 al 2023 han pasado muchos años y los tiempos y concepción del uso de animales ha cambiado. El mundo actual ya no ve con buenos ojos someter animales a esclavitud y

trabajo y menos aún como se ve y de la forma en que se hace en esta área protegida, puerta de entrada al turismo internacional.

Ante esta compleja realidad, este proyecto de Ley tiene como finalidad impulsar presupuestos mínimos para el funcionamiento, la adaptación, modernización y preservación del ambiente en todo el territorio del Parque Provincial Aconcagua por lo que le solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del mismo.

Mendoza, 4 de mayo de 2023.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Reconózcase como autoridad de aplicación de la presente Ley a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables. La mencionada dirección deberá rendir informes finalizada la temporada del manejo del Parque Provincial Aconcagua al Poder Legislativo Provincial.

Art. 2º - La autoridad de aplicación deberá definir la capacidad de carga para los campamentos del Parque Provincial Aconcagua y re zonificar los usos del parque considerando los límites de cambio aceptable. Serán vinculables los dictámenes que deberán solicitarle para dicha tarea al IANIGLA Y IADIZA, ambos organismos del CONICET.

Art. 3º - Créese el concepto de ECOTASA que consistirá en el pago de un canon relacionado al uso y superficie afectada por cada empresa prestadora de servicios del parque. Se utilizará una fórmula compuesta por el valor de unidades fiscales, un coeficiente fijo y metros cuadrados de superficie afectada considerando cada zona según su valor ambiental de la siguiente manera:

- a) Glaciar o periglaciar a más de 4500 msnm, 1 UF x 100 x mt2 de superficie cubierta
- b) Glaciar o periglaciar hasta 4500 msnm, 1 UF x 75 x mt2 de superficie cubierta
- c) Humedales (distancia hasta 500 metros de cuerpos de agua), 1 UF x 50 x mt2 de superficie cubierta
- d) Tierras secas o estepas, 1 UF x 30 x mt2 de superficie cubierta

La ecotasa también alcanzara al excedente de residuos que se produzcan, siendo el volumen máximo autorizado, definido por la autoridad de aplicación. Para el excedente se aplicará la fórmula correspondientes a la ecotasa para zona de Humedales.

Art. 4º - Manejo de Residuos: Cada empresa será responsable del manejo de residuos que genere en todo el territorio del parque provincial Aconcagua debiendo identificar las bolsas con color y número. La autoridad de aplicación deberá otorgar a cada empresa un color identificador.

Las empresas serán pasibles de sanciones que defina la autoridad de aplicación en caso de incumplimiento tanto del uso de las bolsas como del no seguimiento del programa de separación y clasificación de residuos que deberá desarrollar para el correcto tratamiento por parte de las empresas y organizaciones públicas y privadas que forman parte del Parque Provincial Aconcagua.

Art. 5º - Facúltese al Departamento General de Irrigación para realizar el control de consumo de agua de los cauces que recorren el territorio del Parque Provincial Aconcagua como así también al cobro del canon correspondiente por el uso del recurso hídrico.

Art. 6º - Pasivos ambientales: La autoridad de aplicación deberá desarrollar un programa de recuperación de pasivos ambientales que se encuentran en todo el territorio del Parque, principalmente plásticos, metales, estructuras que se encuentran en desuso.

Art. 7º - Mulas: A partir de la sanción de la presente Ley en un plazo máximo de cinco años no deberá permitirse el ingreso de mulas cargueras al territorio del Parque Provincial Aconcagua. Durante este periodo de gracia, la capacidad de carga será limitada.

La autoridad de aplicación determinara el límite de carga como así también de exigir la identificación de las mulas y arrieros con el mismo color asignado a cada empresa para las bolsas de residuos que utilice.

Será obligatoria la colocación por parte de las empresas de microchip en las mulas, y de la autoridad de aplicación de establecer un plan de cuidado, protección y seguimiento de las mulas.

Art. 8º - Manejo de Excretas: El manejo de excretas deberá ser mediante sistema de desecación y evaporación de heces y orina. Las duchas y cocinas deberán adaptarse a sistemas de manejos de efluentes de bajo impacto. Cada empresa deberá presentar ante la autoridad de aplicación el plan de manejo correspondiente para su aprobación.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2023.

Emanuel Fugazzotto

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83099)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto la derogación de la Ley 7.874 y la creación de un nuevo régimen de gestión y preservación del arbolado público de Mendoza.

El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y sus comunidades. Según datos de las Naciones Unidas, los bosques cubren casi el 31% de la superficie de nuestro planeta. Desde el aire que respiramos, al agua que bebemos y los alimentos que comemos, los bosques sostienen nuestro hábitat. Alrededor de 1.600 millones de personas dependen de los bosques para su subsistencia pero se estima que entre 2010 y 2015, el mundo perdió 3,3 millones de hectáreas de áreas forestales, hecho que afecta significativamente nuestra biodiversidad y nuestras condiciones de habitabilidad.

En este sentido, se incluyó dentro de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible el objetivo N° 15 de "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad" a través de más de 10 metas que la mayoría de las naciones -incluida la Argentina- se comprometieron a intentar alcanzar con acciones concretas.

En este contexto, el arbolado público en nuestra provincia fue declarado como patrimonio natural y cultural de Mendoza, de interés provincial y se le otorgó el carácter de servicio público prioritario, a través de la Ley 7.874. De allí se desprende la importancia de generar una acción estatal efectiva ante las diversas amenazas que puedan afectarlo. Para ello, resulta fundamental la implementación de una gestión conjunta, planificada y sustentable, con foco en su preservación y en el mantenimiento de las bondades que nos brinda.

Sin embargo, la estructura funcional actual diseñada para la gestión del arbolado público en nuestra provincia, presenta diversas falencias. En particular, limita la potencial capacidad de las autoridades competentes para dar respuesta oportuna, con recursos materiales y humanos propios e idóneos, a las necesidades que surgen en sus jurisdicciones.

Esta disfuncionalidad que se generó tiene como principal consecuencia la degradación progresiva de nuestro arbolado y los accidentes que el mismo produce en ocasiones de tormentas, vientos fuertes, temblores u otras inclemencias, afectando propiedades, espacios públicos y hasta poniendo en riesgo a las personas. Ejemplo de ello fueron las trágicas muertes de dos personas en el año 2019 por caídas de ramas o árboles: en junio Ángel Sosa en Guaymallén y en julio Sandra Saldívar en Godoy Cruz.

Atendiendo esta problemática, en el año 2019 la Diputada Ana Maria Andia presentó un proyecto que buscaba descentralizar y concederle mayor autonomía a estos organismos, siempre en forma coordinada con la autoridad de aplicación para lograr optimizar el servicio de cuidado, mantenimiento y

renovación del arbolado público de Mendoza. Este proyecto tuvo tratamiento y despacho favorable en la comisión de Ambiente y Recursos Hídricos de la Cámara baja y su tratamiento se detuvo en la comisión de Legislación y asuntos Constitucionales.

Este nuevo proyecto se presenta para aportar una propuesta que resulta superadora a lo tratado oportunamente en comisiones, actualizando el texto de la norma que fue diseñada y aprobada en el año 2008 y proponiendo un nuevo régimen de gestión y preservación del arbolado más ordenado y eficiente.

Es por estos motivos que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de mayo de 2023.

Evelin Pérez

#### Capítulo I - Objeto, disposiciones generales y declaraciones.

Artículo 1º - Es propósito de la presente Ley proteger y mejorar el medio ambiente de la Provincia de Mendoza, a través de la implementación de una política ambiental permanente, racional y sostenible para la gestión del arbolado público.

Art. 2º - Declarase al sistema de arbolado público, patrimonio natural y cultural de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Instituyese la segunda semana del mes de agosto como la "Semana de la forestación" y el día 15 del mismo mes, como el "Día del árbol".

Art. 4º - Son objetivos de la presente ley:

a) Garantizar la adecuada gestión del arbolado público y sus sistemas de riego, a través del mantenimiento, control, investigación, mejora y renovación del mismo, estableciendo una política forestal sostenible;

b) Estimular en la población la cultura del cuidado del árbol y las acequias, valorando sus beneficios sobre la calidad de vida del ciudadano;

c) Lograr una gestión eficiente y coordinada entre el Estado provincial, los municipios, la comunidad académica y científica especializada, así como organizaciones de la sociedad civil, a fin de lograr un efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente;

d) Evitar los actos predatorios de cualquier tipo que se efectúen en contra de la estabilidad e integridad del arbolado público en todo el ámbito provincial.

#### Capítulo II – Definiciones

Art. 5º - A los fines de la presente ley entiéndese por:

a) Arbolado Público: a todo aquel forestal existente en calles, caminos, plazas, parques y demás lugares públicos y al que exista plantado en las márgenes de ríos, arroyos y cauces artificiales o naturales del dominio público y privado;

b) Arbolado Público Urbano: a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural de una determinada región o zona, y que vegetan en los predios de dominio público de las áreas urbanas de los distintos departamentos de la provincia, según la clasificación territorial establecida en la Ley 8051;

c) Arbolado Público Rural: a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural de una determinada región o zona, y que vegetan en los predios de dominio público de las áreas rurales de los distintos departamentos de la provincia, según la clasificación territorial establecida en la Ley 8051;

d) Arbolado Público de Cauces de Riego y Rutas o Caminos Provinciales o Nacionales: a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural de una determinada región o zona, que vegetan en sus márgenes y que están bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección Provincial de Vialidad, el Departamento General de Irrigación o las Inspecciones de Cauces;

e) Poda: a la acción de eliminar total o parcialmente ramas, brotes y raíces. La poda comprende el rebaje, desbrote y limpieza;

- f) Rebaje: a la acción de disminuir parcialmente la copa del árbol;
- g) Desbrote: a la acción de eliminar total o parcialmente brotes o pequeñas ramas. Incluye la poda en verde;
- h) Poda de Limpieza: a la acción de eliminar ramas secas o con actividad vegetativa, que estando mal ubicadas, deforman la planta e implican riesgos de daños para el mismo ejemplar o para bienes públicos y privados. Incluye la poda en verde;
- i) Poda de Formación: a aquella que se ejecuta en los primeros años de vida del forestal, conduciéndolo racionalmente, de manera que tienda a compatibilizar su porte natural con el entorno;
- j) Erradicación: a la acción de eliminar integralmente al ejemplar, que incluye la extracción del raigón o parte vegetativa sujeta al suelo;
- k) Renovación: a la erradicación y posterior plantación de nuevos ejemplares conforme las condiciones y características dispuestas en la presente Ley;
- l) Tala: a la acción de eliminar al vástago principal dejando el sistema de anclaje o raigón sujeto al suelo;
- m) Mantenimiento del arbolado público: a las labores que tienen como finalidad la conservación del ejemplar en óptimas condiciones vegetativas y sanitarias o a su reemplazo cuando así se justifique.

### Capítulo III - Autoridad de Aplicación.

Art. 6º - La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR) u organismos que en el futuro las reemplacen.

Art. 7º - Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Controlar, proteger, desarrollar y renovar el arbolado público, en conjunto con las autoridades competentes, con el respaldo de la comunidad y grupos científicos;
- b) Sancionar todo tipo de infracciones e incluso actuando como parte y denunciando los delitos en la materia ante el juzgado que corresponda denunciando los delitos en la materia;
- c) Formular y ejecutar políticas en materia de gestión del arbolado público, articulando la participación de todos los organismos intervinientes, generando en caso necesario los correspondientes convenios;
- d) Fomentar medidas que contemplen la integración de los oasis regionales para llevar a cabo el adecuado control y mantenimiento del arbolado público;
- e) Articular con la Dirección Nacional de Vialidad a fines de garantizar el mantenimiento de los ejemplares radicados en su jurisdicción;
- f) Promover en todos los establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario, de gestión pública o privada, el desarrollo de contenidos sobre educación ambiental y de valorización del arbolado y sus sistemas de riego, en concurrencia con el Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público, la Dirección General de Escuelas y los Municipios.
- g) Fomentar a través de programas específicos y de instrumentos económicos y jurídicos, la valorización del arbolado público y de los sistemas de riego;
- h) Promover e incentivar la participación de los vecinos, de los sectores productivos y del sector comercial, en el control y la preservación del arbolado público;
- i) Brindar capacitaciones periódicas a los equipos profesionales, técnicos y de operarios que se desempeñen en las distintas autoridades competentes cumpliendo funciones de control, tala, poda, mantenimiento, erradicación y renovación del arbolado público, en concurrencia con el Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público así como con entidades académicas invitadas.

### Capítulo IV - Autoridades competentes

Art. 8º - Las autoridades competentes son responsables de la gestión del arbolado público en su jurisdicción, ejerciendo el poder de policía conferido contra cualquier acción que afecte directa o indirectamente al arbolado de su jurisdicción. Deben asimismo establecer las normas complementarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ley.

Art. 9º - Son autoridades competentes de la presente Ley:

a) Los Municipios de la Provincia de Mendoza, cuya responsabilidad es el mantenimiento del arbolado público en su jurisdicción, excepto aquel que se encuentre en terrenos provinciales y nacionales;

b) La Dirección Provincial de Vialidad, cuya responsabilidad es el mantenimiento del arbolado público que se encuentre en rutas y accesos de su jurisdicción;

c) El Departamento General de Irrigación y las Inspecciones de Cauces en sus respectivas jurisdicciones, cuya responsabilidad es el mantenimiento del arbolado público que se encuentra en cauces, naturales y/o artificiales, públicos o privados.

Art. 10 - Para el mantenimiento—incluidas poda, desbrote, rebaje, tala y erradicación- y renovación del arbolado público, las autoridades competentes deben:

a) Presentar ante la DRNR un “Programa de Acción para el control, mantenimiento y renovación del arbolado público”. La autoridad de aplicación debe definir en la reglamentación las condiciones y requisitos que dichos programas deben cumplir, en consonancia con el principio de preservación del arbolado;

b) En caso de no tener aprobado el Programa de Acción, contar con la autorización de la autoridad de aplicación de la presente Ley. La misma sólo permite actuar sobre ejemplares individualizados.

Art. 11 - Las autoridades competentes deben:

a) Una vez aprobado el Programa de Acción, llevar adelante el mantenimiento y renovación de los forestales, según cantidades y tiempos acordados en dicho programa, en el marco de los criterios detallados en la presente Ley y en su decreto reglamentario y bajo la conducción de un ingeniero agrónomo o forestal matriculado;

b) Intervenir acorde al Protocolo de Actuación elaborado por la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente, para la erradicación o tala de ejemplares que se encuentren en estado de riesgo, según lo dispuesto en los Artículos 16 y 19 de la presente Ley;

c) Presentar informes anuales ante la DRNR acerca de las intervenciones realizadas sobre el arbolado público de su jurisdicción.

Art. 12 - Las autoridades competentes pueden suscribir convenios que posibiliten la implementación de estrategias regionales o sectoriales para el control, la protección y la preservación del arbolado público y para ejecutar tareas de reforestación y mantenimiento.

Art. 13 - La implementación de las campañas de desinfección del arbolado público y la investigación y asesoramiento sobre el uso adecuado de agroquímicos, es competencia del ISCA.Men o del organismo que lo reemplace, quien debe proceder de acuerdo lo establecido por la Ley 6333 y Decreto 303/97. Este organismo debe coordinar sus respectivas actividades con las autoridades competentes en cada jurisdicción.

Art. 14 - El arbolado público no puede ser objeto de explotación y aprovechamiento comercial, siendo sólo talado o erradicado por razones justificadas por la autoridad competente que corresponda. Solo en esta última circunstancia de erradicación o tala justificada, podrá ser derivada su madera a un aprovechamiento racional. Debe informarse a la autoridad de aplicación mediante los informes definidos en el Inciso C del Artículo 12 de la presente. También, procederse a una apropiada reforestación.

#### Capítulo V - Control, mantenimiento y renovación.

Art. 15 - A los efectos de una adecuada conservación, control y preservación de los ejemplares del arbolado público, queda prohibido a toda persona humana o jurídica, a excepción de la autoridad de aplicación y las autoridades competentes:

a) La tala, erradicación y/o destrucción de forestales;

b) Las podas y/o rebajes y/o desbrotes, limpieza o mantenimiento;

c) Realizar cualquier tipo de lesión a su anatomía o fisiología, ya sea a través de heridas, colocación de cualquier tipo de elemento extraño, aplicación de cualquier sustancia perjudicial o por acción del fuego;

- d) Pintar sobre su superficie, cualquiera sea la sustancia empleada, excepto aquellas utilizadas como preservantes de heridas;
- e) Modificar, tapar u hormigonar, o dañar las dimensiones y características que del nicho de plantación y riego, como así también alterar o destruir los sistemas de protección;
- f) Dañar u obstruir su sistema de riego.

Art. 16 - A través de la autorización de la autoridad de aplicación, para casos específicos, o bien en el marco del Programa de Acción mencionado en el Artículo 10 de la presente Ley, pueden efectuarse tareas de erradicación o tala de forestales sólo cuando:

- a) Por su estado sanitario o fisiológico no sea posible su recuperación;
- b) Por raleo, cuando sea necesario privilegiar el desarrollo de un ejemplar respecto de otro vecino, en aquellas especies que están consideradas como no aptas para el arbolado público;
- c) Se requiera realizar la renovación del mismo, de acuerdo a las pautas que establezca la autoridad de aplicación;
- d) Impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas cuyos pliegos de licitación o planos se encuentren evaluados y cumplidos los requisitos establecidos por la Ley 5961, como así también cuando irremediadamente, a juicio de la autoridad competente, sea necesaria su erradicación por obstaculizar accesos vehiculares;
- e) Sea necesario garantizar la seguridad de personas y/o bienes; la prestación de un servicio público; la salud de la comunidad y/o la seguridad vial.

Art. 17 - La renovación y/o nueva plantación del arbolado público se debe realizar siguiendo los siguientes criterios:

- a) Deben plantarse al menos dos forestales por cada ejemplar talado o erradicado en la jurisdicción;
- b) Deben plantarse ejemplares pertenecientes a especies que reúnan las condiciones que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente, priorizando especies con óptima adaptación al clima y suelos de la Provincia de Mendoza, según el oasis correspondiente, así como forestales nativos;
- c) Se deben priorizar especies que no sean potencialmente invasoras y sean eficientes en el uso del agua;
- d) Se debe considerar la previsión de la dotación de riego adecuada cuando se planten más de 10 (diez) unidades forestales.

Art. 18 - La autoridad de aplicación debe expedirse acerca de los Programas de Acción y autorizaciones de erradicación, tala, poda o rebaje presentados en el plazo máximo establecido en la Ley 9009 de procedimiento administrativo, acorde a lo establecido en el Artículo 10 Inciso A de la presente.

Art. 19 - La autoridad de aplicación debe elaborar un Protocolo de Actuación en los que las autoridades competentes podrán proceder de inmediato ante casos excepcionales de extrema urgencia o emergencia, donde la condición del forestal implica riesgo inminente de caída, por estado vegetativo seco, enfermos, quemados, ahuecados, con serio deterioro basal, pronunciada inclinación y/o desestabilización, acorde a lo establecido en el Artículo 11 Inciso B.

Art. 20 - La autoridad de aplicación podrá autorizar trabajos de poda, rebaje, corte de raíces y/o traslado de ejemplares a solicitud de las empresas públicas o privadas prestatarias de servicios, únicamente en los casos en que afecten el tendido o conservación de las redes de servicio, y bajo la supervisión y responsabilidad de un ingeniero agrónomo o forestal matriculado. La autoridad de aplicación debe establecer los criterios para estos casos.

Art. 21 - La autoridad de aplicación debe habilitar un registro de profesionales y empresas habilitadas para la ejecución de trabajos de desinfección, erradicación, tala, poda o rebaje, estableciendo las condiciones que darán lugar a esa habilitación.

Art. 22 - En el caso de que particulares, organismos oficiales, empresas privadas o estatales requieran la erradicación y/o poda de forestales públicos en aceptable condición vegetativa, en atención a necesidades de orden particular o comercial y se obtenga la viabilidad de la erradicación, se debe aplicar

un procedimiento de compensación traducido en plantaciones forestales y/o parquizaciones con cargo al solicitante.

Art. 23 - Todo proyecto de construcción, reforma edilicia y actividad urbana en general, deben respetar el arbolado público urbano existente o el lugar reservado para futuras plantaciones. La reglamentación de la presente debe establecer los criterios de demarcación para las nuevas obras.

Art. 24 - Los propietarios frentistas deben solicitar a las autoridades competentes, de acuerdo a su jurisdicción, la implantación de árboles y el mantenimiento de los mismos. La plantación de nuevos ejemplares debe realizarse de acuerdo a las disposiciones establecidas por el organismo competente.

#### Capítulo VI - Financiamiento para el control, mantenimiento y renovación del arbolado público.

Art. 25 - El Fondo Forestal previsto en el Artículo 4 de la Ley 2088 debe ser conformado de la siguiente manera:

- a) Los montos asignados anualmente en la Ley de presupuesto provincial;
- b) Los producidos del cobro de derechos de inspección y multas aplicadas por la autoridad de aplicación o por los Municipios, según los Artículos 27 y 34 de la presente Ley;
- c) El producido de la venta de productos y subproductos forestales;
- d) Las contribuciones voluntarias de las empresas, sociedades, instituciones, organismos descentralizados y particulares interesados en la conservación del arbolado público, así como también donaciones y legados.

Art. 26 - Estos fondos deben ser distribuidos entre la autoridad de aplicación y las autoridades competentes para la realización de tareas de control, mantenimiento y renovación del arbolado público. La reglamentación de la presente debe establecer los mecanismos de distribución de los fondos mencionados.

Art. 27 - Los fondos que se obtengan en concepto de cobro de multas deben destinarse de la siguiente forma:

- a) En el caso de multas aplicadas por la autoridad de aplicación, se debe destinar el 100% al Fondo Forestal Provincial.
- b) En el caso de multas aplicadas por un municipio, el 80% le corresponderá a dicha autoridad competente y el 20% restante al fondo forestal provincial

#### Capítulo VII - Del Régimen Privado y de la Irrigación

Art. 28 - Los árboles ubicados en propiedades particulares y que vegetan en las márgenes de caminos y/o cauces de riego no pueden ser talados ni erradicados sin autorización y demás directivas de la autoridad de aplicación, debiendo ajustarse en todos los casos a las disposiciones contenidas en la presente Ley y en la Ley Nacional 13.273 y sus reglamentaciones.

Art. 29 - El propietario puede explotar en exclusividad, previa notificación a la autoridad de aplicación, el arbolado existente en los márgenes de cauces de riego propio, de aguas vivas o desagües, ubicados en el interior de su predio.

Art. 30 - Cuando el cauce sirviera de límite entre una propiedad particular y una calle o sitio público, los árboles existentes en la ribera interna o lindera con el predio privado deben ser explotados en las condiciones fijadas en esta Ley, por el titular del respectivo inmueble, siempre que aquellos vegeten dentro de los límites de la propiedad.

Art. 31 - Cuando el cauce sirva de límite de dos heredades de distinto propietario, cada uno de ellos tendrá derecho de explotación sobre los árboles, que de acuerdo con la ribera del cauce, se ubiquen dentro de los límites de su respectiva propiedad.

Art. 32 - Las cortas de los árboles de propiedad privada que vegetan en las márgenes de cauces y/o rutas, quedan sujetas a las condiciones y restricciones que determine la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 33 - Las Inspecciones de Cauces deben destinar una partida de gastos para plantación y cuidado del arbolado en sus jurisdicciones.

#### CAPITULO VIII - Sanciones

Art. 34 - Por vía reglamentaria, la autoridad de aplicación debe determinar las sanciones y multas a aplicar para las personas humanas o jurídicas que no cumplan con lo establecido en la presente Ley. Estas sanciones y multas pueden ser aplicadas por la autoridad de aplicación o por los municipios según su competencia.

#### CAPITULO IX - Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público.

Art. 35 - Reconózcase al Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público, establecido en el Decreto 319/96 y sus modificatorios.

Art. 36 - El mismo está integrado por:

- a) Un representante de la Dirección de Recursos Naturales Renovables
- b) Un representante del Departamento General de Irrigación
- c) Un representante de la Dirección Provincial de Vialidad
- d) Un representante de la Dirección de Parques y Paseos de la Provincia
- e) Un representante de la Dirección de Ecoparque de la Provincia
- f) Un representante de cada uno de los dieciocho Municipios de la Provincia
- g) Un representante de las Cinco Inspecciones de Cauce, una por cada cuenca
- h) Un representante del Instituto Argentino de Zonas áridas (IADIZA-CRICYT)
- i) Un representante del Instituto Nacional del Agua y el Ambiente (INA)
- j) Un representante del Centro Regional Mendoza-San Juan del INTA
- k) Un representante del Centro de Ingenieros Agrónomos
- l) Un representante del Colegio de Arquitectos de Mendoza
- m) Un representante del Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo
- n) Un representante rotativo anualmente de las Facultades de Arquitectura con sede en la Provincia de Mendoza.
- o) Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil radicadas en la provincia, con personería jurídica.

La autoridad de aplicación podrá determinar la posible incorporación de otros organismos y sus representantes. Todos los cargos del Consejo son ad honorem.

Art. 37 - El consejo tiene por fin asesorar a la autoridad de aplicación y a las autoridades competentes en cuanto a la política forestal a llevarse a cabo en la provincia.

Art. 38 - Se considera obligatoria la consulta y dictamen no vinculante del Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público en todos los expedientes en los cuáles la envergadura del proyecto y/o la importancia del arbolado público lo justifique, a criterio de la autoridad de aplicación.

Cuando la situación requiera decisión inmediata no será necesaria la consulta, debiéndose comunicar al Consejo con posterioridad.

#### CAPITULO X - Creación del Registro de Arboles Históricos y Notables

Art. 39 - Créase el Registro de árboles históricos y notables de la Provincia de Mendoza, bajo la órbita de la DRNR.

Art. 40 - Los forestales individualizados como intangibles en el registro no pueden ser talados, podados o desramados sin informe del Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público.

## CAPITULO XI -Disposiciones complementarias

Art. 41 - Derógase la Ley 7874 y toda otra norma legislativa o administrativa que se oponga a la presente.

Art. 42 - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2023

Evelin Pérez

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83100)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación un conjunto de parcelas afectadas al proyecto de Parque Costero Canal Cacique Guaymallén del distrito El Bermejo, departamento de Guaymallén.

El proyecto de Parque Costero Canal Cacique Guaymallén, tiene como objetivo proveer un espacio público para uso recreativo, circulación de bicicletas y construcción de calle, enmarcado en una mejora sustancial en la disponibilidad de infraestructura de servicios del sector.

Los beneficios que se buscan obtener a través de este proyecto son: la remediación ambiental del sector gracias a la limpieza, remoción de escombros y residuos sólidos urbanos que se encontraban en el sector (acumulados durante años de relleno no controlado de las márgenes del canal), como así también, la construcción de cloacas sobre calle Costera, que permitirá recolectar los efluentes cloacales de los vecinos orilleros al canal; incrementar y optimizar la seguridad en la zona; la instalación de luminarias y señalización de la calle que permitirá una circulación mayor y más segura de personas; posibilitar, además, la circulación y acceso a servicios de emergencias que son requeridos tras hechos delictivos e incendios que puedan suceder en el sector; mejoras en la conectividad interna del sector y hacia sectores colindantes; y revalorización de la zona reforzando las características idiosincrásicas del mismo, por el acceso a las márgenes del canal para recreación y circulación, aspecto que generará también un importante beneficio económico para quienes ofrezcan servicios y actividad comercial a los usuarios del parque lineal recreativo y a quienes circulen por la calle costera.

En sintonía a lo establecido en el PMOT, en el diagnóstico que consta en los expedientes municipales N° A-EE-10773-2021 y A-EE-1729-2023, se observó la necesidad de contar con el perfil de las parcelas afectadas para llevar a cabo el mencionado proyecto. Dichos expedientes, luego de atravesar las áreas técnicas y legales correspondientes, se remitieron al Honorable Concejo Deliberante que dio origen a la Ordenanza N° 9582/2022, la cual en su artículo 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley que permita que se declare de utilidad pública y se deje las parcelas identificadas precedentemente sujetas al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 4 de mayo de 2023.

Evelin Giselle Pérez

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes superficies afectadas al proyecto Parque Costero Cacique Guaymallén en el distrito El Bermejo, departamento de Guaymallén:

PARCELA 1:

TITULARES: Anneci Sociedad Anónima, MATRÍCULA N° 07290, NOMENCLATURA: 04-04-01-0001-000057-0000-7, PADRÓN RENTAS N° 04-02366-9, PADRÓN MUNICIPAL N° 22822, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 874,46 m<sup>2</sup>.

PARCELA 2:

TITULARES: Troilo Francisco, MATRÍCULA N°: 56237, NOMENCLATURA: 04- 04-01-0001-000022-0000-3, PADRÓN RENTAS N° 04-19700-0, PADRÓN MUNICIPAL N°: 22823, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 450,36 m<sup>2</sup>.

PARCELA 3:

TITULARES: Troilo, Nicolás, MATRÍCULA N°: 0400337669, NOMENCLATURA: 04-04-01-0001-000075-0000-5, PADRÓN RENTAS N° 74-14195-3, PADRÓN MUNICIPAL No posee, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 316,43 m<sup>2</sup>.

PARCELA 4:

TITULARES: La Spada Pedro Emiliano; La Spada Marco Antonio; La Spada Giuliana Belén; Ilacqua Víctor Daniel; Ilacqua Carmelo Natalio; Ilacqua Jorge Antonio, MATRÍCULA N° 57422, NOMENCLATURA: 04-04-01-0001-000026-0000-1, PADRÓN RENTAS N° 04-30011-7, PADRÓN MUNICIPAL N° 22827, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 1007,47 m<sup>2</sup>.

PARCELA 5:

TITULARES: La Spada Pedro Emiliano; La Spada Marco Antonio; La Spada Giuliana Belén; Ilacqua Víctor Daniel; Ilacqua Carmelo Natalio; Ilacqua Jorge Antonio, MATRÍCULA N°: 45846/4, NOMENCLATURA: 04-04-01-0001-000027-0000-6, PADRÓN RENTAS N° 04-02301-6, PADRÓN MUNICIPAL N°: 22828, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 532,21 m<sup>2</sup>.

PARCELA 6:

TITULARES: Bernabe, Rogelio y Calderon de Bernabe, María Angélica, MATRÍCULA N° 21400/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000028-0000-1, PADRÓN RENTAS N° 04-02468-3, PADRÓN MUNICIPAL N° 22829, SUPERFICIE AFECTADA C/TÍTULO APROX.= 334,91m<sup>2</sup> SUPERFICIE AFECTADA S/TÍTULO APROX.= 172,53 m<sup>2</sup>.

PARCELA 7:

TITULARES: Bernabe, Rogelio y Calderon de Bernabe, María Angélica, MATRÍCULA N° 21728/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000030-0000-8, PADRÓN RENTAS N° 04-41477-7, PADRÓN MUNICIPAL No posee, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 458,56 m<sup>2</sup>.

PARCELA 8:

TITULARES: Marasco Dora Concepción y Marasco Fernando Pedro, MATRÍCULA N° 210140/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000031-0000-2, PADRÓN RENTAS N° 04-02304-0, PADRÓN MUNICIPAL N° 22831, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 510,33 m<sup>2</sup>.

PARCELA 9:

TITULARES: Naccarato Juan, MATRÍCULA N°: No se encuentran datos, PLANO N° 87298, NOMENCLATURA: 04-04-01-0001-000032-0000-7, PADRÓN RENTAS N°: 04-02305-7, PADRÓN MUNICIPAL N°: 22832, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 837,36 m<sup>2</sup>.

PARCELA 10:

TITULARES: Lucero Marcos Lucio, MATRÍCULA N° 20430/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000034-0000-6, PADRÓN RENTAS N° 04-38517-5, PADRÓN MUNICIPAL N° 35406, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 749,16 m<sup>2</sup>.

PARCELA 11:

TITULARES: Lucero Marcos Lucio, MATRÍCULA N° 337476, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000069-0000-0, PADRÓN RENTAS N° 04-89757-5, PADRÓN MUNICIPAL N° 97456, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 749,12 m<sup>2</sup>.

PARCELA 12:

TITULARES: Moretti Sebastián; Paganotto María Luciana; Paganotto María Laura, MATRÍCULA N° 439371, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000071-0000-7, PADRÓN RENTAS N° 04-90129-4, PADRÓN MUNICIPAL N° 111987, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 54,42 m<sup>2</sup>.

PARCELA 13:

TITULARES: Verdaguer Ana Inés; Verdaguer Luis Eduardo y Verdaguer Ricardo Aníbal, MATRÍCULA N° 384421/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000039-0000- 9, PADRÓN RENTAS N° 54-57304-3, PADRÓN MUNICIPAL N° 128063, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 1600,58 m<sup>2</sup>.

PARCELA 14:

TITULARES: Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Cuyo, MATRÍCULA N° 356274/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000074-0000-1, PADRÓN RENTAS N° 04-93086-3, PADRÓN MUNICIPAL No posee, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 16517,68 m².

PARCELA 15:

TITULARES: Blay Lysiane Patricia, MATRÍCULA N° 364291/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0002-000080-0000-5, PADRÓN RENTAS N° 04-36115-0, PADRÓN MUNICIPAL N° 87933, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 352,80 m².

PARCELA 16:

TITULARES: Sosa Eugenio Alberto; Mansilla Mario; Sosa Sergio Omar; Sosa Pedro José; Araujo Molino Juan Carlos; Blay Lysiane Patricia, MATRÍCULA N° 226660/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0002-000083-0000-9, PADRÓN RENTAS N° 04-36142-4, PADRÓN MUNICIPAL N° 87936, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 310,00 m².

PARCELA 17:

TITULARES: Araujo Molino Juan Carlos, MATRÍCULA N° 382962, NOMENCLATURA 04-04-01-0002-000079-0000-2, PADRÓN RENTAS N° 04-36112-7, PADRÓN MUNICIPAL N° 87932, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 955,14 m².

PARCELA 18:

TITULARES: Bodegas y Viñedos Giusepponi Hermanos Soc. de Resp. Ltda. SISTEMA PERSONAL, Inscripción N° 16860, fs. 802 del Tomo 105 de Guaymallén, NOMENCLATURA 04-04-01-0002-000002-0000-5, PADRÓN RENTAS N° 04-00613-6, PADRÓN MUNICIPAL N° 22841, SUPERFICIE AFECTADA= 3812,34 m².

PARCELA 19:

TITULARES: Guercio Puche, Concepción, Guercio Puche, Vicenta Delia, Guercio Puche Vicente, MATRÍCULA N° 67415/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0002- 000088-0000-1, PADRÓN RENTAS N° 04-54252-8, PADRÓN MUNICIPAL N° 92428, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 985,57 m².

PARCELA 20:

TITULARES: Guercio, Concepción; Guercio, Vicenta Delia; Guercio, Vicente; Montes de Oca, María Paola; López, Lidia Esther, y Robles, Nora Cristina, MATRÍCULA N° 329460/4, NOMENCLATURA: 04-04-01-0002-000090-0000-9, PADRÓN RENTAS N° 04-54259-3, PADRÓN MUNICIPAL N° 92430, SUPERFICIE AFECTADA= 576,17 m².

PARCELA 21:

TITULARES: Guercio Puche, Concepción, Guercio Puche, Vicenta Delia, Guercio Puche Vicente, MATRÍCULA N° 67415/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0002- 000089-0000-6 PADRÓN RENTAS N° 04-54253-6, PADRÓN MUNICIPAL N° 92429, SUPERFICIE AFECTADA APROX.= 1282,43 m².

PARCELA 22:

TITULARES: Guercio Juan Bautista; Fredes Adriana Matilde; Romero María Verónica; De la Vega María Cristina; Romero Lorena Lourdes; Croce Ricardo Danton; Giordano Suarez, Oscar Alexis; Giordano Suarez, Didier Juan; Montenegro Sergio Eduardo y Amengual Mónica Elisabeth, MATRÍCULA N° 0400186292, NOMENCLATURA: 04-04-01-0002-000061-0000-2, PADRÓN RENTAS N° 04-87797-3, PADRÓN MUNICIPAL N° 78508, SUPERFICIE AFECTADA= 314,82 m².

PARCELA 23:

TITULARES: Montenegro Sergio Eduardo y Amengual Mónica Elisabeth, MATRÍCULA N° 0400520142, NOMENCLATURA: 04-04-01-0002-000060-0000-8 PADRÓN RENTAS N°04-87796-5, PADRÓN MUNICIPAL N° 78507 SUPERFICIE AFECTADA= 1268,74m².

PARCELA 24:

TITULARES: Unión Vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo, MATRÍCULA N° 30737 NOMENCLATURA: 04-04-01-0002-000004-0000-4 PADRÓN RENTAS N°04-00615- 1 PADRÓN MUNICIPAL N°: 22844 SUPERFICIE AFECTADA= 2563,66m².

PARCELA 25:

TITULARES: Muñoz Juan Carlos y Muñoz Rubén Mateo, MATRÍCULA N° 368599/4, NOMENCLATURA 04-99-00-0300-840377-0000-6, PADRÓN RENTAS N° 04- 94746-1, PADRÓN MUNICIPAL N° 102860, SUPERFICIE AFECTADA FRACCION A= 50,90 m², SUPERFICIE AFECTADA FRACCION B= 3023,52 m².

PARCELA 26:

TITULARES: Muñoz Juan Carlos y Muñoz Rubén Mateo, MATRÍCULA N° 368598/4, NOMENCLATURA 04-99-00-0300-860366-0000-0, PADRÓN RENTAS N° 04- 94745-3, PADRÓN MUNICIPAL N° 102859,

SUPERFICIE AFECTADA FRACCION A= 1238,02 m<sup>2</sup>, SUPERFICIE AFECTADA FRACCION B= 214,76 m<sup>2</sup>.

PARCELA 27:

TITULARES: Germ Gómez Emiliano José, Germ Gómez, Gerónimo José y Germ Gómez Libusa, MATRÍCULA N° 366478/4, NOMENCLATURA 04-99-00-0300-880355- 0000-3, PADRÓN RENTAS N° 04-94744-6, PADRÓN MUNICIPAL N° 102858, SUPERFICIE AFECTADA FRACCION A= 3225,81 m<sup>2</sup>, SUPERFICIE AFECTADA FRACCION B= 31,85 m<sup>2</sup>.

PARCELA 28:

TITULARES: Germ Gómez Emiliano José, Germ Gómez, Gerónimo José y Germ Gómez Libusa, MATRÍCULA N° 112517/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0014-000008- 0000-9, PADRÓN RENTAS N° 04-79787-4, PADRÓN MUNICIPAL N° 70367, SUPERFICIE AFECTADA= 2232,42 m<sup>2</sup>.

PARCELA 29:

TITULARES: Germ Gómez Emiliano José; Germ Gómez, Gerónimo José y Germ Gómez Libusa, MATRÍCULA N° 117695, NOMENCLATURA 04-04-01-0014-000009-0000-3, PADRÓN RENTAS N° 04-80148-6, PADRÓN MUNICIPAL N° 71760, SUPERFICIE AFECTADA= 1136,86 m<sup>2</sup>.

PARCELA 30:

TITULARES: Guercio, Juan Bautista, MATRÍCULA N° 0400085847, NOMENCLATURA 04-04-01-0002-000059-0000-5, PADRÓN RENTAS N° 04-87795-7, PADRÓN MUNICIPAL N° 78506 SUPERFICIE AFECTADA= 29,28 m<sup>2</sup>.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2023.

Evelin Giselle Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 83109)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las escuelas son un lugar ideal para la promoción del deporte y de hábitos de vida saludables. El deporte es una herramienta fundamental y muy efectiva para el desarrollo de una sociedad. El deporte en las escuelas es educación y no competición. Los profesores y entrenadores ayudan a fomentar diferentes valores y habilidades en los y las alumnas y contribuyen en su educación de una manera divertida y sana, a la vez que se les inculcan valores y virtudes como cooperación, compañerismo, disciplina, responsabilidad y tolerancia.

A través del deporte, los niños y niñas aprenden a aceptar reglas y a resolver conflictos, favoreciendo la integración, la comunicación, la convivencia, el trabajo en equipo y la superación mediante el esfuerzo. El deporte permite que los niños, niñas y adolescentes tengan la oportunidad de tomar conciencia sobre su cuerpo y del de los demás para mantenerse saludables, lo que hace que se alejen de vicios y malos hábitos.

La denominada Ley del Deporte (Ley 26.050 modificada por la Ley N° 27.202), establece en su Artículo 2º que "El Estado desarrollará su acción orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas y deportivas desarrolladas en el país, conforme a los planes, programas y proyectos que se elaboren", así mismo en el inciso b) del mismo artículo, señala la importancia de "Procurar que todo sistema global de educación atribuya a la educación física y al deporte el lugar y la importancia necesarios para establecer el equilibrio entre ambos y los demás elementos de la educación, reforzando sus vínculos".

Teniendo en cuenta las reiteradas oportunidades en las que dicha ley remarca la importancia de articular políticas públicas entre los gobiernos municipales y provinciales que faciliten el acceso pleno al derecho de la actividad física en la etapa escolar, es que vemos la necesidad de institucionalizar los “Juegos Intercolegiales” como una herramienta para la integración de niños, niñas y adolescentes de establecimientos educativos públicos y privados de la provincia.

A través de las instancias locales, municipales y provincial, los Juegos Intercolegiales garantizan los lazos de comunidad y favorecen la integración plena de la actividad física como un recurso fundamental para el desarrollo en comunidad de niños, niñas y adolescentes en edad escolar. También favorecen la integración socio comunitaria de los distintos establecimientos educativos, creando lazos entre ellos e incentivando espacios de recreación común, articulando dichas actividades con toda la comunidad educativa y teniendo como eje la participación de directivos, profesores y centros de estudiantes en la organización y el desarrollo de las actividades.

En vista de ello, solicito a la cámara acompañe este proyecto.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Valentina Morán

Artículo 1º - Objeto. El objeto de esta ley es regular legislativamente los “Juegos Intercolegiales” como un Programa público provincial de competencias deportivas educativas apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentra escolarizada en nuestra Provincia en el marco de la Ley del Deporte (Ley 26.050 modificada por la Ley N° 27.202), la Ley 26.061 y la Ley 27.197.

Art. 2º - Objetivos Generales. El Programa de Juegos Intercolegiales tienen como objetivos generales:

a) Promover y promocionar las actividades permanentes de formación deportiva en toda la Provincia. Acompañados de actividades complementarias que estimulen y fortalezcan la salud y las prácticas culturales saludables de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes escolarizados en el nivel primario y secundario de todas las escuelas y colegios de gestión pública y privada de la Provincia.

b) Formación deportiva permanente, coordinado con las programación y planes deportivos de nivel municipal, donde los educadores, entrenadores, madres, padres, cuidadores, tutores, curadores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y centros de estudiantes; motiven la participación y fortalecimiento de las habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo condiciones de equidad e inclusión, con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social.

c) Regular los procesos de organización de las competencias deportivas, las responsabilidades y alcance en sus distintas fases: intercursos, municipal, zonales departamentales, finales departamentales y final provincial.

d) Garantizar el destino y ejecución de los recursos.

Art. 3º - Objetivos particulares. El Programa de Juegos Intercolegiales tienen como objetivos específicos:

a) Estimular a niños y jóvenes al desarrollo de habilidades sociales y deportivas como autoconocimiento, autorregulación, superación personal y grupal, motivación y empatía entre pares en el marco de la Convención Internacional del Niño, la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Provincial 6354

b) Prevenir enfermedades propias de la vida sedentaria como la obesidad y sobrepeso conforme los fines de la Ley Nacional 27.197.

c) Prevenir y detectar el desarrollo de consumo problemático en niñas, niños y adolescentes en el marco integral de la Ley Nacional 26.934.

d) Contribuir a la mejora del rendimiento educativo, social y deportivo.

Art. 4º - Principios. El programa se desarrollará en observancia de los siguientes principios:

a) Gestión pública. El Estado desarrollará su acción orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas y deportivas desarrolladas, conforme a los planes, programas y proyectos que se elaboren.

b) Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en la organización pública en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

c) Participación Ciudadana. Es un derecho de todas y todos el ejercicio y la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.

d) Inclusión. Los establecimientos educativos del sector público como privado promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y garantizando su acceso, permanencia y promoción en el programa, potencializando sus capacidades y habilidades.

e) Diversidad. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población. Se garantizará la participación y apoyo especial diferencial de las personas discapacitadas y sus establecimientos, así como de los establecimientos educativos rurales en todas las fases del programa.

Art. 5º - Realización de los Juegos Intercolegiados. Los Juegos Intercolegiados deberán realizarse en toda la provincia, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos.

La fecha de realización de los juegos y su cronograma deberá ser presentado en el primer trimestre de cada año.

La Secretaría de Deportes junto con la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Salud y Acción Social desarrollarán lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los Juegos.

Art. 6º - Fases. Los Juegos Intercolegiales se realizarán obligatoriamente conforme las siguientes fases:

1. Fase intercurso: Son los eventos que se desarrollan al interior de cada establecimiento educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas constituidas en el Programa.

2. Fase Municipal: Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio en todas las categorías y disciplinas deportivas establecidos por la Secretaría de Deportes, la DGE y los municipios.

3. Fases zonales departamentales: Se define a todos los eventos que se desarrollan en la jurisdicción del Departamento como etapa preliminar de clasificación a la fase final departamental y final de cada municipio, en las categorías y disciplinas deportivas establecidas para cada departamento.

4. Fase final departamental: Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada Municipio en las categorías y disciplinas deportivas establecidas.

5. Fase final provincial: Es el evento que se desarrolla en una o varias ciudades o localidades de las distintas zonas de la Provincia para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas.

Art. 7º - Supervisión y Evaluación. La función de supervisión y evaluación del programa "Juegos Intercolegiados" estará a cargo de la Secretaría de Deportes de la Provincia en coordinación con la Dirección General de Escuelas.

La Secretaría de Deportes deberá garantizar que los Juegos Intercolegiados sean coordinados y administrados por personal profesional calificado, ejercerá vigilancia y tomará medidas preventivas de conductas que atenten contra la dignidad e igualdad de los deportistas, docentes, técnicos deportivos y dirigentes.

Art. 8º - Incentivos para participantes. Se otorgarán premios e incentivos a los estudiantes deportistas escolarizados, los docentes participantes y las instituciones educativas que logren el primer y segundo lugar en cada final departamental y en la final provincial del programa según la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

Los incentivos serán entregados durante los primeros trimestres de cada año, previa celebración de los nuevos juegos.

Art. 9º - Incentivos para los establecimientos educativos. Los establecimientos educativos que promuevan la participación de los estudiantes deportistas escolarizados, que fomenten en las instituciones educativas públicas y privadas la integración de la comunidad educativa, la formación mediante la práctica deportiva, el sano aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de la experiencia de los valores y hábitos y estilos de vida saludables, que implementen el programa de

servicio social obligatorio en deporte, que realicen la fase intercurso y desarrollen eventos internos como festivales escolares y juegos Intercolegiados, e inscriban el mayor número de estudiantes deportistas en proporción a su población educativa para la fase municipal y obtengan mejores resultados, podrán acceder a incentivos dedicados a la promoción deportiva, tales como dotaciones escolares, financiación de participaciones deportivas, becas, entre otros. Todo conforme determine el Poder Ejecutivo en su reglamentación de la presente. Podrá considerar dentro de los incentivos la construcción y mejora de la infraestructura deportiva, de manera prioritaria en los establecimientos educativos que carezcan de infraestructura o sus condiciones sean precarias.

Art. 10 - Calendario anual y Planificación. La Secretaría de Deportes de la Provincia en forma coordinada con la Dirección General de Escuelas y los Municipios presentarán cada año en el último trimestre el calendario anual y la planificación de los Juegos Intercolegiales del año siguiente, departamental y final provincial, con su lema respectivo y el programa de premiación e incentivos correspondientes.

Art. 11 - Disciplinas deportivas y categorías. La Secretaría de Deportes de la Provincia en forma coordinada con la Dirección General de Escuelas definirá las diferentes disciplinas deportivas y las categorías en que se disputarán tanto en el nivel primario como secundario.

Art. 12 - Adecuación presupuestaria para el año en curso. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes a fin de solventar los gastos que demande la ejecución de la presente ley en el presente año.

Art. 13 - Financiación. El Poder Ejecutivo anualmente incluirá una partida en el Presupuesto General de la Provincia para el desarrollo del programa "Juegos Intercolegiados" en todos sus niveles y en todos los departamentos de la Provincia.

Art. 14 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta días posteriores a su promulgación.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Valentina Morán

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83085)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo al joven sanrafaelino Juan Manuel Bogado por su tenacidad, esfuerzo y participación en el Torneo Nacional de Natación que se lleva a cabo en el Parque Olímpico de Buenos Aires los días 26 a 29 de abril del corriente año.

Juan Manuel Bogado es un joven oriundo de San Rafael, quien practica natación en el San Rafael Tenis Club y que gracias a su perseverancia, preparación y dedicación ha logrado clasificar para el Torneo Nacional de Natación, representando a Mendoza y su querido Club.

El Torneo a celebrarse en la Provincia de Buenos Aires, es de vital importancia atento que será el selectivo para integrar la Selección Nacional de Natación, la cual participará de distintos eventos internacionales.

El cronograma a desarrollar es el siguiente: Día 1: 800 libre, 200 combinado, 100 libre, 100 pecho, 50 espalda y 4x200 libre. Día 2: 400 combinado, 100 espalda, 200 pecho, 200 libre, 50 mariposa

y 4x100 combinado. Día 3: 1500 libre, 100 mariposa, 200 espalda, 50 pecho y 4x100 libre. Día 4: 200 mariposa, 50 libre, 400 libre y 4x100 combinado mixto.

La simple participación en esta competencia merece el más sincero reconocimiento de esta Honorable Legislatura atento que solo los mejores nadadores del país pueden asistir.

Destacar a personas como Juan Manuel es una forma también de incentivar a los demás jóvenes a seguir su ejemplo, a esforzarse, llevar a cabo una vida sana y fomentar la práctica del deporte, el cual transmite valores que consideramos fundamentales que nuestros jóvenes adquieran, tales como la disciplina, el trabajo en equipo, la imparcialidad, la confianza en sí mismo y el respeto para la vida y el trabajo.

Su convocatoria y logros deportivos enorgullece a los mendocinos, no solo porque nos vemos representados con su participación en estos eventos nacionales, sino también porque ha logrado sobresalir gracias a sus esfuerzos diarios y su disciplina.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 28 de abril de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

Artículo 1º - Otorgar distinción de esta Honorable Cámara de Diputados al joven nadador sanrafaelino Juan Manuel Bogado por su tenacidad, esfuerzo y participación en el Torneo Nacional de Natación que se lleva a cabo en el Parque Olímpico de Buenos Aires los días 26 a 29 de abril del corriente año.

Art. 2º - Por presidencia de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo anterior al nadador Juan Manuel Bogado, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83086)

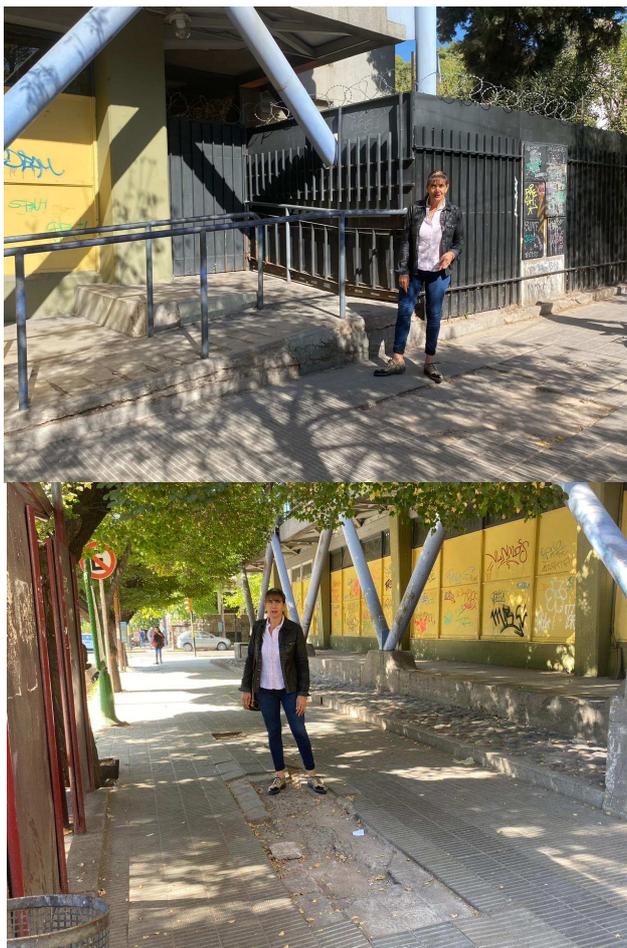
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado lunes 24 de abril de 2023 tuvimos la oportunidad de visitar la Escuela Pública N° 9-002 Normal Tomás Godoy Cruz para conocer de forma directa las necesidades de la comunidad educativa. El edificio de la referida comunidad educativa se encuentra en la calle Rivadavia 350 de la Ciudad de Mendoza.

Además de constatar techos con humedad, recibimos el reclamo por parte de directivos de que los vidrios de las ventanas necesitaban ser reemplazados por otro material, ya que resulta peligroso para el alumnado; nos trasladaron la preocupación del muy mal estado de la vereda del establecimiento en donde ya han ocurrido varios accidentes. No solo es la entrada de una concurrida escuela, sino también hay varias paradas de colectivos.

Como es de público conocimiento y a la vista está que se está llevando a cabo el "Plan Mejores Veredas", es que éste proyecto tiene por finalidad saber si la vereda sur de la calle Rivadavia 300/400 está incluida en las reparaciones.



Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 26 de abril de 2023.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, nos informe si está previsto dentro del "Plan Mejores Veredas" la reparación de la vereda sur de la calle Rivadavia 300/400, siendo ésta la entrada principal de la Escuela Pública N° 9-002 Normal Tomás Godoy Cruz.

Art. 2º - Se aprueban los fundamentos como parte del presente y se remiten.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2023.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

17  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83087)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara de Diputados el Consejo Superior 2023 de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena que se llevara a cabo los días los días 11, 12 y 13 de mayo del presente año en el Hotel Fuente Mayor, en el Departamento de Tunuyán en la Provincia de Mendoza, Argentina.

La Federación Criadores de Caballos Raza Chilena es la responsable de preservar, reglamentar y difundir la crianza de los caballos chileno. Fue fundada en 1946 por un grupo de personas que se propusieron reglamentar, precisar y difundir la crianza de caballos y mantenerla en el tiempo. El caballo chileno es utilizado en distintas disciplinas deportivas ecuestres como Rodeo, Rienda Chilena, Rienda Internacional o Reining, Enganche, Enduro y Equitación.

Este año el Consejo Superior se desarrollara en nuestra provincia, donde se abordaran los temas relacionados con el Movimiento a la Rienda y la Aparta de Ganado con caballos chilenos Las actividades se llevarán a cabo desde el día jueves 11 donde se realizara la recepción de los participantes, durante el día viernes 12 se realizará la entrega de reconocimientos y premios por parte de la Federación y de la Asociación. El sábado 13 se desarrollarán actividades más recreativas, como una exposición de las yeguas que fueron donadas oportunamente por los distintos criadores de Chile a los criadores de Mendoza. Más tarde, en el Manzano Histórico, se hará una Aparta de Ganado con representantes de Argentina y Chile. El evento culminará con una cena de despedida, donde se presentarán grupos folclóricos.

En el marco de este encuentro el Hotel Fuente Mayor ofrecerá degustaciones de vinos de las bodegas (viñas) de la provincia y una exposición de la Artista Plástica Mariela González, quien expondrá su muestra artística "Renacer: Eres lo que sueñas y aquello por lo que luchas... Eres simplemente eso que tu corazón siente!"

En virtud de lo expuesto, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de mayo de 2023.

Flavia Dalmau

Artículo 1º - Declárese de interés legislativo de esta Honorable Cámara de Diputados el Consejo Superior 2023 de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena, que se llevara a cabo los días los días 11, 12 y 13 de mayo del presente año en el Hotel Fuente Mayor, ubicado en el Departamento de Tunuyán Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Declárese de interés legislativo de esta Honorable Cámara de Diputados la muestra artística de la Artista Plástica Mariela González, "Renacer: Eres lo que sueñas y aquello por lo que luchas... Eres simplemente eso que tu corazón siente!", la cual se llevara a cabo, en el Hotel Fuente Mayor, en el marco del Consejo Superior 2023 de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2023.

Flavia Dalmau

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83088)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto es declarar de interés las 1º Jornadas de Maltrato a Personas Mayores. Aproximaciones a la Temática, Políticas e Intervenciones que se realizarán el próximo 13 y 14 de junio en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales -UNCuyo- en el marco del Día Mundial de la toma de conciencia sobre el abuso y maltrato hacia las personas mayores.

Dichas Jornadas son organizadas por el Centro de Estudio sobre Vejece y Envejecimiento Poblacional -CEVEP-, Resolución N°256/22-CD- dependiente de Secretaría de Investigación y Publicaciones Científicas de Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Entre sus objetivos se plantea el de promover actividades académicas y de difusión de temáticas vinculadas al envejecimiento poblacional y las vejece como eje central de las problemáticas socio- políticas actuales a nivel global, regional y provincial.

Las condiciones socio-culturales sobre las que se edifican la mayoría de las sociedades occidentales exigen una sobrevaloración de la utilidad, la productividad y la competitividad de las personas. En consecuencia, hay factores considerados como obstáculos o limitantes en el desarrollo de estos valores. La edad, el sexo, la etnia, la clase social son variables que determinan en distintos niveles la condición de vulnerabilidad de grupos poblacionales como las personas mayores, niños/as, adolescentes, mujeres, discapacitados/as, pueblos originarios y personas migrantes.

En Argentina, se considera Persona Mayor a aquella de 60 años y más, en línea con lo establecido por la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores. Dicha Convención define en su artículo 2º al Maltrato como: la acción y omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.

En 1970, el psiquiatra Robert Butler, definió al viejismo como el conjunto de prejuicios, estereotipos y discriminaciones que se aplican a las personas mayores exclusivamente en función de su edad. El viejismo se traduce en conductas violentas de diverso tipo, muchas de ellas sumamente naturalizadas.

El maltrato a las vejece es uno de los fenómenos con mayor impacto en este grupo poblacional y presenta dinámicas particulares en su vinculación con los rasgos específicos dados por la edad. Otro aspecto a destacar es el de la feminización de la vejez. La tendencia arrojada por los últimos estudios poblacionales, a nivel mundial y regional, indica que las mujeres mayores son más que los hombres, porcentaje que aumenta a mayor edad. Esta característica se da en un contexto heteropatriarcal, donde se sobrevalora al hombre, heterosexual, joven y productivo; como contrapartida, las mujeres y otras identidades, viejas. Quedando, estas últimas, en un rol de subordinación dentro de la estructura social y familiar. Todos estos aspectos deben ser atendidos con especial atención.

Por lo antes dicho, instancias de formación como a las que invitan estas Jornadas, planificadas desde el marco de los derechos humanos, con perspectiva de género y diversidad requieren del mayor compromiso de los tres poderes del Estado y de una máxima difusión para así estimular la capacitación de funcionarios/as públicos/as, profesionales y la comunidad en general.

Detalle de la actividad:

Días: 13 y 14 de junio del 2023.- Horario: de 9 a 13 hs.

Destinatarios/as: Autoridades, profesionales, estudiantes, organizaciones vinculadas a la temática, personas mayores y comunidad en general. Modalidad: presencial.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicitamos se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de mayo de 2023

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara las "1º Jornadas de Maltrato a Personas Mayores. Aproximaciones a la Temática, Políticas e Intervenciones", organizadas por el Centro de Estudio sobre Vejece y Envejecimiento Poblacional -CEVEP-.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2023

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83094)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución a fin de declarar de interés la "XXVII Fiesta del Puesterero Sureño y XVI Exposición Caprina y Ovina", a realizarse los días 12,13 y 14 de mayo en el Polideportivo de El Sonseado del Departamento de San Rafael.

La Fiesta del Puesterero Sureño y Exposición Caprina y Ovina es una actividad que se viene realizando hace veintisiete años en el distrito de El Sonseado de San Rafael. Esta fiesta inició en el año 1994 con la finalidad valorizar y reconocer al Puesterero Sureño, haciendo énfasis en su importante labor dentro de la actividad económica del distrito y también como promotor de nuestras raíces y tradiciones patrias.

En el Distrito de El Sosneado existen 215 productores formales, con RENSPA (Registro Nacional de Productores Agropecuarios de SENASA) y Padrón de Marca y Señal (Dirección Provincial de Ganadería). De los cuales el 90 % viven en el campo y el resto en la ciudad de San Rafael o Malargüe.

Las actividades económicas del distrito son, en orden de importancia la Ganadería mixta, la Actividad Petrolera y el Turismo de Alta Montaña.

La Ganadería en el 95% de los establecimientos (puestos) netamente mixta, al criarse Caprinos, Bovinos, Ovinos y Equinos. Esto ha resultado como evolución común a todos los campos abiertos del Centro Sur de Mendoza, teniendo el productor o criancero varias fuentes alternativas de ingresos, adaptándose a las irregularidades del clima y las oscilaciones que se dan en los mercados ganaderos.

Como resultado de esta actividad mixta, los crianceros solo obtienen una eficiencia media en la Producción Caprina, que es a la que el productor le dedica más tiempo.

En esta cadena productiva el 95% de puestos son netamente familiares, poseyendo dos o tres productores cada uno, hermanos o padres e hijos. Todos estos hacen trashumancia durante el verano, arreando sus animales y mudando toda o parte de su familia a un Valle o Meseta Cordillerana.

La trashumancia durante el verano, le permite al productor, más allá de aprovechar pastizales cordilleranos, descansar el "campo de abajo o internada", aprovechando las lluvias del verano para acumular pasto para pasar el crudo Invierno.

Este sacrificio familiar hace la diferencia de otras zonas del departamento y la provincia, los productores puedan tener majadas caprinas muy numerosas, las que llegan en varios casos a las 1.000 cabras del grupo familiar.

En este marco, y como necesidad de socializar después de estar muy aislados durante el verano, surgió la Fiesta del Puesterero Sureño Como aporte de la Dirección Provincial de Ganadería y colaboración del Ing. Zootecnista Pablo Dri, en el año 2.008 se convocó a la Municipalidad de San Rafael, para conjuntamente organizar una Exposición Caprina, en la que los Productores del Distrito expusieran lo que a su juicio eran sus mejores animales.

Premiando a los propietarios de los mejores animales, a juicio de Técnicos de la Dir. Prov. de Ganadería y el INTA. Con la finalidad de capacitar en selección a los productores, mostrándoles los defectos y virtudes encontrados en los animales expuestos, para que trasladen esto al resto de sus animales y con el tiempo mejorar la calidad y logros productivos de sus animales.

La Exposición fue evolucionando y con los años fue notoria la mejoría en la calidad de los animales expuestos, sumando los Ovinos a la misma y ampliando la participación con productores de Malargüe y de lugares más alejados de San Rafael como El Nihuil y Las Paredes.

También se les dio participación a las Escuelas Secundarias Agropecuarias, instituyéndose una competencia de Jurado Alumno, para compararla con la Jura Profesional y así premiar a los alumnos más destacados de las escuelas de El Sonseado y Las Malvinas de San Rafael y La Junta de Malargüe.

En el año 2.013 se le instituyó el nombre de Victoriano Coco Trollan a la Exposición, en reconocimiento de la larga tarea de esta gran persona, quien colaborara históricamente desde el Municipio la Localidad.

Actualmente este festival se ha transformado en un evento sociocultural muy importante debido a todos los factores mencionados lo cual influyen directamente en el desarrollo productivo, educativo y social de la zona.

Este año el Festival del Puesterero Sureño y la Exposición Caprina y Ovina se realizarán los días 12,13 y 14 de mayo en el Departamento del El Sosneado.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Paola Calle

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. C. de Diputados la "XXVII Fiesta del Puesterero Sureño y XVI Exposición Caprina y Ovina", a realizarse los días 12,13 y 14 de mayo en el Polideportivo de El Sosneado del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE ECONOMIA, ENERGÍA, MINERIA E INDUSTRIAS

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83097)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto a esta Honorable Cámara para de declarar de interés el "Campo de Entrenamiento del IUSP", inaugurado el 13 de septiembre de 2018 en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

El 13 de septiembre de 2018 se inauguraba un Campo de Entrenamiento a cargo del Oficial Inspector P.P.D. Jose B. Collaf y del Cuerpo de Instructores del Instituto Universitario de Seguridad Pública "General Don Jose de San Martín", Delegación General Alvear, en conjunto con la Oficial Inspector P.P. Dña. Isaura N. Romero.

Este Campo de Entrenamiento fue el anhelo de los instructores, de cada uno de los cadetes, familias y comerciantes que colaboraron y participaron en la creación del mismo, como así también de toda la comunidad de General Alvear. El objetivo conseguido fue posible gracias a un trabajo integrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Municipalidad de General Alvear, dando una solución concreta a todos los policías en ejercicio, quienes se veían obligado a abandonar el departamento con el fin de capacitarse.

Cabe remarcar que General Alvear es el único departamento en la provincia que cuenta con un Polígono Propio, el cual posee un Campo de Entrenamiento, Casas de Irrupción, la Pedana de Tiro propiamente dicha y espacios de descanso.

Hasta la fecha se han recibido 4 cohortes de Cadetes Auxiliares: N° 161, 169,178, 190; y en la actualidad se encuentran cursando la cohorte de Formación Básica Profesional N° 199, sumado a la 1era Camada de Técnicos por Articulación. Esto significa un logro significativo, ya que se ha conseguido captar jóvenes auxiliares, capacitándolos para ser futuros líderes y conductores de la Policía de Mendoza.

Además, el campo de entrenamiento fue Sede de CATACPOL (Centro de Adiestramiento Táctico Policial) en 2022, donde se capacitó sobre distintas problemáticas actuales a más de 300 efectivos de la Jefatura Departamental. En este sentido es fundamental proveer de los espacios y los insumos

necesarios para la instrucción efectiva y competente de nuestras fuerzas de seguridad, esto con miras a lograr una mejora en la calidad del servicio y entrenándolos para enfrentar la situación delictual actual.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de mayo de 2023.

José M. Vilches

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "Campo de Entrenamiento del IUSP", inaugurado el 13 de septiembre de 2018 en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2023.

José M. Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 83101)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia que informe a esta Honorable Cámara aspectos en relación a la indumentaria que necesita el personal policial para llevar a cabo sus tareas.

Solicitando el monto total que se destina a tal fin y además el detalle desglosado de cada uno de los elementos y el dinero que representa.

El personal policial necesita para poder desarrollar su trabajo contar con indumentaria, calzado, chalecos, etc., óptimos para llevar a cabo de manera correcta su tarea.

Es importante destacar que contar con estos elementos es contar con material de trabajo, dándole la importancia que el personal se merece, protegiendo su seguridad, cumpliendo con las normas y garantizando que puedan desempeñarse correctamente.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1 - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia que informe a esta Honorable Cámara de diputados:

A) Monto en dinero que destina para la compra de indumentaria, calzado y accesorios necesarios para el cuerpo de policías.

B) Detalle de cada uno de los elementos y el monto para tal fin.

C) Detalle de indumentaria, calzado, cascos, escudos y municiones que tiene que adquirir en forma particular el personal policial de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPT. 83102)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe a esta Honorable Cámara, en relación al aumento del Fondo Compensador Agrícola entre la Provincia de Mendoza previsto en el Decreto N° 741/2023 y su administración a la fecha.

El día 4 de mayo del corriente se publicó el Decreto N° 741 por el cual se otorga un aporte de trescientos millones de pesos al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA. El mismo tiene como destino asistir a productores ante las pérdidas por contingencias climáticas. Por medio de la figura del fideicomiso, se prevé concretar la asistencia a los productores que formen parte del "Programa de Compensación de Daños por Contingencias Climáticas". La normativa que dio origen a esta herramienta establece la posibilidad de ser incrementada por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes.

En el último tiempo las producciones mendocinas vienen siendo severamente afectadas por contingencias climáticas, ocasionando pérdidas muy significativas como nunca antes ha ocurrido. En este sentido es necesario fortalecer las herramientas y acciones dispuestas promoviendo la eficacia, eficiencia y transparencia en la asignación de recursos públicos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe a esta Honorable Cámara, en relación al aumento del Fondo Compensador Agrícola entre la Provincia de Mendoza previsto en el Decreto N° 741/2023 y su administración a la fecha.

Destino y ejecución prevista de los incrementos establecidos.

Cantidad de productores asistidos por el Fondo por departamento y tipo de producción.

Liquidaciones del Fondo efectuadas en las últimas temporadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83103)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara en relación al cumplimiento de las inspecciones en ópticas de la provincia, conforme a lo establecido en Ley 6.321/95 y Decreto 1.388/97.

Recientemente la Cámara de Ópticas de Mendoza (CADOME) hizo pública en medios mendocinos, una denuncia alertando sobre un mercado crecimiento de ópticas que trabajan de forma clandestina por fuera del marco normativo provincial vigente. En este sentido la Ley 6.321, sancionada en 1995 y su Decreto N° 1.388 del año 1997, definen las reglas y criterios para el desempeño profesional y comercial. De forma general se establece la necesidad de cada óptica de contar con un técnico óptico matriculado, así como los requisitos en cuanto a equipamiento e infraestructura necesaria.

El punto central del reclamo hace referencia al Capítulo X de la ley titulado "Inspecciones". En el mismo se establece en alguno de sus artículos.

Art. 73. - Créese el Cuerpo de Inspectores, el que dependerá orgánica y funcionalmente del organismo competente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, el cual deberá prever las partidas presupuestarias que demande la creación de los cargos.

Art. 78. - La fiscalización del funcionamiento de los establecimientos comprendidos en los capítulos V, VI y VII del presente reglamento, se realizará mediante inspecciones periódicas dispuestas por la autoridad de aplicación.

La falta de controles por parte de las autoridades competentes conlleva a que existan muchas ópticas que no se ajustan la ley, que no cuentan con profesionales ópticos responsables; que ocasionalmente expenden artículos ópticos, lentes recetados, lentes de sol y lentes de contacto de muy baja y mala calidad y de desconocida procedencia u origen. Por tanto, en esa situación, las ópticas que funcionan conforme a la ley lo hacen en notable desventaja competitiva con aquellas que no. La salud visual de mendocinos y mendocinas debiera ser prioritaria, considerando que la mala praxis puede llevar a daños irreparables en la visión de las personas.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara en relación al cumplimiento de las inspecciones en ópticas de la provincia, conforme a lo establecido en Ley 6.321/95 y Decreto 1.388/97, teniendo en cuenta:

- a) Cantidad de ópticas habilitadas existentes en la provincia.
- b) Cantidad de inspecciones y/o actas labradas por parte del cuerpo de inspectores en los últimos dos años.
- c) Cantidad de actas con observaciones labradas por parte del cuerpo de inspectores en los últimos dos años.
- d) En caso de existir detallar cantidad de inhabilitaciones y/o clausuras realizadas a casas o talleres ópticos en los últimos dos años.
- e) Cantidad de inspectores que se encuentran actualmente desempeñando funciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 89104)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución, a fin de solicitar reconocer por esta H. Cámara Reconocer por esta H. Cámara al plantel

femenino juvenil de balonmano que resultó ganador del Torneo Nacional de Selecciones de la divisional B disputado entre el 25 y el 30 de abril en La Punta, Provincia de San Luis.

El seleccionado femenino juvenil (2005-2006) de San Rafael ganó el Torneo Nacional de Selecciones de la divisional B que se disputó entre el 25 y el 30 de abril en La Punta, Provincia de San Luis, y obtuvo el ascenso a la "A".

En su debut vencieron a Chaco 30-33, luego a Rosario le ganaron 24-23 y a San Juan 35-27, pero cerraron el grupo con una caída ante Santa Fe por 25-24.

Compitió en la Zona A con los combinados de Rosario, San Juan, Santa Fe y Tucumán, y además jugó con Chaco un primer partido interzonal, es decir por fuera del grupo que no sumó puntos. Y en la final enfrentó a la Asociación Amigos del Balonmano del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (ASAMBAL), al que se impuso por 28 a 19.

Juan Pablo Paiva, director técnico del equipo junto a Victoria Chirivino, comentó a Vibra FM (100.3) que "es una alegría enorme haber cumplido los dos sueños: ascender y salir campeón de la división".

En el encuentro final las chicas de San Rafael empezaron ganando con una diferencia de cinco goles pero finalizaron el primer tiempo 9 a 9. "Después corregimos un par de cositas en el entretiempo y terminamos levantando el partido y sacamos una diferencia amplia", recordó el DT.

La selección campeona estuvo integrada por Ludmila Gamba, Julieta Paganini, Agustina Toro, Zoe Pereira, Angelina Luján, Milagros Castro, Martina Guardia, Josefina Molina, Sofía Munita, Ornella Ibarra, Mariana Kryskov, Delfina Bandiera Morgani y Paulina Caccomo.

La mayoría de las jugadoras provienen de equipos de San Rafael pero también hay de Alvear y San Carlos debido a que los clubes de estos departamentos compiten en el torneo de la Asociación Sanrafaelina de Balonmano.

Es por esto que pretendemos distinguir su admirable desempeño y dedicación, por los fundamentos expuestos y los que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 mayo del 2023.

Paola Calle

Artículo 1º - Reconocer por esta H. Cámara al plantel femenino juvenil de balonmano conformado por GAMBA LUDMILA, PAGANINI JULIETA, TORO AGUSTINA, PEREIRA ZOE, LUJAN ANGELINA, CASTRO MILAGROS, GUARDIA MARTINA, MOLINA JOSEFINA, MUNITA SOFIA, IBARRA ORNELLA, KRYSKOV MARIANA, DELFINA BANDIERA MORGANI, PAULINA CACCÓMO, ganador del Torneo Nacional de Selecciones de la divisional B disputado entre el 25 y el 30 de abril en La Punta, Provincia de San Luis.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 mayo del 2023.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83106)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al servicio de cámaras de seguridad.

En diciembre de 2021, el Ministerio de Seguridad le informaba que tenía pensado para el año siguiente (2022) un ambicioso proyecto para ampliar el sistema de videovigilancia a más de 3 mil cámaras entre propias, de municipios y privados. El plan se concretó a medias.

Por ese entonces se anunciaba que apostarían a un servicio tercerizado para sumar 700 cámaras. Lo cierto es que en marzo de 2022 finalmente se adjudicó a la empresa Danaide SA, la "contratación del servicio de plataforma VMS y hardware del sistema integral de video vigilancia de la Provincia de Mendoza" por un período de 2 años, según constó el decreto 228/2022 firmado por el gobernador Rodolfo Suárez. El costo de la inversión total fue de \$301 millones.

Entre esas 700, según dijeron, se incluirían 80 cámaras inteligentes que pueden identificar patrones de conducta con eventos predictivos o anómalos y además, otras 126 que podrían registrar patentes automáticamente. Lo cierto es que la instalación se inició recién en agosto y finalmente en diciembre se puso en funcionamiento el servicio. También habían prometido incorporar otras 150 en ese año, pero eso se postergó y aún no sabemos cuándo se concretará.

Como diputado provincial y representante electo, he recibido de forma recurrente en el último tiempo la preocupación de vecinos y vecinas por el incremento de episodios de inseguridad en distintos puntos de la provincia. Robos, asaltos, asesinatos, y muchas otras situaciones delictivas siguen creciendo en Mendoza. Una de las herramientas en la lucha contra el delito sería, sin dudas, un correcto funcionamiento y distribución adecuada del sistema de cámaras de seguridad, entre otras medidas. Es por lo cual, resulta indispensable relevar información respecto a este tema.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al servicio de cámaras de seguridad del sistema de video vigilancia de la provincia, a saber:

- a) ¿Cuántas cámaras de seguridad se encuentran funcionando actualmente y cuántas están fuera de funcionamiento?
- b) ¿Cuántas cámaras de seguridad se encuentran distribuidas en cada departamento de la provincia y cuál ha sido el criterio de distribución?
- c) ¿Cómo ha sido la distribución departamental de las nuevas cámaras que cuentan con inteligencia artificial y, por otra parte, de las que pueden identificar patentes?
- d) ¿Cuándo estiman que estará en funcionamiento el plan que incorporaría a las cámaras de los municipios y del sector privado?.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83107)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que provea la indumentaria, calzado y elementos de trabajo necesarios para los estudiantes del IUSP.

Cuando hablamos de los miembros del IUSP nos referimos a los estudiantes que se están formando en el Instituto Universitario de Seguridad Pública, quienes al recibir su certificación oficial pasaran a incorporarse al Cuerpo de Policía de Mendoza.

Hemos podido conocer la modalidad en la que actualmente estos estudiantes adquieren la indumentaria, calzado y algunos otros elementos de trabajo.

La misma consiste en la adquisición de los elementos necesarios por parte de los estudiantes, los cuales lo deben comprar y luego, al recibirse e ingresar al cuerpo de policía y poseer un bono de sueldo, se les descuenta, en cuotas.

Esta situación manifiesta claramente que desde el estado provincial no se están brindando las provisiones y condiciones necesarias de trabajo para este grupo de estudiantes, ya que tarde o temprano terminan pagando de su propio sueldo los elementos fundamentales para poder salir a las calles a cuidar y velar por la seguridad de los mendocinos.

Es obligación del estado provincial brindar las condiciones óptimas de trabajo y seguridad para este grupo.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que provea la indumentaria, calzado y elementos de trabajo necesarios para los estudiantes del IUSP.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83110)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad que informe sobre la prestación del servicio de seguridad pública, en cuanto a la disposición de nuevos móviles policiales en la Distrital de Seguridad Cinco (Comisarías pertenecientes tanto a la Departamental de Seguridad Maipú Oeste como a la Departamental de Seguridad Maipú Este).

En efecto, días atrás se anunció una nueva compra de para renovar y ampliar la flota de móviles policiales la Provincia y adjudicó la licitación de 50 camionetas doble cabina (tracción 4 x2) totalmente equipadas para función policial. Son camionetas, con todo el equipamiento para la operatividad policial, tendrá un costo aproximado de \$12.000.000.

Todo fue formalizado mediante el Decreto 714, que lleva las firmas del gobernador Rodolfo Suarez y los ministros Raúl Levrino y Víctor Fayad, también se habitó además la compra de otras 5 camionetas.

En consideración a lo descripto, en pos de un futuro con una gestión de la seguridad pública más transparente y sobre todo en beneficio de los habitantes Maipú y de la provincia toda, es que creemos conveniente ya que un alto funcionario del ministerio comprometió hace poco un "Maipú más seguro", saber cuántas de esas unidades estarán afectadas a dicho departamento, de allí que formulamos el presente pedido de informe.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Duilio Pezutti

Artículo 1 - Solicitar al Ministerio de Seguridad, que informe la cantidad de nuevos móviles policiales, recientemente adquiridos por el Decreto 714 que lleva las firmas del gobernador Rodolfo Suarez y los ministros Raúl Levrino y Víctor Fayad, que serán destinados a la Distrital de Seguridad Cinco (Comisaría pertenecientes tanto a la Departamental de Seguridad Maipú Oeste como a la Departamental de Seguridad Maipú Este).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2023.

Duilio Pezutti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

28  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXYTE. 83089)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto que esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza vería con agrado que las y los dirigentes, de todos los partidos y espacios políticos, empresarios y sindicatos de nuestro país, tengan en consideración el "Nuevo Acuerdo para la Concordia Nacional" y los "Doce Puntos de Acuerdo" presentados por el exsenador Esteban Bullrich para lograr y establecer políticas de estado que nos unan como país.

El exsenador nacional Esteban Bullrich, en la Ciudad de San Nicolás, convocó a un Gran Acuerdo Nacional con "dirigentes políticos, empresarios, sindicalistas y miembros de la sociedad civil de todo el espectro ideológico" en torno a doce puntos básicos.

El texto lleva el nombre de "Nuevo Acuerdo para la Concordia Nacional" y fue lanzado en el 170º aniversario del Acuerdo de San Nicolás, que se trató de un pacto que derivó en la sanción de la primera Constitución Nacional y que resultó la piedra angular en el avance de la conformación del Estado argentino.

Consideramos que la convocatoria de Esteban Bullrich a la unidad nacional basada en un programa es sincera, humana y positiva. La iniciativa tuvo su primer efecto al momento de la presentación porque no sólo contó con el apoyo presencial de dirigentes del PRO como la diputada nacional Silvia Lospennato y el ex Ministro de Transporte Guillermo Dietrich, sino que también estuvo Juan Grabois, referente del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y precandidato presidencial por el Frente de Todos, Ofelia Fernandez y el Chino Navarro entre otros dirigentes opositores.

En un esfuerzo sobrehumano, poniendo en riesgo su salud, adversidades, dolores, Bullrich se esforzó para poner la Argentina y a los problemas de los argentinos por delante suyo.

-A pesar de las limitaciones que le provoca la grave enfermedad que padece, Bullrich encabezó el acto, allí acompañado por su esposa y por sus hijos. Después de la emoción que le generó escuchar el himno nacional, el ex senador explicó la idea de esta convocatoria.

-Dijo, también, que "para cambiar se necesita diálogo y conversación entre quienes piensan diferente. Y agregó que la maldita grieta no es más real que los miles de puntos de encuentro que existen en el país". Después contó que hace unos meses comenzó a escribirles a dirigentes políticos, empresarios, sindicalistas y de la sociedad civil de todo el espectro ideológico, cuáles creían que eran los 10 puntos que debía componer el acuerdo y que recibió decenas de respuestas con enormes coincidencias.

Esteban Bullrich expresó que muchos dirigentes políticos han pasado demasiados años sacando provecho electoral de dividir a la gente, de enardecerla, de asustarla. "Eso es poner a la gente en un

estado de batalla permanente inventando una sensación constante de situación límite en la que no hay tiempo para nada más que para correr para adelante, aplastar a los del lado y gritar lo más fuerte posible. Así no se construye un país, así no se construye una familia, una pareja, una amistad. Si tenemos claro que todas las relaciones humanas se componen de grises, de trabajo y de respeto" - agregó.

Bullrich enfatizó que "se necesita diálogo" en la Argentina al tiempo que remarcó que "las relaciones humanas se construyen con respeto". Este nuevo gran acuerdo de San Nicolás marca los puntos que ojalá sean inamovibles durante muchas décadas en el país".

Los 12 puntos del Nuevo Acuerdo para la Concordia Nacional son:

- 1) Defender y valorar la Constitución y sus instituciones republicanas;
  - 2) Posicionar la estabilidad macroeconómica como norte de todas las decisiones;
  - 3) Reformar el Estado, buscando la austeridad y la eliminación de privilegios;
  - 4) Promover las exportaciones como medio del progreso y el bienestar;
  - 5) Fomentar el desarrollo y las inversiones, con un régimen laboral que facilite la creación de empleo privado;
  - 6) Implementar el sistema de Boleta Única, evitando cualquier sistema que altere la voluntad del elector;
  - 7) Crear una política de seguridad que combata el narcotráfico y permita vivir en paz;
  - 8) Actualizar las políticas educativas para generar el capital humano que demanda el Siglo XXI;
  - 9) Promover a los pequeños productores, las Pymes y el emprendedurismo;
  - 10) Transformar a la Argentina en una potencia energética mundial;
  - 11) Crear un sistema impositivo federal que permita el desarrollo del sector privado;
  - 12) Crear un Plan de capacitación público-privado para el trabajo.
- Por todo lo expresado es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 2 de mayo de 2023.

Laura Ballsels Miro  
Gustavo Cairo  
Gabriel Vilche

Artículo 1º - Esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza vería con agrado que las y los dirigentes, de todos los partidos y espacios políticos, empresarios y sindicatos de nuestro país, tengan en consideración el "Nuevo Acuerdo para la Concordia Nacional" y los "Doce Puntos de Acuerdo" presentados por el exsenador Esteban Bullrich para lograr y establecer políticas de estado que nos unan como país.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2023.

Laura Ballsels Miro  
Gustavo Cairo  
Gabriel Vilche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXYTE. 83095)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como finalidad expresar el agrado de la Honorable Cámara de Diputados por el 40º aniversario de la creación del Parque Provincial Aconcagua en la Provincia de Mendoza.

El Parque Provincial Aconcagua se encuentra en el Departamento de Las Heras y dentro de su polígono tiene uno de los cerros más imponentes del mundo y elegidos por andinistas para hacer cumbre.

Sin dudas el Parque Provincial Aconcagua no solo se destaca por su importante valor ambiental, ya que contiene distintos tipos de ambientes glaciares, humedales, vegas y arroyos, sino que también tiene un importante valor turístico que hace destacar a Mendoza a nivel nacional e internacional.

Un 28 de abril de 1983 se creó por Ley esta área natural protegida provincial que tenía como objetivo transformar a todo ese territorio en un espacio de protección siendo declarada zona de reserva total para la preservación de la flora, la fauna y el material arqueológico allí existente.

En este espacio, se han llevado adelante diversas tareas científicas, de conservación y de promoción ambiental donde la tarea del cuerpo de guarda parques es destacada y reconocida por su profesionalismo.

Sin dudas, ante la crisis climática global de la cual nuestro país y Mendoza no son ajenos, poner en valor este tipo de espacios con un impacto ambiental positivo tan importante es de relevancia y merece ser destacado.

Por estos motivos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta H. Cámara de Diputados por el 40º aniversario de la creación del Parque Provincial Aconcagua.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2023.

Emanuel Fugazzotto

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1.Expte. 83076 (EX-2023-00007777- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-23 (Nota 43-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal. (HPAT).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día. Punto A). Preferencias con despachos de Comisión.

Por Secretaría me informan que no existen Preferencias en condiciones de ser tratadas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1

EXPTE 83116

PROYECTO DE LEY P. E.

RATIFICANDO LOS DECRETOS 679; 716; 728; 884,

QUE SON DECRETOS HOMOLOGANDO  
ACTAS ACUERDO PARITARIAS.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 83116, es un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, ratificando los Decretos 679; 716; 728; 884, que son decretos homologando Actas Acuerdo Paritarias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente mencionado y el posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 83116.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 5)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 83116, es el siguiente:

---



GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA, 08 de mayo de 2023

NOTA N° 45-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el **Decreto N° 679** de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.F.J.M., **Decreto N° 716** de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual se otorga un incremento salarial al personal policial y penitenciario, **Decreto N° 728** de fecha 20 de abril de 2023, en el cual se rectifica Artículo 2º del Decreto N° 716/2023 y **Decreto N° 884** de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, exclusivamente en lo referido a incrementos salariales convenidos hasta el mes de octubre de 2023.

Saludo a V.H. con atenta consideración.

  
Dr. GERARDO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1º** - Ratifíquense los Decretos Nros. **Decreto N° 679** de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.F.J.M., **Decreto N° 716** de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual se otorga un incremento salarial al personal policial y penitenciario, **Decreto N° 728** de fecha 20 de abril de 2023, en el cual se rectifica el Artículo 2º del Decreto N° 716/2023 y **Decreto N° 884** de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, exclusivamente en lo referido a incrementos salariales convenidos hasta el mes de octubre de 2023, los que como Anexo forman parte de la presente ley.

**Artículo 2º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*[Firma]*  
Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

*[Firma]*  
Dr. WOLFFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ÁREA MESA DE ENTRADA	
ENTRADAS	
Expto. N° 8346	Folio N° 199
Fojas N° 68	Día 09 / 05 / 23 Hs 00
Tipo de: CF LEG.	
Firma Responsable	
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA	



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 14 ABR. 2023



DECRETO N° 679

Visto el Expediente N° EX-2023-00891757-GDEMZA-MGTYJ;  
y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la representación sindical de la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza;

Que la citada homologación, resulta procedente a fin de que adquiera las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que en las distintas audiencias, se encontraba presente la entidad gremial A.F.J.M., surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerda un incremento salarial 2022 y un incremento a cuenta de paritarias 2023;

Que dicho acuerdo concluye la discusión salarial 2022 en virtud de lo convenido en el punto expresado precedentemente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que el Acta Acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1º** - Homologúese el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE OFICINA GENERAL

Dircción. Administr.
Cal
Sac. de Despacho
S.I.
Confabación
S.I.

Hr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

*[Signature]*  
Dr. RUDOLFO ALEJANDRO SUÁREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
VICTOR FAYAD  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N° 679



representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.F.J.M., la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**Artículo 2º** - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

**Artículo 3º** - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 4º** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

División Administrativa
Sec. de Despacho
S.I.
Confidencia
S.I.

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SGADEZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

EX-2023-00891757-GDEMZA-MGTYJ

DECRETO Nº 679 OS

ANEXO



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FUNCIONARIOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de febrero de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AFJM Dr. JORGE LUCAS y RUBEN SAMPERI, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Abog. IGNACIO BARBEIRA, por Poder Judicial Dr CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

- 1- Un incremento salarial del 9% sobre la Asignación de la Clase, en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija de la Asignación de la Clase vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre la Asignación de Clase consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de la Asignación de la Clase del mes de diciembre de 2022.
- 2- Un incremento sobre el Adicional 1180, el que pasará en el mes de diciembre de 2022, al 82%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.
- 3- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000,00) a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Esta propuesta incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto del mismo.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda la siguiente cláusula compromiso: revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico.

4.- Se acuerda que los montos de incremento salarial acordados para los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, como así también la suma extraordinaria y el proporcional del S.A.C. del mes de diciembre de 2022, se abonarán por planilla

EX-2023-01063820-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA  
PAOLA CAVALLERO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Devol. Administr.  
S.I.  
Sec. de Despacho  
S.I.  
Confesión  
S.I.

ES COPIA  
SALVADOR IACONETTI  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. MARIANA LIMA  
Directora Area de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Dr. JORGE OMAR LUCAS  
Secretario Paritario

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Página 1 de 2

EX-2023-00891757-GDEMZA-MGTYJ

DECRETO Nº 679 06

ANEXO



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

5.- En el marco del acuerdo salarial, se incorpora la siguiente cláusula: "Se acuerda que no debe ampliarse la brecha existente entre el salario de los Funcionarios y el salario de los Magistrados del Poder Judicial de Mendoza. Por lo tanto las partes se comprometen a evaluar en la mesa negociadora de la paritaria del sector Funcionarios, durante el mes de diciembre del corriente año la evolución comparativa entre el incremento anual efectivamente otorgado en el presente ejercicio de la asignación de clase de los magistrados y el incremento salarial de la asignación de clase de los Funcionarios, a los fines de corregir el incremento salarial de los trabajadores de las categorías 01 a 07 (asignación de clase) por el eventual desfasaje que pudiera producirse al momento de la evaluación, durante el primer trimestre del próximo ejercicio".

Conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley Nº 23.551 y jurisprudencia concordante, la entidad sindical solicita se liquide el proporcional de la cuota de solidaridad fijada en acta acuerdo del mes de marzo de 2022.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVATHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

SALVADOR IACOMETTI  
SUBDIRECTOR GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. JORGE OMAR LUCAS  
Secretario Adjunto

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

LIC. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pers. y  
Organización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

INGENIERO H. BARBEIRA  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
GOBIERNO DE MENDOZA

Botón. Admisión. C/ot. Sec. de Despacha. S.I. Confesión. S.I.

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAS  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

NO-2023-01063820-GDEMZA-MGTYJ

Página 2 de 2



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 19 ABR 2023



DECRETO N° 716

Visto el Expediente N° EX-2023-02762841-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 540/23, se otorgó al personal Policial y Penitenciario un incremento salarial del diez por ciento (10%) para el mes de marzo de 2023;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle los mismos incrementos propuestos a otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2023 y en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11° del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°**- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y

COPIA

PAOLA CASVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Decid. Administr.
Sac. de Despacho
SI
Contención
[Signature]

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA  
s/s. del Ministerio de Seguridad

[Signature]  
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N° 716



pensiones, un incremento salarial sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31 de diciembre de 2022, conforme el siguiente cronograma: cinco por ciento (5%) en el mes de abril de 2023, doce por ciento (12%) en el mes de mayo de 2023, cinco por ciento (5%) en el mes de junio de 2023, cinco por ciento (5%) en el mes de julio de 2023, catorce por ciento (14%) en el mes de agosto de 2023, cinco por ciento (5%) en el mes de setiembre de 2023 y cinco por ciento (5%) en el mes de octubre de 2023.

**Artículo 2º-** Otórguese un incremento sobre el Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial (ítem 1437), el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del cincuenta por ciento (50%) al sesenta y cinco por ciento (65%). Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

**Artículo 3º-** Otórguese un incremento sobre el Adicional Variabilidad de Vivienda (ítem 2466), el que a partir del mes de abril de 2023, pasará del diecisiete coma cinco por ciento (17,5%) al veinticinco por ciento (25%). Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

**Artículo 4º-** Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nros. 6722 y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/11, Art. 1º y 2º de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes Nros. 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

**Artículo 5º-** Lo dispuesto en el Artículo 1º tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N° 7120 y modificatoria, a partir del 1º de mayo de 2023.

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE SERVICIO GENERAL

División Administrativa
Sec. de Despacho
S.T.
Confección

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

En nombre del Ministerio de Seguridad

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

-3-

DECRETO N° 716



ES  
C  
O  
P  
I  
A  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

**Artículo 6º-** Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto

**Artículo 7º-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**Artículo 8º-** El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura.

**Artículo 9º-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Decid. Administr.
Sac. de Despacho
S.D
Comunicación
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
VICTOR RAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA  
a/n. del Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 04 MAY 2023



DECRETO N° 884

Visto el Expediente N° EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJY; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de incrementos salariales de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por la gran mayoría de las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas que componen los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que acuerdan un incremento salarial hasta el mes de octubre de 2023, el que fue discutido con la representación del Gobierno en la mesa paritaria como así también en reuniones de comisión técnica;

ES CDPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Dircción. Administr.
Sec. de Despacho
Conflicción

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Fernanda MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lt. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISERO  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. NORA VICARIO  
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N° 884

17

Que a fin de acercar previsibilidad salarial a los agentes públicos, se acuerda un cronograma de incrementos hasta el mes de octubre de 2023;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1º** - Homológuese las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, exclusivamente en lo referido a incrementos salariales convenidos hasta el mes de octubre de 2023, y que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).-A.T.E., Acta Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud - Anexo I.
- b).-A.T.E., Acta Complementaria Régimen Salarial 15 Salud - Anexo II.
- c).-A.T.E.- U.P.C.N., Actas Acuerdo Administración Central - Anexo III.
- d).-A.T.E., Acta Complementaria Administración Central - Anexo IV.
- e).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 - Anexo V.
- f).-S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación - Anexo VI.

ES COPIA

PAGUA DOMINGO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Divión. Administr.
(ad)
Sec. de Despacho
S.F.
Confección
(ad)

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. ENRIQUE ANDRÉS VAQUÉ  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISBRO  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. BORJA LUCARDO  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

-3-

DECRETO N° 884



- g).-S.U.T.E., Actas Acuerdo Complementarias Sector Educación - Anexo VII.
- h).-SI.TRA.VI. - A.T.E., Actas Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad - Anexo VIII.
- i) -A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques - Anexo IX.
- j) -A.T.E. - Acta Complementaria Guardaparques - Anexo X.
- k) -U.P.C.N. - A.T.E., Actas Acuerdo Régimen 13 SAYOT - Anexo XI.
- l).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia - Anexo XII.
- m) -A.P.O.C., Acta Acuerdo Tesorería General de la Provincia - Anexo XIII.
- n).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado - Anexo XIV.
- o).-A.T.E., Acta Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas - Anexo XV.
- p).-A.T.E., Acta Acuerdo EPAS - Anexo XVI.
- q).-U.P.J.C.M. - A.T.E., Actas Acuerdo IPJCM - Anexo XVII.
- r).-A.P.O.C. - A.T.E. - U.P.C.N., Acta Acuerdo SSTYE - Anexo XVIII.
- s).-A.P.O.C., Acta Acuerdo FTYC - Anexo XIX.
- t).-A.F.J., Acta Acuerdo Asociación de Funcionarios Judiciales - Anexo XX.
- u).-U.P.C.N. - A.P.E.L. - A.T.E., Actas Acuerdo Honorable Legislatura de la Provincia - Anexo XXI.
- v) -A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 27 - Anexo XXII.

COPIA  
 PAOLA CARVALHO  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

**Artículo 2º**- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Economía y Energía, de Planificación e Infraestructura

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUÍE  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

DR. MARCO SEBASTIÁN ISERO  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DR. NORA VICARIO  
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

Par. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

-4-

DECRETO N° 884

14

Pública y las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

**Artículo 3°**- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 4°**- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Decid. Administr.
clad
Soc. de Despacho
S.F
Confacción
luf

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Fern. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. ENRIQUE ANTONIO PARRA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y ENERGÍA

Dr. MARCO SEBASTIÁN TORRES  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. NORA VICARIO  
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO I

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ROMINA CASTRO y WALTER RODRIGUEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda modificar el ítem Paritaria 2022 Regimen 15 (Item 1414), el que a partir del mes de abril se calculará según la siguiente escala:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir de abril de 2023
Agrupamiento I- Administrativo y Técnico	57%
Agrupamiento II- Enfermería y Técnico Asistencial	97%
Agrupamiento III- Profesional- Sin Certificación	57%
Agrupamiento III- Profesional- Con Certificación	87%
Agrupamiento IV- Profesional y Sanitario	97%
Agrupamiento V- Servicios Generales	87%
Agrupamiento VI- Mantenimiento y Producción	87%
Agrupamiento VII- Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	97%
Agrupamiento VIII- Sistematización de Datos	57%

ES COPIA

L. CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ADRIANA IRANZO SECRETARIA GENERAL ADJUNTA CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO SECRETARIO GENERAL Consejo Directivo Provincial Mendoza

Doc. Administ. [ ]  
Sec. de Despacho [ ]  
Contención [ ]

Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VARRIO MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

ROBERTO MACHO SECRETARIA GENERAL ATE CDP MENDOZA

VICTOR FAYAD MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. HIRSHO SERASTRUISERO MINISTRO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Dr. NORA VICARIO MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO I

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su carácter su naturaleza ni la forma de cálculo que posee al momento del acuerdo.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

El Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo acordado en acta paritaria de fecha 21/10/2022 respecto al cambio de Régimen de Licenciados en Enfermería Anexo III (cambio del régimen 15 al régimen 27), antes del 31 de agosto de 2023.

El Poder Ejecutivo se compromete a agilizar la liquidación de los retroactivos derivados del cambio de Régimen, en virtud de ello se acuerda un trabajo conjunto entre la Comisión Valuadora (Ley Nº 9234) y la entidad Gremial ATE. Una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes, el Poder Ejecutivo en el término de 60 días a contar desde dicha conclusión, podrá proceder al pago de las obligaciones que se determinaren conforme lo expresado precedentemente.

Las partes convienen reunirse el día 22 y 25 de agosto de 2023 a fin de analizar la documentación respaldatoria que acompañará la entidad sindical conforme lo expresado en audiencia del 31 de marzo de 2023, respecto de la antigüedad y cambio de agrupamiento de los agentes del Régimen Salarial 15.

El Sr. Gobernador de la Provincia podrá otorgar por Decreto, oportunamente incrementos similares a los aquí acordado para el personal contratado, prestador y becario.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector, para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes pertenecientes al régimen salarial 15.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar siendo las 12:30 pm, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Dir. Administr.	Jal
Sec. de Despacho	S.I.
Coalección	[Firma]

[Firma] WILEY Adalberto RTG

RODOLFO ESTRO SECRETARIO GREMIAL ATE CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO SECRETARIO GENERAL Consejo Directivo Provincial A.T.E. Mendoza

ADRIANA MARZO SECRETARIA GENERAL ADJUNTA CDP ATE MENDOZA

Abon. GUSTAVO SINGIS Cuervo Padilla, MINISTERIO DE COMERCIO, TURISMO Y JUSTICIA

LIC. DEBETRE MARTINEZ LEARZA Subsecretaria Gest. Fca. y Modernización del Estado Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. EDUARDO GROSSI TRESORERO DE GABINETE MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LIC. AMERIANA LISA... Subsecretaria Gest. Fca. y Modernización del Estado Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

NO-2023-02958778-3 GDEMZA-MGTYJ  
Página 7 de 56

[Firmas manuscritas]

ANEXO II

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA COMPLEMENTARIA RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ROMINA CASTRO por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto al acto y cedida la palabra a la representación de ATE expresa:** que en virtud del acuerdo firmado, fija cuota solidaria del 3% sobre los haberes brutos de todos los agentes no afiliados a la entidad firmante, como así también sobre los haberes brutos de los agentes no afiliados a ningún sindicato, dicho porcentaje será retenido con los haberes del mes de mayo de 2023 siendo destinados estrictamente a fines de formación, cultural, actividad sindical y fondo de huelga. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ROMINA CASTRO  
SECRETARIA GREMIAL  
ATE CPP MENDOZA

ADRIANA IRANZO  
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA  
CDP ATE MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Cuerpo Directivo Provincial  
ATE Mendoza

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI  
ASesor DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEON  
Subsecretaria de G. P. C. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Ejec. de Recursos Humanos,  
Subsecretaría de Gest. P. C. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dircción. Administr.	Jad
Sec. de Despacho	S.I
Confacción	Jad

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 3 de 56

ANEXO III

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 05 - ADMINISTRACION CENTRAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:30 hs comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, MARCELA CORTEZ, CRISTIAN TARANTOLA, DARIO CORTEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por la Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la Básico y Adicional 2019 (ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsidiando para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda modificar el Adicional Paritaria 2022 - Régimen 5 (Item 1410) el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 57% al 69%.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que reviste al momento del presente acuerdo.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 05 para el periodo de referencia, entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 05 para el periodo

Botón. Administr. Sec. de Despacho Contención

Handwritten signatures and initials

CRISTIAN TARANTOLA SECRETARÍA GREMIAL CDP MENDOZA

ROBERTO MACHO SECRETARÍA GENERAL Consejo Gremial de Empleados A.T.E. Mendoza

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page

Abog. CARLOS SEGURA SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ Subsecretaria Gral. Rec. H. Ministerio de Hacienda y Finanzas

LIDIA ESCOBARTE Representante Gremial de Empleados A.T.E. Mendoza

ANEXO III

DECRETO N° 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho período, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 05. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, siendo las 12:40 pm, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

**ES COPIA**  
 PAOLA CARVALHO  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ROBERTO A. MACHO  
 SECRETARIO GENERAL  
 Consejo Provincial  
 A.T.E. Mendoza

ABOG. CARLOS BEGUR  
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO,  
 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
 Y JUSTICIA

LIDIA K. ESCOBARTE  
 SECRETARIA GENERAL Ad. Conf.  
 CONSEJO GUBERNATIVO PROVINCIAL  
 A.T.E. MENDOZA

CRISTIAN TARANTOLA  
 SECRETARIA GREMIAL  
 ATE CDP MENDOZA

Verónica CORTEZ  
 ATE

Dirección Administrativa	<i>[Signature]</i>
Secretaría de Despacho	<i>[Signature]</i>
S.I.	<i>[Signature]</i>
Confitería	<i>[Signature]</i>

**ES COPIA**  
 PAOLA CARVALHO  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ABOG. GUSTAVO SINZIG  
 Grupo Partidario  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA  
 Subsecretaria Gest. y  
 Modernización del Estado  
 Ministerio de Gobierno, Trabajo  
 y Justicia

LIC. MARIANA LIMA  
 Directora Ejec. de Recursos Humanos  
 Subsecretaría Gest. y  
 Modernización del Estado  
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. EDUARDO GROSSI  
 ASESOR DE GABINETE  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 5 de 56

ANEXO III

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTUJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 05 - ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 15:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, WALTER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO, GABRIEL GRAU BASSAS y ROBERTO GARAY, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSÍ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la Básico y Adicional 2019 (ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo de paritarias 2022:

Mes	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda modificar el Adicional Paritaria 2022 - Régimen 5 (Item 1410) el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 57% al 69%.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que reviste al momento del presente acuerdo.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 05 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 05 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Diseño. Administr.

Sec. de Despacho

Conflicción

Lic. Walter Barbosa Secretario Profesionales UPCN Mendoza

Gustavo Montivero Secretario General UPCN Mendoza

Cristian Abel Galdeano Secretario General UPCN Mendoza

Lic. EDUARDO GROSÍ ASESOR DE GABINETE MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ordenada para su ejecución, en su oportunidad, en el marco de la gestión administrativa, por el Sr. Secretario de Despacho General, Paola Carvalho.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the document.

ANEXO III

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. Con respecto a la cuota solidaria, UPCN reitera su posición de que la misma debe ser una sola al año, del 2% para no ser confiscatoria y en este contexto de inestabilidad económica aplicarse en el mes de diciembre cuando ya se conoce el aumento final obtenido durante el año. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 05.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
**Lic. Walther Barbosa**  
 Secretario Profesionales  
 UPCN Mendoza

*[Signature]*  
**Gustavo Mosquera**  
 Secretario General  
 UPCN Mendoza

*[Signature]*  
**CRISTIAN ADEL GALDEANO**  
 Secretario General  
 UPCN Mendoza

*[Signature]*  
**Roberto González**  
*[Signature]*

*[Signature]*  
**Lic. EDUARDO GROSSI**  
 ASESOR DE CABINETE  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

*[Signature]*  
**Abog. GUSTAVO SINZIG**  
 Consejero Jurídico  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

Diccion. Administ.
Sr. de Despacho
Contención

*[Signature]*  
**Lic. MARIANA LIMA**  
 Directora Regl. de Recursos Humanos  
 Subsecretaría Gest. Pers. y  
 Modernización del Estado  
 Ministerio de Economía, Trabajo y Justicia

ES COPIA  
*[Signature]*  
**PAOLA CARVALHO**  
 SECRETARIA GENERAL

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO IV

FCJA Nº 22  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA COMPLEMENTARIA RÉGIMEN 05 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, MARCELA CORTEZ, CRISTIAN TARANTOLA, DARIO CORTEZ, GERARDO TRIPOLONE, LIDIA ESCALANTE por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de ATE expresa: que en virtud del acuerdo firmado, fija cuota solidaria del 3% sobre los haberes brutos de todos los agentes no afiliados a la entidad firmante, como así también sobre los haberes brutos de los agentes no afiliados a ningún sindicato, dicho porcentaje será retenido con los haberes del mes de mayo de 2023 siendo destinados estrictamente a fines de formación, cultural, actividad sindical y fondo de huelga. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

LIDIA ESCALANTE  
Secretaria Gremial Ad. Central  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario Central  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIA GREMIAL  
ATE COP N° 10774

MARCELA CORTEZ  
(ATE)

DARIO CORTEZ  
ATE

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pes. y Modernización del Estado  
Ministerio de Hacienda, Trabajo y Justicia.

Lic. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA  
Subsecretaria Gen. Pes. y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Decido. Administr.	JH
Sec. de Despacho	S.H.
Confacción	JH

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ



ANEXO V

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGYJ

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 443321  
www.mendoza.gov.ar



Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplica exclusivamente a los agentes del Régimen salarial 27. Asimismo se acuerda:

Proceder a reconocer la antigüedad para la asignación de clase al momento de ingreso a la residencia profesional, concretándose este reconocimiento con fecha límite al 31 de mayo de 2023.

Durante el mes de abril de 2023 se liquidará por planilla suplementaria con carácter de retroactivo al mes de enero de 2023 el ítem suplemento zona de promoción (ítem 1217) para todos aquellos agentes del régimen 27 que se desempeñen en organismos centralizados o descentralizados, notificando el Poder Ejecutivo esta situación a los entes autárquicos.

el Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo acordado respecto de los cambios de regímenes salariales; doble cargo, sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (aun cuando el personal con cargo tenga contrato y/o prestación que se cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados; y/o autárquicos), antes del 30/11/2023.

Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva, el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador. Los incrementos acordados, deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario.

A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.

La entidad sindical AMPROS, fija por haber desarrollado esta negociación dentro del marco de la Ley 7759, una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes brutos en el mes de mayo de 2023 (pauta salarial 2023), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

COPIA

COPIA

Se informa que el presente acuerdo se aplica exclusivamente a los agentes del Régimen salarial 27.

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO GENERAL

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO GENERAL

Lic. Beatriz Martínez Jimeno  
Pro. Secretaría General  
A.M.Pro.S

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Daniel Jimenez  
Secretario Adjunto  
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Basso  
Secretaria General  
A.M.Pro.S

Dr. Horacio Orlando  
Vocal  
A.M.Pro.S

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ JIMENO  
Subsecretaria Cof. Pca. y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
Página 10 de 56

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Decido. Administr.	Jad
Sec. de Despacho	S.J
Confección	[Firma]

Lic. Rodrigo Domínguez  
Secretario General  
A.M.Pro.S

[Firma]

ANEXO VI

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MCTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUENA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, BEATRIZ MARTINEZ, por la Dirección de RR.HH Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Partiano Central, Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto, las partes acuerdan:

Para los agentes del Escalafón Docente:

En virtud de lo convenido el 16 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase y estado docente acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (Item 1003)	Estado Docente (Item 1313)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda modificar el ítem Antigüedad Docente (Ítem 1663), el que a partir del mes de abril de 2023, se calculará según la siguiente escala:

Cantidad de Años	Porcentaje de Antigüedad a partir de abril de 2023
0	0
1	15
De 2 a 4	20
De 5 a 6	35
De 7 a 9	45
De 10 a 11	60
De 12 a 14	65
De 15 a 16	70
De 17 a 19	80
De 20 a 21	100
De 22 a 23	110
De 24 a 25	120
De 26 a 27	130
De 28 a 29	140
30 años o más	150

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE ASesorÍA GENERAL

Deción. Administr.  
Sec. de Despacho  
Coefacción

Abog. CARLOS SEGURA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

EX-2023-02958719-GDEMZA-MCTYJ

Página 11 de 56

ANEXO VI

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOL CARVALHO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar ni su naturaleza ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.  
Se fija el salario mínimo neto provincial docente garantizado según el siguiente cronograma:

Marzo 2023	\$110.000
Mayo 2023	\$115.000
Julio	\$123.000

El beneficio es por cargo y/o su equivalente en horas cátedra, sea el agente titular o suplente una vez cumplida la totalidad de las obligaciones mensuales, en su defecto se liquidará proporcionalmente a las obligaciones cumplimentadas. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a 18 horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargos como horas cátedra el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir 2 beneficios por agente.

Asimismo ningún Docente que revista como mínimo 1 cargo o su equivalente en horas cátedra (18 horas cátedra), percibirá a partir del mes de marzo de 2023 una suma no inferior a pesos ciento treinta mil (\$130.000) neto de aportes. Para aquellos docentes que revistan menos de 18 horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que revista. En caso que el agente no cumplimente la totalidad de las obligaciones mensuales, se garantizará el proporcional del beneficio correspondiente a las obligaciones mensuales cumplidas. El monto del beneficio será base de cálculo para el Sueldo Anual Complementario.

A partir del mes de marzo de 2023 para el cálculo del impuesto a las ganancias de los docentes, registrá lo suscripto en la paritaria nacional docente del 17 de febrero de 2023.

Para los agentes Celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas:

Se acuerda lo siguiente: En virtud de lo convenido el 16 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase y convenio celadores paritaria 2008 (Ítem 3097) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (Ítem 1003)	Convenio Celadores Paritarias 2008 (Ítem 3097)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se modifica el ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (Ítem 1423), el que a partir del mes de marzo de 2023 se incrementará el 10% sobre la base del mes de diciembre de 2022. A partir del mes de abril de 2023 se fija en la suma de \$5.000. El incremento sobre el ítem 1423 a partir del mes de mayo de 2023 se ajustará conforme a la siguiente escala:

Mes	Convenio Celadores Paritarias 2013 (Ítem 1423)
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Dirección Administrativa  
Sec. de Despacho  
Confesión

ABDO CARLOS SECURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

EX-2023-02958219-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO VI

DECRETÓ Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Sólo se modifica el valor del ítem a partir del mes de abril de 2023 sin modificar su naturaleza, ni su forma de cálculo. Los incrementos acordados a partir del mes de mayo, se calculan sobre la base fija del mes de abril de 2023 y son no acumulativos.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto nacional y/o provincial por el escalafón docente y agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas para el período de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho período, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto nacional y/o provincial por el escalafón docente y agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas para el período de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho período, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Lo aquí acordado se aplicará exclusivamente a los docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas. Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de octubre de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

JUSTIANO CORREA SECRETARIO GENERAL S.U.T.E.

Design. Administr.
Jad
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
[Signature]

Meléndico Guzmán Abogado Mat. 9415 52 172a Mat. F.OT 126 F. 895 Cerr. P. 4 117a

Cesar Maturano Secretario General SUTE Luján de Cuyo

ELBIO LUDUEÑA Prosecretaría Gremial de no Docentes SUTE

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA Subsecretaría Conf. Pca. y Modernización del Estado Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. MARIANA LIMA Directora Gral. de Recursos Humanos Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CARINA SEDANO SECRETARÍA GENERAL S.U.T.E.

[Signature] Secretario General S.U.T.E. Tupungato

Lic. PABLO CIFUENTES Secretario Gral. SUTE JUNIN

Abog. GUSTAVO SINZIG Quiero Partir Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ SUBSECRETARÍA DE HACIENDA MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ANEXO VII

78  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG; por la Dirección General de Escuelas, Lic. GABRIEL SCIOLA. Abierto el acto, las partes acuerdan: En virtud de lo expuesto por la representación gremial en relación a la distorsión producida en la escala salarial del sector docente por aplicación del Fondo de Compensación Salarial Docente - art 3º Paritaria Nacional de fecha 17 de febrero de 2022, se acuerda, a fin de paliar el mencionado efecto, incrementar el Adicional Estado Docente (ítem 1313) en los meses de marzo, abril y mayo en un 15% modificándose de esta manera los porcentajes acordados el día 20 de marzo para este concepto. Los porcentajes son no acumulativos y se aplican sobre la base del mes de diciembre de 2022.

Sólo se modifica lo expresado en el párrafo anterior, ratificando las partes los restantes puntos acordados en acta paritaria del día 20 de marzo de 2023.

Las partes acuerdan que todos los fondos percibidos por la Provincia de Mendoza en concepto de recupero del Fondo de Compensación Salarial Docente serán aplicados exclusivamente y en su totalidad a incrementos en el Adicional Estado Docente (Ítem 1313) en la medida que corresponda y hasta el monto de los fondos recuperados.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

LIC. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pers. y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decisión. Administr.
S. I. F.
Confección

GUSTAVO CORREA  
SECRETARIO GREMIAL  
S.U.T.E.

LIC. PABLO CIFUENTES  
Secretario Gral.  
SUTE JUNTA

CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
S.U.T.E.

ELESTO LUDUEÑA  
Prosecretaría Gremial  
de no Docentes  
BUTE

Cesar Maturano  
Sec. Gral SUTE  
Luzmila de Ayzo

NOELIA BARNES  
Secretaria General  
S.U.T.E. Copungato

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. DANIELA FERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO VII

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA SECTOR EDUCACIÓN

COPIA  
PAOLA CARYALHO  
SECRETARÍA GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento de la Dra. FLORENCIA AYALA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto, las partes acuerdan:** En virtud de lo expuesto por la representación gremial en relación al sector celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas se acuerda incrementar el Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (Item 3097) en los meses de marzo, abril y mayo en un 15%, estos porcentajes son no acumulativos y se aplican sobre la base del mes de diciembre de 2022. Así mismo se acuerda incrementar el Adicional Convenio Celadores Paritarias 2013 en el mes de mayo un 15%, y se aplicará sobre la base del mes de abril de 2023 modificándose de esta manera los porcentajes acordados el día 20 de marzo para ambos conceptos.

Sólo se modifica lo expresado en el párrafo anterior, ratificando las partes los restantes puntos acordados en acta paritaria del día 20 de marzo de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Decisión. Administr.	
Sec. de Despacho	
Confección	

LIC. MARIANA LIMA  
 Directora Gral. de Recursos Humanos  
 Subsecretaría de Gest. Pers. y  
 Modernización del Estado  
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

CARINA SEDANO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 S.U.T.E.

MARIA FLORENCIA AYALA  
 ABOGADA  
 S.C.J.M. Mat. 10.361  
 C.S.J.N. Mat. Tº 132 Fº 494

Noelia Barnes  
 Secretaria General  
 S.U.T.E. Tupungato

Mariana Césari  
 Sec. Gral. SUTE  
 Luján de Mayo

Lic. Gustavo Sinzig  
 Abogado Paritario  
 MINISTERIO DE GOBIERNO  
 TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Eduardo Grossi  
 ASESOR DE GABINETE  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

I. B. M. 2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 15 de 56

ANEXO VIII

30  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDMENZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO  
DPV

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO; por ATE ROBERTO MACHO RAMIRO SALAS; RAMON PEDERNERA; OSCAR FUNES y FRANCISCO SANCHEZ; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:  
En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el Básico y Función Vial acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, el que subsume el incremento del 5% acordado para el mes de marzo de 2023 en paritarias del mes de noviembre de 2022:

Mes	Básico(Ítem 1003)	Función Vial (Ítem 3237)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda un incremento del ítem Fortalecimiento de la Función Vial (Ítem 1425), el que pasara del 35% al 45% a partir del mes de Abril de 2023.

Se acuerda la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el período de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho período, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el período de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho período, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

COPIA  
 PAOLA CARVALHO  
 SECRETARÍA DE DESPACHO GUBERNAMENTAL

Decid. Ministr.  
 Sec. de Despacho  
 Conflicción

ROBERTO MACHO RAMIRO SALAS  
 ATE  
 Consejo Representativo  
 de la Industria y Comercio  
 de la Provincia de Mendoza

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



ANEXO VIII

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261.4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Se fija una cuota solidaria la que resultará de aplicar el 10% a la diferencia mensual entre la masa salarial bruta del mes correspondiente a la liquidación vigente y la masa salarial bruta del mes anterior. Las masas salariales de referencia para el cálculo deberán excluir lo abonado en concepto de horas extras y viáticos. La cuota solidaria alcanzará sólo a los trabajadores no afiliados a ATE.-

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-

Juan SACAS RAMIRO  
DELEGADO A.T.E.  
5/16/23  
55716  
Funes, Oscar - Walter  
Delegado ATE

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Ejecutivo Provincial  
A.T.E. Mendoza  
Delegado ATE

Delegado A.T.E.

LIC. BERNIZ MADRIZ LEJARZA  
Subsecretaría Gest. Pcs. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

LIC. EDUARDO PROSESI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANDRÉS GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Partidario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Decid. Administr.
Sec. de Despacho
Confeción

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO VIII

32  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261.4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO  
DPV

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por SI.TRA.VI, CLAUDIO DIAZ; GABRIELA ORTEGA; JORGE BASTIAS; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por la Dirección de RR.HH Lic. MARIANA LIMA; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el Básico y Función Vial acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico(Ítem 1003)	Función Vial (Ítem 3237)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda un incremento del ítem Fortalecimiento de la Función Vial (Ítem 1425), el que pasara del 35% al 45% a partir del mes de Abril de 2023.

Se acuerda la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Se acuerda un incremento del ítem Fortalecimiento de la Función Vial (Ítem 1425), el que pasara del 35% al 45% a partir del mes de Abril de 2023.

Oficio. Administr.  
Sec. de Despacho  
S.F.  
Confeción

LIC. DANIELA A. FERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARIA DE COMUNICACION  
SI.TRA.VI. MZA.

CLAUDIO I. DIAZ  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
SI.TRA.VI. MZA.  
Página 18 de 56

Abog. CARLOS SEGURA  
SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ JACOZZA  
Subsecretaria de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

ANEXO VIII

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector. Se fija una cuota solidaria la que resultará de aplicar el 10% a la diferencia mensual entre la masa salarial bruta del mes correspondiente a la liquidación vigente y la masa salarial bruta del mes anterior. Las masas salariales de referencia para el cálculo deberán excluir lo abonado en concepto de horas extras y viáticos. La cuota solidaria alcanzará sólo a los trabajadores no afiliados a SI.TRA.VI.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. **ROBERTO SINZIG**  
Dueno particular  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

**Graciela Ortega**  
Secretaría Prensa y  
Comunicación  
SI.TRA.VI. MZA.

Abog. **CARLOS SEGUI**  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO,  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

**CLAUDIO R. DÍAZ**  
SECRETARIO Gremial  
SI. Tra. Vi. Mza.

Lic. **DANIELA A. FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y DEUDA  
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. **MARIANA LIMA**  
Directora Gen. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. **BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA**  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Decidn. Administr.
JM
Sec. de Despacho
SJ
Confección
[Firma]

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO IX

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



MENDOZA GOBIERNO  
ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO  
GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, CRISTIAN TARANTOLA, JAVIER GIMENEZ, DARIO CORTEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:-----

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Asignación de Clase y Adicional Guardaparques acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir del mes de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase y Adicional Guardaparques
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.-----

Se acuerda un incremento sobre el ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 57% al 69%.-----

Solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.-----

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.-----

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:-----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.-----

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia

entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.-----

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la

Decisión Administrativa	04
Sec. de Despacho	S
Conflicción	

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIA GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

ADRIANA IRANZO  
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA  
CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DIRECTIVO  
ATE CDP MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. MARIANA LIMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ANEXO IX

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTUJ

ES COPIA

representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, siendo las 12:45 pm. se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA  
 SUSSEFRENCO DEL ROSARIO  
 MINISTERIO DE GOBIERNO, DIBUJO Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

CRISTIAN TARANTOLA  
 SECRETARIA GREMIAL  
 ATE CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO  
 SECRETARIA GREMIAL  
 Consejo Directivo Vocacional  
 ATE CDP MENDOZA

ADRIANA FRANZO  
 SECRETARIA GENERAL ADJUNTA  
 CDP ATE MENDOZA

LIC. MARIANA LIMA  
 Directora Gral. de Recursos Humanos  
 Subsecretaría Gest. Pcs. y Modernización del Estado  
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

JAVIER GOMEZ ALDAPARQUE  
 Provincial  
 DIR. DE REC. NAT. RENOV.

LIC. EDUARDO GROSSI  
 ASESOR DE GABINETE  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. GUSTAVO SINZIN  
 Director Provincial  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEON  
 Subsecretaría Gest. Pcs. y Modernización del Estado  
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Decid. Administr.
Jud
Sec. de Despacho
SJ
Confesión
Jud

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTUJ

ANEXO IX

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO  
GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:-----**

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Asignación de Clase y Adicional Guardaparques acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase y Adicional Guardaparques
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. -----

Se acuerda un incremento sobre el ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 57% al 69%.-----

Solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.-----

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023. -----

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso: -----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado teniendo en consideración el contexto macroeconómico. -----

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. -----

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. -----

Lic. Mariana Lima  
 Directora de Relaciones Colectivas y Negociación por Estado  
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dcción. Administr.	Cal
Sec. de Despacho	SI
Confección	Pal

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza

Gustavo Montivero  
Secretario CIMA  
UPCN Mendoza

Cristian Abel Galdeano  
Secretario General  
UPCN Mendoza

Lic. EDUARDO GROSSI  
SECRETARIO DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANEXO IX

DECRETO Nº 884

ES COPIA

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector. Con respecto a la cuota solidaria, UPCN reitera su posición de que la misma debe ser una sola al año, del 2% para no ser confiscatoria y en este contexto de inestabilidad económica aplicarse en el mes de diciembre cuando ya se conoce el aumento final obtenido durante el año. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 05.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza

SILVANO MONTIVERO  
Secretario CÍMAT  
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL CALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza

División. Administr.
Cl
Sec. de Despacho
S.I.
Confección

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Registro, Minuteros  
Integridad Gub. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI  
Asesor de Gabinete  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Abog. GUSTAVO ANZIG  
Consejero  
Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 23 de 56

ANEXO X

DECRETÓ Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA COMPLEMENTARIA GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, CRISTIAN TARANTOLA, JAVIER GIMENEZ, DARIO CORTEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de ATE expresa: que en virtud del acuerdo firmado, fija cuota solidaria del 3% sobre los haberes brutos de todos los agentes no afiliados a la entidad firmante, como así también sobre los haberes brutos de los agentes no afiliados a ningún sindicato, dicho porcentaje será retenido con los haberes del mes de mayo de 2023 siendo destinados estrictamente a fines de formación, cultural, actividad sindical y fondo de huelga. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Ahog. CARLOS SEGURA SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJAREN Subsecretaria Genl. Fca. y Modernización del Estado MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO A. MACHO SECRETARIO GENERAL Consejo Directivo Provincial A.T.E. Mendoza

Lic. MARIANA LIMA Directora Genl. de Recursos Humanos Subsecretaria Genl. Fca. y Modernización del Estado MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADRIANA IRANZO SECRETARIA GENERAL ADIUNTA CDP ATE MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG Cuerpo Paritario MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

CRISTIAN TARANTOLA SECRETARIA GENERAL ATE CDP MENDOZA

JAVIER GIMENEZ GUARDAPARQUE Provincial DIR. DE REC. NAT. RENOV.

Lic. EDUARDO GROSSI ASesor de Gabinete MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Table with 4 rows: Vocales Administr., Sec. de Despacho, S.I., and Confección, each with a signature.

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO XI

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 13

En la ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de abril de 2023, siendo las 11:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE CRISTIAN TARANTOLA, AMADEO ORTIZ y ROBERTO CORTINEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central. Abog: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en diciembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir del mes de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone modificar el Adicional Parque General San Martín - Ítem 1427, el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 28% al 35%.

Sólo se modifica el porcentaje del mismo sin modificar su forma de cálculo, su carácter o naturaleza que reviste al momento del presente acuerdo.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Vertical stamp: 'COPIA' and other administrative markings.

Administrative stamp: 'Sec. de Despacho', 'S. I.', 'Confección' with signature.

Signature: CRISTIAN TARANTOLA SECRETARIA GREMIAL ATE CDP MENDOZA

Signature: AMADEO ORTIZ PRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CDP ATE MENDOZA

Large handwritten signature at the bottom of the page.

ANEXO XI

40  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

La entidad sindical fija por haber rubricado el presente acuerdo, una cuota solidaria correspondiente al 2% sobre el monto bruto de los haberes de todos los agentes no afiliados a ninguna entidad sindical con ámbito en el sector y personería gremial, la cuota solidaria deberá ser retenida con los haberes del mes de diciembre de 2023.  
Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

CHRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARÍA GREMIAL  
ATE GDP MENDOZA

AMADEO ORTIZ  
PRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CDP ATE MENDOZA

ESCOPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

LIC. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. MAR ANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subdirección de Gest. Rec. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO ANZIG  
Cuadro Pasivo  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

cción. Administr.
J
ec. de Despacho
S.I
Confeción
ful

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO XI

41  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 13

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de abril de 2023, siendo las 16:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO MONTIVERO, WALTHER BARBOSA, RICARDO CORIA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

En virtud de lo convenido en diciembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir del mes de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Ministr. de  
Trabajo y Empleo  
S.T.

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone modificar el Adicional Parque General San Martín - Ítem 1427, el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 28% al 35%.  
Solo se modifica el porcentaje del mismo sin modificar su forma de cálculo, su carácter o naturaleza que reviste al momento del presente acuerdo.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso:  
El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial Grossi durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado ~~tomando~~ <sup>considerando</sup> el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.  
La entidad sindical fija por haber rubricado el presente acuerdo, una cuota sindical correspondiente al 2% sobre el monto bruto de los haberes de todos los agentes no afiliados a

Ministr. de  
Trabajo y Empleo  
S.T.  
Ricardo Coria

Walter Barbosa  
Secretario Profesional  
UPCN Mendoza

Gustavo Montivero  
Secretario Profesional  
UPCN Mendoza

Cristian Galdeano  
Secretario General  
UPCN Mendoza  
Página 27 de 56

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

ANEXO XI

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ninguna entidad sindical con ámbito en el sector y personería gremial, la cuota solidaria deberá ser retenida con los haberes del mes de diciembre de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza

Roberto Montivero  
Secretario CYMAT  
UPCN Mendoza

Cristian Abel Saldeano  
Secretario General  
UPCN Mendoza

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Carolina Riera  
UPCN

IEHP  
SSTIC

Abog. CUSTAVO SINZIG  
Partido  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Gest. Pers. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Lic. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE CABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

cción. Administr.  
cc. de Despacho  
S.I.  
Confección

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 28 de 56

ANEXO XII

43.  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYY



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO  
CGP

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por APOC, RAMIRO GUEVEDO MENDOZA, LIDIA RODRIGUEZ, FERNANDO SANSONE, MONICA FISIGARO, JUAN CARLOS CONTRERAS, MATIAS ALMONACID Y ROMINA DERRACHE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto, las partes acuerdan:**  
En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el básico de revista acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico de Revista
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se modifica, a partir del mes de abril de 2023, los adicionales que a continuación se detallan y conforme a la siguiente escala:

- Adicional Título Terciario (Item 3665): Será equivalente al 60% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.
- Adicional Título Secundario (Item 3669): Será equivalente al 46% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.

Sólo se modifica el porcentaje de cada uno de los adicionales sin modificar la fórmula de cálculo, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Se modifica el Artículo 31 del Escalafón de la Contaduría General de la Provincia el que a partir del mes de abril de 2023 quedará redactado de la siguiente manera: El adicional por Presentismo consistirá en un importe equivalente al diez por ciento (10%) sobre la suma de la Asignación de Clase de Revista y el Adicional Título que le corresponda a cada Agente.

Sólo se modifica la base de cálculo sin modificar su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Se modifica el Artículo 33 del Escalafón de la Contaduría General de la Provincia en lo relativo al límite de la remuneración bruta a percibir por los agentes del tramo administrativo. A partir del mes de abril de 2023 ningún agente comprendido en el Agrupamiento Administrativo, podrá percibir una remuneración bruta total, bajo

ABOG. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. MARIANA LIMA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Abogada de la Provincia de Mendoza

Comunicado a la Contaduría General de la Provincia  
Comunicado a la Contaduría General de la Provincia

Dircción. Administrati  
04  
Sec. de Despacho  
S.I.  
Conflicción

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYY  
Página 29 de 56

ANEXO XII

44  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir por la Clase 73 de la Ley 5811.

Se acuerda la incorporación del agente Molina, Gustavo Ariel al agrupamiento administrativo personal de ejecución, clase 10, del Escalafón aprobado por Ley 8974, cuyo reclamo tramita en expediente 703-D-15-01071-E-0-8 y EX-19-5944298-GDEMZA-CGPROV#MHYF. El mayor costo que dicha incorporación pudiere ocasionar, podrá ser financiado con mayor recaudación. Dicha incorporación se hará efectiva a partir del 1 de junio de 2023.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 36 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 36 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes de la Contaduría General de la Provincia.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo, del 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de marzo de 2023, 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Este acuerdo se aplicará a los agentes de la Contaduría General de la Provincia...

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SIBERS  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Subsecretario de Contaduría General de la Provincia

Form with fields: Dcción. Administr., Sec. de Despacho, and Contaduría. Includes handwritten initials 'Ja' and 'SI'.

Lt. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO-2023-0295871  
GOBIERNO PROVINCIAL MENDOZA  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

ANEXO XIII

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEINZA-MGTYJ

COPIA  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
PAOLA CARVAJHO



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO TGP

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, CRISTIAN DI NASSO y ARTURO SAMPEDRO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la Asignación de Clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial, el que subsume el incremento del 5% acordado para el mes de marzo en paritarias del mes de noviembre de 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

El incremento acordado para el mes de marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de abril de 2023.

Un incremento sobre el ítem 1003, de 5% en el mes de abril de 2023 y de 5% en el mes de julio de 2023.

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

En el marco del acuerdo, los agentes del Régimen Salarial 37 renuncian expresa e individualmente a toda reclamación que pudiera resultar del acuerdo. A sus efectos se confecciona una planilla, la cual formará parte del acuerdo como Anexo del mismo.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el

Este acuerdo se ratificó en la paritaria del mes de noviembre de 2022.

Dezón. Administr.	
Sec. de Despacho	34
Confección	Jul

COOR. ARTURO SAMPEDRO  
Recepción y Control de P.A.  
Tutoría Gremial de la FVTE

CRISTIAN A. DI NASSO  
REPRESENTANTE GREMIAL DE LA PROVINCIA

NO-2023-02958719-GDEINZA-MGTYJ

Página 31 de 56

ANEXO XIII

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

COPIA

COPIA

PAOLA CORVALAN  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

PEC A CUNAVALEFFO  
Subdirector del Despacho General

incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 37 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 37 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial, en las mismas oportunidades que lo haga con los agentes del Régimen 36.

El acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 37. Se fija una cuota solidaria sobre el monto bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo, del uno por ciento (1%) sobre el monto bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Dircción. Administr.
Cal
Sec. de Despacho
SI
Coafeción
Jul

CDOR. ARTURO SÁMPEDRO  
Procurador y Control de P.A.  
Tercerera Sala en la Provincia

CRISTIAN ALBI RASSO  
SECRETARÍA DE LA PROVINCIA

[Signature]

LIG. EDUARDO GROSSI  
SECRETARIO DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Pol. Pta. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

DR. GUSTAVO SINIG  
Subsecretario de Trabajo  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signatures]

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO XIII

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ  
**ES COPIA** **ES COPIA**  
 PAOLA CARVALHO SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Asamblea del Personal de Tesorería General de la Provincia. Régimen 37

DECISIÓN EXPRESA E INDIVIDUAL SOBRE LA PROPUESTA RECIBIDA 11/4/23

La decisión depende de la columna donde se coloca la firma

En la presente se acepta la propuesta del Poder Ejecutivo en su **ALTERNATIVA 2**

DOCUMENTO	AGENTE	ACEPTACIÓN	RECHAZO
12609215	DI GIORGI MARIA ESPERANZA	<i>[Firma]</i>	
13292018	DASMI MIGUEL ANGEL ANTONIO	<i>[Firma]</i>	
13387469	MOYANO CARLOS ROBERTO	<i>[Firma]</i>	
13998104	TOMBA RICARDO FERNANDO	<i>[Firma]</i>	
13998120	GUTIERREZ MIRIAM NANCY	<i>[Firma]</i>	
14149138	CARAM DANIEL HECTOR	<i>[Firma]</i>	
16006569	BARRIO MARIA DOLORES	<i>[Firma]</i>	
16294630	SAMPEDRO ARTURO DE JESUS	<i>[Firma]</i>	
17084005	ESPINOSA ALEJANDRA TERES	<i>[Firma]</i>	
17289744	RUIZ DE ARCAUTE RUBEN DARIO	<i>[Firma]</i>	
18562052	ALUCH CARLOS DANIEL	<i>[Firma]</i>	
22093850	MIRALLAS PEDRO JOSE	<i>[Firma]</i>	
24574393	DENGRA JAVIER ALEJANDRO	<i>[Firma]</i>	
29327129	VILURON MARIA CAROLINA	<i>[Firma]</i>	
30029766	QUINTEROS FEDERICO EMANUEL	<i>[Firma]</i>	
30741328	DI NASSO ROSAS CRISTIAN ADRIAN	<i>[Firma]</i>	
31517404	MANINO MARIANO OSCAR	<i>[Firma]</i>	
31517478	CASTILLO ABEL EMILIANO	<i>[Firma]</i>	

En la ciudad de Mendoza, a 12 días del mes de Abril de 2023.

Dación. Administr.  
 Sec. de Despacho  
 Confeción

NO 023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

Página 33 de 56

*[Firmas manuscritas]*

ANEXO XIV

40  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO FISCALÍA DE ESTADO

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 14:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por APOC, RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, FERNANDO SANSONE SIACCA, LEONARDO GUERRA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el básico y el Adicional 2019 (Ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico y Adicional 2019 (Ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se modifica, a partir del mes de abril de 2023, los adicionales que a continuación se detallan y conforme a la siguiente escala:

Adicional	Item	Coficiente partir del mes de abril de 2023
Título Universitario 5 años	Item 1079	110%
Título Universitario 3 años	Item 1739	65%
Título Secundario	Item 1753	47%

Sólo se modifica el coeficiente de cada uno de los adicionales sin modificar la fórmula de cálculo, su base, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Se modifica el porcentaje del adicional por Presentismo - Ítem 2719 que pasará del diez por ciento (10%) al trece por ciento (13%) a partir del mes de abril de 2023.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su base de cálculo, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Se acuerda la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Se modifica el coeficiente de cada uno de los adicionales sin modificar la fórmula de cálculo, su base, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Lic. DANIELA FERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA  
Secretario General APOC  
Seccional Mendoza

Dcción. Administr.  
Lic. de Despacho  
S.I.  
Confeción

ANEXO XIV

49  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA  
ES COPIA  
PAOLA CARVALLO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
PAOLA CARVALLO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes de Fiscalía de Estado. Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de marzo de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.....

*[Handwritten signatures and stamps]*  
LIC. DANIELA L. FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y JUSTICIA  
GOBIERNO DE MENDOZA  
Sec. Sindical  
APCC Mendo  
APCC. Fiscales  
RUBEN O. CORDERO MENDOZA  
Secretario General APCC  
Secretario General

Decid. Administr.	J
Sac. de Despacho	S.I.
Confesión	<i>[Signature]</i>

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 36 de 56

*[Handwritten signature]*

ANEXO XV

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

ACTA ACUERDO  
HTC

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 4 días del mes de Abril de 2023, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog CARLOS SEGURA; por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO y CRISTIAN TARANTOLA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por la Dirección de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el básico acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Diccion. Administr.  
Sec. de Despacho  
Contención

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se modifica, a partir del mes de abril de 2023, los adicionales que a continuación se detallan y conforme a la siguiente escala:

- Adicional Título Universitario 5 años (Item 1729): Será equivalente al 75% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.
- Adicional Título Universitario 3 años (Item 1739): Será equivalente al 35% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.
- Adicional Título Secundario (Item 1753): Será equivalente al 26% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.

Sólo se modifica el porcentaje de cada uno de los adicionales sin modificar la fórmula de cálculo, su naturaleza o carácter que reviste al momento de la presente propuesta.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 o mayo 2023

EDUARDO GROSI  
ABOGADO DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BEATRIZ MARTINEZ  
Subsecretaria Gremial  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

MARIANA LIMA  
Lic. Mariana Lima  
Directora de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIA GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

NO. 2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL  
CDP MENDOZA  
Página 37 de 56

ROBERTO MACHO  
SECRETARIO GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

ANEXO XV

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

COPIA  
COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
MENDOZA GOBIERNO

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Honorable Tribunal de Cuentas.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo, del 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de marzo de 2023, 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Decisión Administrativa
Sec. de Despacho
Confección

LIC. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARÍA GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARÍA GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

LIC. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Psa. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEP  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ADRIANA FRANZO  
SECRETARÍA GREMIAL ADJUNTA  
ATE CDP MENDOZA

LIC. JENIFER MARTINEZ LES  
Subsecretaría Gest. Psa. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Particular  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO XVI

52  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



COPIA QUE LA PRESENTE ES  
COPIA DE SU ORIGINAL  
MENDOZA 14/5/23

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO  
EPAS

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril de 2023, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por ATE CRISTIAN TARANTOLA, LAURA SALOMON y LUANER BENENATI; por EPAS PATRICIA TASTERI; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:  
En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la Básico acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Básico
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 29 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Dirección Administrativa	<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho	<i>[Signature]</i>
Confección	<i>[Signature]</i>

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO XVI

53  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES  
COPIA

La entidad sindical fija cuota solidaria del 3% sobre los haberes brutos de todos los agentes no afiliados a la entidad firmante, como así también sobre los haberes brutos de los agentes no afiliados a ningún sindicato, dicho porcentaje será retenido con los haberes del mes de mayo de 2023 siendo destinados estrictamente a fines de formación, cultural, actividades sindicales y fondo de huelga. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

PAOLA CARVALLO  
SECRETARÍA DE DESPACHO

PATRICIA PASTERI  
SECRETARÍA DE DESPACHO

PAOLA CARVALLO  
SECRETARÍA DE DESPACHO

EDUARDO GROSSI  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LAURA SACOMÓN  
LIC. EN TRABAJO SOCIAL  
Nº. 2090  
ATE - ERAS

LUMER BENSANTI  
ERAS

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ATE GDP MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINTAS  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
FEDERADO Y JUSTICIA

LILY MARTINEZ GARRAZA  
Subsecretaría Gest. Pcia. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confitección

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 40 de 56

ANEXO XVII

54  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGT.Y.J



ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO  
IPJyC

En la ciudad de Mendoza, a los 4 días del mes de Abril de 2023, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO y CRISTIAN TARANTOLA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el acta acuerdo de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico y Adicional 2019 (Ex 077) acordados a cuenta, para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda un incremento en los adicionales Guardería, Refrigerio, Video y Mantenimiento en los mismo porcentajes y cronograma de aplicación acordado para el Básico, incluyendo los incrementos acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. Se acuerda modificar el Adicional Fallo de Caja, que pasará a calcularse como un 25% sobre el básico de la Clase 09 para el concepto 3473; y un 4% sobre el básico de la Clase 09 para el Concepto 3474. Se acuerda la incorporación al Adicional Nocturnidad a los trabajadores de Mantenimiento del Casino Central e Hipódromo que cumplan los requisitos para la percepción del mismo.

Se acuerda avanzar junto con las autoridades del IPJyC proceder a convocar a concursos en el Instituto. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA  
Subsecretaria de Gobi. Pcia. y  
Mantenimiento del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA  
Subsecretario de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Lic. EDUARDO GROSI  
Subsecretario de Hacienda y Finanzas  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA  
Subsecretaria de Gobi. Pcia. y  
Mantenimiento del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Decisión:   
Sec. de Despacho

S.I.

Confesión:

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIA GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

ADRIANA IRANZO  
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA  
CDP ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
ATE CDP MENDOZA

ANEXO XVII

55  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

Incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente acuerdo, del uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

PAOLA CARVALHO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ADRIAN YTRANZO  
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA  
COP. ATE MENDOZA

Abog. CARLOS...  
SUBSECRETARIO DE TR...  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
Y JUSTICIA

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARÍA GREMIAL  
ATE COP MENDOZA

Abog. CRISTIANO...  
Abogado Encargado  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Psa. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI  
SECRETARÍA DE GABINETE  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ...  
Subsecretaría Gest. Psa. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Dación. Administr.
J
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
J

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO XVII

56  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA IPJyC

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPJCM su Secretario General, abogado MARTÍN CAÍN, MELANIE GIUNTA con el patrocinio letrado del Abog. MAURICIO GUZMÁN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA por MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Lic. CRISTINA BRIGGS, por IPJC Lic. ALEJANDRO BARDIN, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

En virtud de lo convenido en el acta acuerdo de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico y Adicional 2019 (Ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda un incremento en los adicionales Guardería, Refrigerio, Video y Mantenimiento en los mismo porcentajes y cronograma de aplicación acordado para el Básico, incluyendo los incrementos acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. Se acuerda modificar el Adicional Fallo de Caja, que pasará a calcularse como un 25% sobre el básico de la Clase 09 para el concepto 3473; y un 4% sobre el básico de la Clase 09 para el Concepto 3474. Se acuerda la incorporación al Adicional Nocturnidad a los trabajadores de Mantenimiento del Casino Central e Hipódromo que cumplan los requisitos para la percepción del mismo. Se acuerda avanzar junto con las autoridades del IPJyC proceder a convocar a concursos en el Instituto.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) supere el

Deciso. Administr.	SI
Sec. de Despacho	SI
Confección	SI

BARDIN

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEONARDA  
Subsecretaría Gest. y Ases. Jurídica  
Mendoza, 23 de Marzo de 2023  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Martín Caín

ANEXO XVII

57  
DECRETO N° 84

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente acuerdo, del uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO

LIC. MARIA CRISTINA BRIGGS  
COORDINADOR GENERAL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. BEATRIZ MARTINEZ SANCHEZ  
Subsecretaria Gest. Péc. y  
Moderación del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Melunio Guzmán  
Mat. Fed. 126 F. 896 Cels. Fed. 199

LIC. MARIANA LIMA  
Directora Brat. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Péc.  
Moderación del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

BARROW

Giunta Telanie  
OPJCT

Diccion. Administr.
Sac. de Despacho
Confianción

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO XVIII

53  
-  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO  
SSTYE

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de abril de 2023, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por APOC FERNANDO SANSONE SIACCA, MARIANA BARRIONUEVO, OSCAR JOFRE, SILVANA SEVILLA, por ATE CRISTIAN TARANTOLA; DARIO CORTEZ; PAULA CORDOBA, MARCELA DE LOS RIOS; por UPCN GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO, WALTHER BARBOSA, CLELIA ARCE, JOSE LUIS GONZALEZ; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: En virtud de lo convenido en el acta acuerdo de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico y Adicional 2019 (Ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo, acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Básico y Adicional 2019 (Ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Asimismo las artes acuerdan un incremento sobre ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del régimen 05 - Ley 8696 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo no bonificable, el que a partir del mes de abril de 2023, pasará del 57% al 69%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento de la presente propuesta.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado teniendo en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEPIRETA  
Subsecretaria de Gobierno, Trabajo y Justicia  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ABOG. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

GUSTAVO MONTIVERO  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIA GREMIAL  
ATE COP MENDOZA

Decisión, Administración  
Soc. de Despacho  
S.J.  
Confacción

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 96 de 50

FERNANDO E. SANSONE SIACCA  
Secretario Sindical  
APOC Seccional Mendoza



ANEXO XIX

DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FTYC

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de Abril de 2023, siendo las 14:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC, RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA; VALERIA TESTINI, DANIEL MAURE, PAMELA NIEVAS; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por el FTYC Cdora. VERONICA PAVESKA; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico de la Clase 1 y Adicional 12, 200, 201 y 203, acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico de la Clase 1 y Adicional 12, 200, 201 y 203
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

1.- Se acuerda modificar a partir del mes de Marzo de 2023 los adicionales que a continuación se detallan:

- a) Adicional antigüedad: cuyo coeficiente pasará de 1,25% al 1,68% a partir del mes de Marzo 2023;
- b) Adicional función jerárquica Jefe de División: el que pasará del 20% al 30% a partir del mes de Marzo 2023;
- b.2) Adicional función jerárquica Jefe de Departamento: el que pasará del 40% al 50% a partir del mes de Marzo 2023.

Solo se modifica el coeficiente de cada uno de los adicionales sin modificar la formula de calculo, su base, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

2.- Se acuerda como criterio para liquidar el impuesto a las ganancias de los agentes incluidos en el FTyC, se considere que el cuarenta por ciento (40%) de los haberes brutos tiene carácter de reintegro de los mayores gastos derivados del cumplimiento de la función. Todo incremento y/o adicional así como las deducciones previsionales se realizarán sobre el total de los haberes brutos.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación grémial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

Oficina. Adm. Int.  
 Sec. de Despacho  
 S.I.  
 Confeción

Verónica Paveská  
 Subdirectora de Administración  
 D.N.I.: 24.650.293  
 Administradora Provincial

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the document]*

ANEXO XIX

61  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Handwritten signatures and initials, including a large circular stamp.

Cra. Veronica Pavese  
Secretaría de Administración  
D.N.I.: 24.650.293  
Administradora Provincial del Fondo

LIC. MARILINA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Gest. Pers. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Trabajo y Empleo

Lic. EDUARDO GROSSI  
Asesor de Gabinete  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Dircción. Administrativa
Sec. de Despacho
Coefección

JOSE LUIS SINZIG  
Gentario  
SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA

NO 2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Página 48 de 56

ANEXO XX

67  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FUNCIONARIOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AFJ JORGE LUCAS, MARCELO FEKONJA, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto la partes acuerdan:

1.- En virtud de lo convenido en diciembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, el que subsume el incremento del 5% acordado para el mes de marzo en paritarias del mes de noviembre de 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA  
PAOLA CARVALLO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA  
PAOLA CARVALLO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ucción. Administr.	01
Sec. de Despacho	S.I.
Contefcción	

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

2.- Se modifica el Adicional 1180, a partir del mes de abril de 2023, conforme el siguiente detalle:

Se modifica el adicional 1180 manteniendo el porcentaje del 62% e incorporando a su base de cálculo el 20% de adicional antigüedad de cada agente. Solo se modifica su base de cálculo, sin modificar su porcentaje, naturaleza o carácter.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de mayo de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

Lic. EDUARDO GROSSI  
Abogado de Gabinete  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Marcelo F. Fekonja  
Secretario General

Dr. JORGE OMAR LUCAS  
Secretario

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEARZA  
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ANEXO XX

63  
DECRETO N° 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Lo acordado se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

3.- En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes de lo aquí acordado, o que de alguna manera importe una reapertura de paritaria salarial y nueva oferta, se deberá convocar al sector de funcionarios en los mismos términos.

4.- Que no debe ampliarse la brecha existente entre el salario de los Funcionarios y el salario de los Magistrados del Poder Judicial de Mendoza. Por lo tanto, las partes se comprometen a evaluar en la mesa negociadora de la paritaria del sector judicial, durante el mes de diciembre de cada año, la evolución comparativa entre el incremento anual otorgado en el presente ejercicio de la asignación de clase de los Magistrados y el incremento anual de la asignación de clase de los Funcionarios, a los fines de corregir el incremento salarial de los trabajadores de las clases 1 a 7 (asignación de clase) por el eventual desfasaje que pudiera producirse al momento de la evaluación, durante el primer trimestre del próximo ejercicio.

La entidad sindical fija cuota solidaria conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) de la Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, la entidad sindical solicita para los beneficiarios del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria: una cuota del 3% de la remuneración bruta mensual del mes de noviembre de 2023 y una segunda cuota del 3% de la remuneración bruta mensual del mes de diciembre de 2023. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar en la gestión y concertación de convenios de acuerdos colectivos, del desarrollo de acciones judiciales y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. La retención deberá hacerse efectiva sobre todos los funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, de las tres unidades organizativas, comprendidos entre las clases 1 a 7 del escalafón general, no afiliados a la fecha del acuerdo a la entidad sindical signataria del presente acuerdo, debiendo efectivizarse su acreditación a la Asociación de Funcionarios Judiciales en la misma oportunidad en la que se acredite la cuota sindical mensual correspondiente a los periodos antes referidos. El Estado provincial actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito

ES COPIA

PAOLO CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

PAOLO CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
Jal

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ  
Dr. JORGE OMAR LUCAS  
Secretario Adjunto

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA  
Subsecretaría Gral. Pca.-a  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ANEXO XX

64  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE Despacho General

correspondiente en la forma mensual en la cuenta especial de la entidad gremial oportunamente comunicada para los actuales depósitos de las cuotas sindicales. La falta de pago en el término estipulado dará derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial a exigir su percepción mediante vía ejecutiva, con los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N° 24642. Queda vedada la posibilidad de imponer contribución solidaria a los afiliados de la Asociación de Funcionarios de Mendoza pacta en otro ámbito y por cualquier concepto que no sea en consecuencia de lo acordado en este acuerdo salarial y ámbito negocial. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. JORGE OMAR LUCAS  
Secretario Adjunto

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIE  
Quinto Pabellón  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Marcelo F. Fekonja  
Secretario General

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA  
Subsecretaria de Gestión y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

División. Administración
Jad
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
Paul

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO XXI

65  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJY

Ref Exp: 5381-H-05

ACTA ACUERDO LEGISLATURA DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a 21 días del mes de marzo de 2023, siendo las 16:00 hs. comparecen por UPCN: Gustavo Allub, Pedro Badosa y Alicia Agüero; por APEL: Gustavo Juan Ramón, María Navarro y Alejandro Gil; y por ATE: Mónica Berrientos y Marcela Cortez; y por las cámaras legislativas Pablo Gómez por la H. Cámara de Senadores y Pablo Narváez y Pablo Oyarraz por la H. Cámara de Diputados. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de la H. Legislatura expresa que: En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el valor del módulo acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Valor de Módulo
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del valor del módulo del mes de diciembre 2022 y son no acumulativos. Además, se ofrece el incremento de 25 (veinticinco) módulos en el Básico desde el mes de abril de 2023, además de pasar 25 (veinticinco) módulos desde el APL al Básico en los meses de junio, agosto y octubre, sumando de este modo, al mes de octubre de 2023, la suma de 100 (cien) módulos en el Básico y disminución de 75 (setenta y cinco) módulos en el APL. Se propone en el marco de un acuerdo, la siguiente cláusula de compromiso: La H. Legislatura de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el período de referencia, la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho período, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. Asimismo, en caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el período de referencia, la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21

ES COPIA  
Pablo Oyarraz  
Secretaría de Administración

MANO DIBER NUNVABLE  
SECRETARÍA DE MENDOZA  
H. Cámara de Diputados

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

Mónica BERRIENTOS  
Secretaria  
Asociación Gremial  
de ATE

UPCN 2023-02956027-05  
GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN

Página 23 de 33

Ser. de Despacho

S.T.

Confeción

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature across the bottom of the page]

ANEXO XXI

66  
DECRETO Nº 884

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

COPIA  
PAOLA CARRALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Y el 26 de julio de 2023, si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. Las revisiones alternativas son excluyentes entre sí y se aplicarán exclusivamente a los empleados escalafonados de esta H. Legislatura de Mendoza.

Cedió la palabra a la representación de UPCN; expresan que **ACEPTA** la propuesta efectuada. Solicitamos se homologue la presente Acta Paritaria, como así también el Acta Complementaria que forman parte del mismo acto paritario.

Cedió la palabra a la representación de APEL, único Sindicato Legislativo de Mendoza, informan que aceptan la propuesta salarial realizada por la patronal. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Cedió la palabra a la representación de ATE, expresan que aceptamos la propuesta salarial ofrecida. Solicitan la homologación del presente acuerdo.

Los tres gremios solicitan que se establezca para los no afiliados a los gremios signatarios de la presente, cuota solidaria del 2% la que será descontada en mes a definir de común acuerdo entre las partes, según la compulsia al 28 de febrero 2023. Se procede la firma del presente acta acuerdo con la conformidad de los abajo firmantes. Se fija nueva reunión de revisión en el mes de octubre, en fecha a definir. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

ARG. PAOLO DYANART  
SECRETARÍA GENERAL  
LEGISLATIVA DE MENDOZA

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

ESP. LIC. PABLO R. GONZALEZ  
Secretario Administrativo  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

MARIA IRMA NAVARRO  
Secretaria Adjunta  
ASOCIACION DE PERSONAL  
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

GUSTAVO RAMÓN  
SECRETARIO GENERAL  
ASOCIACION PERSONAL  
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

Asociación ATE

Alma Aponte  
UPCN

NO-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

Página 4 de 56

Ser. de Despacho  
S.I.  
Confección  
Jul

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]





SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°.5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Comienza la conferencia del Cuerpo en Comisión.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: este expediente o este proyecto de ley ratificando cuatro decretos que tienen que ver con la misma temática; estamos haciendo referencia al Decreto 679, del año 2023; el 716 y 728, del año 2023; y el 884, del año 2023.

Los cuatro decretos hacen referencia a ratificaciones de Acuerdos Paritarios que ha celebrado el Gobierno de la Provincia de Mendoza con sus distintos representantes sindicales.

En el caso de los Decretos 716 y 728 -como todos los años, como muchos ya lo conocen y hemos aprobado en otras instancias- están vinculados a los aumentos pertinentes que recibe la Policía de la Provincia de Mendoza y el sector de Penitenciarios de la Provincia. Por lo tanto, son decretos específicos que hacen referencia a los incrementos que van a recibir ambos sectores de la administración pública, en cuanto a los incrementos establecidos o escalonados para los meses posteriores a los que oportunamente en noviembre ratificamos en los decretos correspondientes, y que los incrementos llegaban hasta el mes de marzo; hoy día se están contemplando incrementos que se dan hasta el mes de octubre del 2023, incrementos que al 15% que se había autorizado oportunamente, se agregan escalonamientos que van en el mes de marzo un 10%; es decir, un 5%, si ustedes recuerdan en las ratificaciones que se hizo oportunamente se daba cuenta, por lo tanto ya hay un 5% otorgada a cuenta de ese 10; un 5% en abril; un 12% en mayo; un 5% en junio y julio; un 14% en agosto; un 5% en septiembre y un 5% en octubre. Esta escala de incrementos, más allá de las particularidades que pueda tener cada Acta Paritaria celebrada con cada sector en particular, donde se incorporan otros ítems y otros adicionales que son específicos de cada una del área, se repite porque generalmente es el acuerdo que se viene celebrando con todos los sectores.

Sabemos que es un contexto complicado para los salarios, es un contexto complicado para la capacidad de compra que puedan tener esos salarios e indudablemente el poder adquisitivo que pueden tener las familias de los trabajadores; pero la buena noticia es que han llegado a acuerdos que se siguen abriendo las instancias de diálogo con cada uno de ellos a efectos de seguir revisando, sabemos que va a ser un año difícil, por lo tanto mientras prime la voluntad del acuerdo, del dialogo, de buscar soluciones; creemos que esa es una buena noticia, más allá de la situación particular que puedan tener los salarios vinculados a la pérdida del poder adquisitivo debido al aumento sostenido del nivel general de precios que tiene la economía nacional y por ende la economía provincial.

Estos dos decretos que les mencionaba, más allá de tener el núcleo de los incrementos contemplados, también se tienen en cuenta los adicionales que tienen que ver con el fortalecimiento de labor policial y labor penitenciario.

El Decreto 679, es un decreto que ratifica el acuerdo al que se llegó con los funcionarios judiciales, este es un acuerdo que se ha venido discutiendo mucho en los últimos tiempos, es que quizás el acuerdo que más se vino dilatando para poder llegar a un acuerdo, ya se logró, se firmó, se incorpora el acta pertinente y por lo tanto viene para su ratificación.

Y el Decreto 884, como les mencionaba, tiene que ver con la ratificación por parte del resto de la administración central, el resto de los organismos descentralizados que paritan y que lógicamente buscan estos acuerdos, y entendemos que oportunamente vendrá lo que está todavía pronto a firmarse, que es el resto de los organismos que todavía están en discusiones, y entendemos que pueden llegar también a tener un buen resultado de mediar las mismas metodologías y el mismo análisis a un tema tan sensible como el que estamos tratando.

Por lo tanto, señor presidente, creemos que es importante poder acompañar las sesenta y cinco páginas que acompañan este expediente, lógicamente tienen las actas ratificadas por cada uno los representantes gremiales y el gobierno; y por lo tanto, creemos que es importante acompañar, dar por ratificada los cuatro decretos y lógicamente que los empleados de la administración pública comiencen ya a percibir, como vienen haciendo desde enero los incrementos necesarios, para no seguir deteriorando su poder adquisitivo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: nos parece que en este momento no hay nada mejor que graficar las cosas, así que le pido un segundo antes de continuar con la locución.

-El señor diputado Fugazzotto, saca y expone una torta en el recinto.

Señor presidente, trajimos una torta pero no una torta de cumpleaños, sino una torta que representa los ingresos que componen justamente las arcas de la Provincia, regalías petroleras, coparticipación, los impuestos que ingresan por ATM (Administración Tributaria de Mendoza). Y también, hay que entender que ante esta situación, esos ingresos que tiene la Provincia que no son pocos, y que se actualizan por inflación, terminan volviendo hacia la sociedad, a través de diferentes cuestiones, la obra pública, el pago de deuda, que sabemos que es bastante grande y, obviamente, también una porción de esa torta es la que se llevan los trabajadores del Estado. Trabajadores del Estado que en los últimos 8 años solamente pudieron acercarse a la inflación, cuando tuvieron la cláusula gatillo que, durante el 2020, no vieron aumento salarial por motivos de la pandemia y que hoy en día siguen siendo los que se llevan la porción más chiquita. En este sentido, cabe destacar que antes existía en la sociedad un común denominador que pensaba que la familia judicial o quiénes formaban parte del Poder Judicial tenían buenos salarios, nos hemos enterado ahora que el salario inicial son 130000 pesos.

Por otro lado, también, señor presidente, estamos ratificando decretos que tienen que ver con las Fuerzas de Seguridad de la Provincia. Fuerzas de Seguridad que se ven imposibilitadas, a pesar de que en los principales países del mundo hoy en día las Fuerzas se están pudiendo sindicalizar. Acá tienen la imposibilidad de hacerlo y estamos reduciendo las discusiones meramente a una cuestión de ingreso de salario y no con las condiciones laborales que también tenemos que tratar.

A cuenta gotas, se están empezando a entregar los chalecos antibalas. Sabemos que muchos tienen problemas de uniforme, que una camisa de un uniforme está muy cercana a lo que gana un policía en la Provincia de Mendoza, que recién se inicia. Y también, obviamente, en ese sentido, señor presidente, nosotros, ¿qué estamos viendo?, que a pesar de ser un servicio esencial, estos agentes de seguridad no tienen ningún tipo de diferenciación en relación, por ejemplo, a lo que es un salario de fin de semana o de domingo, como exige la ley laboral, y que no estamos diciendo que las guardias tienen que ser elegidas; pero no pueden seguir cobrando una guardia nocturna lo mismo que una guardia diurna o lo mismo que una guardia de fin de semana. setecientos pesos nos comentaban que, aproximadamente, era lo que cobraban por hora algunos oficiales que obviamente esto va variando según el rango.

Por otro lado, al día de hoy, a pesar de que en el 2008, se buscó regularizar la situación de las Fuerzas de Seguridad, a través de una ley que equilibraba una situación que se había producido por decreto, que permitía que los cuerpos de apoyo tuvieran un 15% más, un ítem que aumentaba un 15% el salario, con relación a los oficiales que estaban en la calle. Eso hoy día todavía no logra igualarse.

Tenemos los trabajadores del Estado muy cerca, señor presidente, de estar sometidos a la pobreza y, en algunos casos, a la indigencia. Entonces, obviamente que estos aumentos se están cobrando y que hay que ratificar estos decretos, pero no podemos pensar que a la hora de hablar de salario en Mendoza y de hablar de los salarios de los trabajadores del Estado, estos hayan visto alguna mejora. Sin dudas, el desafío es empezar a equilibrar esa balanza, porque ese superávit, que siempre el Gobernador cuando viene el 1 de mayo viene, nos dice y nos cuenta que existe en la Provincia, se compone en gran parte, porque, por esto, por el achique salarial. Salarios que no se ajustan a la inflación, que no se actualizan, según el costo el vida, y que no alcanza solamente con responsabilizar a la macroeconomía.

Por eso, señor presidente, nos parece interesante que hoy día sepamos que los trabajadores del Estado se están llevando la porción de la torta más chiquita y que lo que estamos ratificando acá no sale de la emergencia en la que ya se encuentran sometidos.

Por eso, espero que recuperemos la capacidad del salario, pero sobre todas las cosas que volvamos a comprender que los maestros, médicos, enfermeros, agentes de seguridad, son esenciales y son fundamentales para que el sistema funcione. No podemos exigirles que nos den garantías, cuando no las tienen ellos, cuando sus familias están sometidas a condiciones de pobreza, cuando están apremiados para poder pagar un alquiler, cuando muchas veces el aumento, como pasó en esta última oportunidad, se lo comió OSEP (Obra Social de los Empleados Públicos), que también, lo dijimos. El

aumento de la obra social, se va a llevar puesto el salario de los trabajadores. Y así fue, se comió el aumento, este 5%; se lo comió la obra social.

Entonces, le pido al Ejecutivo Provincial que tenga la responsabilidad de mantener y de recuperar el salario; que hoy día se encuentra totalmente perdido.

Porque la única manera de crecer, es dignificando a los trabajadores. Y ese es el desafío, que se tienen que llevar hoy día.

Hoy día, no estamos saliendo de la emergencia.

Por eso, señor presidente; obviamente -como lo dije- vamos a acompañar; porque peor es nada.

Pero, los trabajadores del Estado merecen una recomposición urgente; y esa recomposición salarial tiene que llegar antes de que todos estén por debajo de la línea de indigencia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Marquez.

SR. MARQUEZ (FT-PJ) – Gracias, señor presidente:

Bueno, brevemente; como ha hecho siempre el justicialismo; todo lo que tenga que ver con acuerdos paritarios firmado en acta acuerdo con los gremios; vamos a acompañar.

Pero, no podemos dejar de decir; por un lado, que claramente estos acuerdos son absolutamente insuficientes.

Y los gremios saben; como también, sabemos nosotros que hay un límite en la negociación; un límite en el tratar acuerdo; porque sabemos que, y ellos también lo saben; que después viene el decretazo del Ejecutivo sino hay acuerdo paritario.

Como ya implementó -creo que- hasta de una forma innovadora, el exgobernador Cornejo; aplicando decretos de paritarios a aquellos gremios que no llegaban a un acuerdo.

Entonces, sabemos que este límite; lo tienen las organizaciones gremiales en la discusión paritaria.

Sabemos que, también a los empleados públicos; hoy tienen uno de los sueldos más bajos del país.

Sabemos que, en el 2020; no tuvieron aumento de sueldo y también paso en muchas otras provincias de nuestro país; que el 2020, no se hicieron paritarias; no hubo recomposición salarial.

Pero, muchas otras provincias de la Argentina; existió el compromiso y se fue cumpliendo a lo largo de los años siguientes está recomposición del aumento, que ha ido del año 2020. Y que tiene un impacto muy grande en los ingresos de los empleados públicos, que es mínimamente un 37% del año 2020; que lo han perdido absolutamente los empleados públicos.

No quiero redundar en muchas de las cosas, que se han dicho; pero claramente, hoy el empleado público que también -como se ha mencionado- ha tenido parte de la pérdida de su ingreso indirectamente también, por el aumento de la OSEP (Obra Social de Empleados Públicos) y no ha tenido las recomposiciones salariales, no vemos en el gobierno provincial hacer un esfuerzo real y sincero para recuperar el salario de los empleados públicos provinciales.

Lo hemos escuchado -como acá, también se dijo- al Gobernador de la Provincia, hablando de equilibrio fiscal; hablando de superávit en algunas áreas del gobierno provincial. Y la verdad, que estábamos escuchando parecía a un gerente de una empresa privada; donde nos muestra a nosotros que a logrado un equilibrio. Y la verdad que, gobernar es otra cosa. La verdad que, gobernar es hacer inversión en salud; en educación; en seguridad; y muchas veces se desequilibran las cuentas, porque el gobierno tiene que prestar servicios. No es simplemente, lo que ingresa sale; tiene que apelar al ingenio; a la creatividad; y muchas veces a la participación ciudadana para poder encontrar la forma de dar respuesta a este gran reclamo que hay en los mendocinos hoy.

Que, como ya se ha dicho muchas veces en este recinto; los edificios escolares se están cayendo a pedazos. No hay bancos, los chicos en la mañana ingresan al aula y tienen que recorrer las distintas aulas, haber si faltó alguien; para traerse el banco de otra aula y poder sentarse en su aula.

No hay bancos y lo hemos reclamado, ya hace meses. Se hacen anuncios, pero siguen faltando a esta altura del año; siguen faltando bancos en las escuelas.

Ni hablar de los centros de salud y hospitales; que no hay médicos que atiendan; no hay especialistas que puedan atender a los niños, no hay pediatría; las cirugías se siguen postergando. Bueno, por ahí tienen la suerte que no hace público, todas estas cosas en los medios masivos de comunicación, como si se han hecho en otras épocas, y en otros gobiernos, pero hoy, es una realidad

contundente que la Salud y la Educación no existe en la provincia de Mendoza, es totalmente insuficiente.

Por otro lado, lo que tiene que ver con el acuerdo..., que no es acuerdo, sino, la disposición de aumento salarial para las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Mendoza, tanto la policía, como los penitenciarios, podemos decir, claramente, que si hacemos una comparación con las Fuerzas de Seguridad nacionales, los policías y agentes penitenciarios de la Provincia, cobran exactamente la mitad de lo que cobran las Fuerzas de Seguridad nacionales; y si las comparamos con otras policías de la Provincia, también da este dato estadístico, que la Policía de Mendoza es una de las que menos cobra, la peor paga en todo nuestro país.

Nosotros en este sentido, sabemos perfectamente que no hay acuerdo paritario, porque la policía y los agentes penitenciarios no paritan, pero, bueno, pretendemos también con este pedido, con el tratamiento de hoy, que se tenga en cuenta un proyecto de ley que hemos presentado del Justicialismo, que pretende que..., como las fuerzas policiales y de seguridad no paritan, se le otorgue, directamente, a través de una ley, el mejor acuerdo paritario que realice algún gremio de la Provincia de Mendoza, en forma directa, se le otorgue a la Policía de Mendoza y a los agentes penitenciarios.

Así que, pedimos que se trate este proyecto de ley, que creo que va a lograr a lo largo de los años un mejoramiento en los ingresos de la policía que, bueno, no hace falta que lo diga, también, como los agentes penitenciarios son personas con una gran vocación de servicio, y que nada más, ni nada menos, arriesgan su vida para cumplir su trabajo, y con un buen desempeño.

Así que, nada más, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: desde el bloque de Partido Demócrata, no vamos a acompañar este cuerpo de actas paritarias, por las justificaciones que hemos esgrimido en sesiones anteriores.

Entendemos que este cuerpo de actas paritarias está reflejando la ausencia absoluta de una política salarial que estimule el mérito y el esfuerzo en la Administración Pública; y esto, esta ausencia, esta carencia, este déficit, se enmarca, justamente, en la ausencia de una política de modernización, orientada a instaurar una burocracia profesional, o mejor dicho, una burocracia meritocrática.

Estas actas paritarias, dan cuenta de la acumulación de prácticas inerciales, en lo que respecta a las políticas remunerativas en el ámbito público. Políticas remunerativas, estructuras salariales, que están plagadas de lo que se denominan, patologías salariales en el sector público.

Hay achatamiento salarial, hay inequidades salariales, nosotros hemos hecho presentaciones, en las que exponemos las diferencias significativas que hay entre los distintos agrupamientos escalafonarios; siempre, con un gran rezago de los docentes, colectivo conformado, predominantemente, por mujeres.

También, estas paritarias reúnen en general, y sobre todo en algunos institutos, un festival de ítems, que también estarían dando cuenta de cómo se protegen ciertos intereses corporativos, y no se aplican criterios de imparcialidad, ni meritocráticos.

También, son pirámides salariales achatadas, o en algunos casos, donde hay diferencias muy significativas entre los que más ganan y los que menos ganan. Así está bien plasmado, en el planteo realizado en el acta paritaria ligada a los empleados municipales, en los que solicitan un achicamiento de la brecha salarial, sin especificar ningún tipo de herramientas.

Es por eso, señor presidente, que ante la ausencia de una política salarial basada en el mérito, no vamos a acompañar esta iniciativa, solo es un engranaje en la política salarial. Una política salarial que reflejara una estructura sana, salarial, remunerativa sana, contribuiría claramente a incentivar la carrera en el ámbito público; a incentivar por supuesto el mérito y una política de ascenso imparcial y competitiva. Todo eso está prácticamente ausente. No hay convocatorias, prácticamente, a concursos; no hay políticas de ascensos meritocráticos.

Entonces, ante la ausencia de la aplicación de criterios objetivos para la gestión de recursos humanos en el sector público, prima el reino de la discreción y del favor, para ascensos, para otorgamientos de adicionales; eso justamente, desincentiva, desmotiva a los empleados públicos, porque justamente en el sector público y en cualquier ámbito, la única motivación no tiene que ver con el salario, con lo material, sino que tiene que ver con la autorealización y las posibilidades de progreso que hoy la política cooptando y patrimonializando, llenándolas de parientes y de afines partidarios en los puestos de carrera, está despedazando y se le está cercenando a los empleados públicos.

Es por eso que desde nuestra banca, siempre vamos a defender el mérito y una política racional del gasto público. Ayer en una Comisión, nos enteramos a través, al menos nosotros desde nuestro bloque, a través de la exposición del Ministro de Hacienda, que no es posible saber para la ciudadanía ¿Cuántos empleados públicos se desempeñan en el Estado? Es decir, los ciudadanos desconocen cuál es el tamaño de la burocracia mendocina; porque aparentemente no se estarían registrando contratos de personas que están percibiendo sumas de dinero por debajo de la línea de pobreza; esto es vergonzoso no podemos conocer el volumen del Estado, señor presidente, cómo sin conocer algo básico que es un sistema de información, digo, sin disponer de un aspecto básico como lo son los sistemas de información: cómo vamos a planificar, cómo vamos a gestionar el gasto; cómo vamos a impulsar políticas de equilibrio fiscal.

Es por estos motivos, como lo hemos expuesto anteriormente, que no vamos a acompañar esta medida.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: gracias.

Bueno este tema tiene, a mi criterio al menos tres, cuatro dimensiones que hay que abordar. El Gobierno de la Provincia, intenta una recomposición salarial del 71% hacia octubre, pero en un contexto macroeconómico imposible, con algunos que han creído encontrar la fórmula de la felicidad, emitiendo dinero sin ningún tipo de respaldo a diestra y siniestra, y creyendo que con eso la magia iba a llegar a la economía de Argentina, sin necesidad de hacer ningún ordenamiento en los gastos que despilfarran por todos lados en el presupuesto nacional. “Emitiendo dinero, iba ir todo bien, gastemos”; acá se ha dicho he escuchado alguna vez: “¿Ajuste? Nosotros no hacemos ajuste”; pero sí son especialistas algunos en desajustes; campeones mundiales del desajuste; y el desajuste trae inflación acá, en Turquía, en Japón; donde haya uno que cree haber inventado la pólvora como el presidente actual y sus ministros de Economía, y la inflación por supuesto que ....

-Interrupción de la señora diputada de la banca opositora.

SR. CAIRO (PRO) – La deuda ya se la expliqué, si quiere se la reitero en un ratito.

La deuda del Fondo es la más barata que tiene la República Argentina; de todas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Silencio por favor. Respetemos al diputado que está haciendo uso de la palabra.

SR. CAIRO (PRO) – Es habitual presidente que cada vez que hago uso de la palabra, me interrumpa, porque no pueden soportar la inutilidad de las personas que han apoyado a nivel nacional y que siguen apoyando, no lo pueden soportar, entonces no pueden oírlo, a veces se van, ahora se ha quedado, me parece muy bien que se quede y escuche. Pero con este nivel de inflación que se está desbocando día a día, y cada vez es peor, es imposible para cualquier gobierno provincial sostener los salarios públicos en la Provincia. El Gobierno Provincial hace un esfuerzo y esta es una dimensión de lo que estamos hablando.

Por otro lado, tenemos una situación particular de la Provincia respecto del país, que tiene que ver con la discriminación que por la Ley de Coparticipación la Provincia de Mendoza recibe menos fondos que otras provincias como las vecinas, y esto no tiene la culpa el Gobierno Nacional, sino que es un tema legal, que viene desde 1.988. Estamos últimos en la tabla per cápita, donde sí tiene responsabilidad el Gobierno Nacional y que ha discriminado alevosamente a Mendoza es en los famosos adelantos del Tesoro Nacional, donde también estamos últimos, y el Gobierno se dedica a premiar a sus ineficientes, en algunos casos, gobiernos provinciales amigos. Pero, todo esto es un poco tirando culpas hacia fuera.

Pero también tenemos y creo que es hasta fundamental; fundamental, más allá de todas las otras que están, quizás, fuera de nuestro alcance, es la responsabilidad de la dirigencia mendocina de no desarrollar sus potencialidades, con todos los cuidados del mundo y controles, tenemos que desarrollar, no nos podemos dar el lujo de ir empobreciéndonos y estar orgullosos de empobrecernos, lo he dicho varias veces acá. Chile con lo mismo que tenemos nosotros en la franja mendocina exporta nueve mil millones de dólares de cobre y nosotros cero, porque hemos decidido en esta Legislatura, en esta Legislatura decir: “Nos sobra la plata en la provincia de Mendoza”, y esto lo reitero porque hay

varios chicos que están acá, que han escuchado lamentos de que no alcanza, y, por supuesto, que no alcanza, por la situación nacional de la cual no tenemos control, ninguno de los que están acá, de ningún partido, pero sí tenemos responsabilidad primaria en haber decidido no desarrollarnos, haber decidido transitar una mediocridad desde el punto de vista económico, cuando podríamos ser una potencia dentro de la República Argentina. Entonces, por supuesto, con todos los controles que requiere una política responsable, que tiene que llevar algún día adelante la provincia de Mendoza.

Por eso, desde el bloque el PRO vamos a apoyar estos acuerdos paritarios.  
Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.  
Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) - Señor presidente: para traer a la memoria, porque parece que por ahí se va diluyendo lo que estamos discutiendo. Nosotros estamos tratando si ratificamos o no, decretos que tienen que ver con la homologación de acuerdos paritarias, donde las partes: los trabajadores y el empleador, en este caso es el Estado, se ponen de acuerdo para saber cómo ajustan sus salarios.

Se habla del Gobierno Nacional, y, sin embargo, no se está diciendo algunas cosas que me parecen que como Provincia tenemos que empezar a considerar, por ejemplo, usted sabe presidente que existen en esta Provincia veintinueve profesionales, solamente veintinueve profesionales que trabajan en terapias intensivas y que les da promedio de cuarenta y cinco años, y estamos hablando de terapias intensivas infantiles; eso es un grave problema. ¿Por qué es un grave problema?. Porque hay una ley, que, de hecho nosotros como bloque hemos presentado, para poder modificarla, donde se deje liberado el tope salarial, que es el sueldo del Gobernador, porque sino sucede lo siguiente: en esta Provincia existen nueve universidades, yo siempre lo recalco, nueve universidades, acá hay estudiantes, justamente, de una de ellas. Se reciben los chicos, o sea, la Provincia hace un esfuerzo, la Nación hace un esfuerzo, porque hay muchas universidades que son públicas y otras están financiadas, y el destino de esos estudiantes, cuando obtienen su título, es de exilio, se tienen que ir, no estoy hablando a Alemania, España, no, no, estoy hablando de San Juan, San Luis, Neuquén; esas cosas están pasando hoy en Mendoza. Entonces, volviendo a lo que estamos hablando, nosotros vamos a acompañar, porque acá ha habido un acuerdo, vamos a acompañar esta ratificación, pero nos parece que es necesario que el Gobierno de la Provincia, lejos de seguir criticando a la Nación, que quince veces lo mencionó el Gobernador en el discurso del 1º de Mayo; justamente, que cosa, que ironía, empecemos a ver cuál es el nivel de salario que tiene la Provincia de Mendoza y ver cómo empezamos a ejercer claramente un control sobre los servicios que se están brindando en salud, en educación, en seguridad. Me parece que ese es el eje del debate y no echar culpa o decir que acá hay que hacer minería.

Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: me parece que acá hay que hacerse cargo, hay diputados que fueron funcionarios del gobierno de Mauricio Macri, no pueden decir acá, “ninguno, no podemos hacernos cargo de lo que pasó”; y tampoco, podemos responsabilizar a que Mendoza está pobre porque no hay minería.

A ver, pido autorización para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Qué tipo de minería mueve 10 mil millones al año, según Suárez, lo dijo el Gobernador hace 2 años en su discurso, apertura de sesiones; o sea, dejemos de responsabilizar y de hacer un demonio de la 7722, de que es la que no produce desarrollo, de la que es un impedimento, la que es una traba.

¡Aprendan a administrar muchachos, aprendamos a administrar la plata, ya está!, de verdad; o sea, gobierno nacional de Mauricio Macri, ¡15% era la paritaria en el 2015!, ¡15%, 15%! Gobierno nacional, ahora, está bien las variables macroeconómicas no las tengo que defender yo, que las defiende quién las tenga que defender porque vuelvo al punto, acá, sí se pueden hacer cargo. Pero no digamos que porque no hay minería Mendoza está empobrecida, porque también se destruyó la matriz

agroindustrial, porque también se destruye la matriz del conocimiento, la industria del conocimiento, porque lo dejamos en un slogan, a eso. "Mendoza la tierra del sol, del buen vino y del conocimiento".

Bueno, quedó ahí nada más, no lo alcanzamos a poner en el Arco Desaguadero, fue es lo único que nos faltó, pero no hay nada muchachos.

Entonces, los trabajadores del Estado no son los responsables de esto, encima no tienen ni reencasillamiento; los concursos son nulos, a cuenta gota.

Entonces, hagámonos cargo de lo que nos toca porque sino claro, acá es todo problema de que Mendoza no tiene minería. ¡Basta, basta, empecemos a hablar en serio!

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: ¿qué tiene que ver Mauricio Macri con la paritaria provincial?. La verdad, que es una elucubración... teórica.

Acá, las paritarias son provinciales y eran provinciales en el gobierno anterior, con lo cual...

...Está la comentarista, ¿tiene algún rol específico de comentarista? ¿Quiere interrumpir? A ver, así le contesto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Les pido, por favor, que respetemos al diputado Cairo que está haciendo uso de la palabra.

SR. CAIRO (PRO) – Si quiere decir algo, que pida una interrupción.

Va a defender la inflación de Alberto Fernández, de Cristina, qué va a hacer?. Ah, estoy hablando yo.

Bueno, cuando quieran hablar y se animen a dar el debate prendan el micrófono y den el debate. No vengán a interrumpir a otras personas que están hablando, porque ya me tienen hartos con esto, hartos. Den el debate, ¿quiere dar el debate el diputado Gómez?. Lo dejo que hable así le contesto o quiere su mentora intelectual, la diputada Chazarreta, que hable primero.

A ver, así les contesto, a ver...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Una interrupción diputada?

- Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: yo no sé si es porque vinieron los alumnos y las alumnas de la Universidad, el show, el circo innecesario. Yo no voy a gastar mis energías en discutir con el diputado Cairo.

Partimos del negacionismo, o sea, que ¿qué voy a discutir?. O sea, digamos, ¡el no y el sí!

Pero bueno, está bien, siga con el show. Igual me parece que se han ido, ya hay pocos, no sé, pero bueno.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Está bien, bueno, no dijo nada, ningún argumento lo que me parecía que iba a suceder. Así que, simplemente eso, nada que ver la paritaria nacional con la provincial, me parece que han mezclado cosas que no tienen absolutamente nada que ver cuando hay algo que contestar.

Por ahora no digo más nada. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.07.

-A la hora 12.10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (DEF) – Señor presidente: brevemente, es para apoyar y reafirmar lo dicho por el diputado Gustavo Cairo, en el sentido de que Mendoza se está impidiendo asimismo el desarrollo de algunas

actividades y teniendo en cuenta un ejemplo que trajo el diputado Fugazzotto, quien cree que esto no es así. Australia exporta 120 mil millones de dólares en mineral, pero exporta 80 mil millones de dólares en servicios vinculados a la minería donde hay: economía del conocimiento, maquinaria, tecnología.

Mendoza tiene un ecosistema de economía del conocimiento como ninguno en el país, muy importante, y si Mendoza tuviera la posibilidad del desarrollo de la minería podríamos estar exportando tanto o igual en materia de economía del conocimiento.

Así que, es verdad, lo que dice el diputado Cairo. Nosotros nos hemos tirado un tiro en el pie con una muy mala ley que frena el desarrollo de la industria de la minería metalífera.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que uno se sorprende cada día más en este recinto con las discusiones que se generan y parece ser que una discusión acalorada que hubo el fin de semana en el departamento de Alvear la quieren trasladar al recinto, para ver quién es más opositor, y resulta gracioso.

Un diputado aparece con una torta, copiando algo que ya hizo un legislador nacional, pero tendría que haber traído una torta, no un alfajor como trajo. (Risas). Es cierto, le copia a un senador radical.

Y otro que le toca hablar, habría que darle una brújula, porque no se sabe de qué lado está, si es opositor o si no es opositor, lamentablemente está perdido. Ya en algún momento encontrará el rumbo y podrá ser más claro en las discusiones y en lo que quiere decir.

Pero, en el mismo contexto, en el mismo contexto nacional, es decir, con la inflación, la Provincia de Jujuy y la Provincia de Mendoza son las dos provincias que menos sueldo les pagan a los policías. Fíjese, la provincia de Jujuy, administración radical, \$92.000 pesos; el resto de las provincias prácticamente hay una diferencia abismal: la Policía Federal cobra un 45% más; la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, es decir, estamos hablando de policías con una antigüedad que no supera los dos años, cobran un 23% más; la Provincia de Buenos Aires, un 15% más; la Provincia de Córdoba, un 35% más.

Y esto está generando, señor presidente, más allá que vamos a ratificar el acuerdo, algo más problemático aún. Todos sabemos que los efectivos de la Policía de la Provincia de Mendoza con veinticinco años se pueden jubilar. Ese funcionario que es joven busca desesperadamente llegar a esos veinticinco años para buscar cualquier otro trabajo en el sector privado, ya sea armando una empresa de seguridad o en cualquier otro lado, para salir de la Fuerza y ganar un sueldo mayor.

¿Y qué sucedió, más allá de los gobiernos peronistas, radicales o los que puedan venir? Se hizo una inversión estratégica en materia de seguridad en ese recurso humano; y al no pagarle y no tener un buen sueldo, se retira de la Fuerza Policial. No solamente estamos perdiendo gente, que se ha hecho inversiones muy serias para capacitar ese recurso humano, para llevar adelante y mejorar la calidad de la Policía de la Provincia de Mendoza; sino que por no tener buenos sueldos, ese efectivo -y esa es la realidad, hablen con los policías- cuando cumple los veinticinco años toma la decisión de jubilarse, porque en la calle con esa capacitación que le ha dado el Estado seguramente consigue una mejor retribución económica.

Para los que son estudiantes de Derecho, no ingresen al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, porque van a estar en los sueldos más bajos, un auxiliar de la Provincia de Neuquén, donde así también hay petróleo y hay minería, sin ser abogado cobra el doble que un auxiliar con el título de abogado en el Poder Judicial, los empleados del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza están en el número 16 en el rankings nacional, y está la provincia de Mendoza juntamente también con la Provincia de Jujuy entre las 4 provincias que menos les pagan a los empleados del Poder Judicial, con los cuales no se ha cerrado la paritaria, directamente es esto y chau, y no hay otra cosa, y se cerró la paritaria y no hay más negociación. Ustedes saben que los jueces tienen por ley, cobran igual que un juez federal porque son jueces de la Constitución del Estado Nacional, y por ende, tienen el mismo rango de salario y los jueces de la Provincia de Mendoza que los jueces federales, los funcionarios judiciales sí estamos ratificando el acuerdo, pero los empleados judiciales no se les ha ratificado el acuerdo. Y esto es muy malo, señor presidente, porque lo saben ustedes también como estudiante, los que mueven tribunales la justicia en materia de familia, en materia civil, en materia de concurso, en materia penal son los empleados, por eso hay que tenerlos bien pago, ¿Qué está sucediendo hoy?. Y uno va al juzgado de familia y hay demoras porque el juez no da basto, y porque no hay nadie que mueva los expedientes,

esta es la realidad, y están cobrando menos en el mismo contexto inflacionario; es más, están reclamando un incremento del 2020 del 36% que nunca se les pagó; y saben qué, en el mismo contexto inflacionario todas las provincias aumentaron su sueldo; salvo dos, les puedo mostrar, esta es información pública, a Provincia de Mendoza y la Provincia de Chubut.

Más allá de eso, señor presidente, creo que esto tiene que mejorarse, es cierto que hay un contexto que hay que mejorar desde punto de vista económico, pero a veces los que dan la fórmula son los que tuvieron al jefe de la timba nacional lo tuvieron de presidente del Banco Central de la República Argentina, y esos son los que nos vienen a dar consejos de cómo llevar adelante la economía ¡Por favor!

Creo que más allá de esa situación, señor presidente, está bueno que ratifiquemos todos estos acuerdos donde se ha logrado el avance, creo que hay que reabrir el diálogo con la gente del Poder Judicial, mejorar no alcanza para todos como alguno menciona haciendo referencia a la torta, pero creo que va a ver que darle prioridades, al tema judicial; el tema de la salud en la Provincia de Mendoza, porque estamos teniendo otro problema, fíjese lo que está sucediendo en el Hospital Schestakow, hemos hecho modificaciones e inversiones importantes desde el punto de vista edilicio, pero nos está faltando recursos humanos, nos están faltando médicos, nos están faltando especialidad, ¿Por qué?. Porque no se les paga lo que se tiene que pagar. ¿Cuánto gana ese médico en otra Provincia?. Llámese San Luís, llámese Neuquén o San Juan, gana prácticamente un 30% o un 40%; entonces, creo que ahí hay que poner atención en esas situaciones para que ese recurso humano tan importante que siempre ha tenido la Provincia de Mendoza en el sector público podamos conservarlo y no perderlo, porque ha llevado a la inversión de muchos gobiernos, incluso de este, creo que ahí hay que ajustar, no alcanza para todos pero hay que establecer prioridades. Y hay que animarse a cambiar la matriz productiva contestando a lo que algunos dicen, y no nos hemos animado a la política modificar la matriz productiva de Mendoza -recién acá lo hablábamos con el diputado Omar Félix-, lo que sucede en Neuquén que tiene petróleo, que tiene minería y que nos ha pasado estratégicamente en cuanto a la posición histórica que tuvo la provincia de Mendoza, pero nos han pasado por arriba, lo mismo va a estar sucediendo con San Juan. Creo que tendremos que darnos esa discusión, y si hay que discutir una cuestión de deuda pública contestándole a un diputado, pongámosle día, hora y lugar, y le vamos a dar la discusión, porque el peronismo jamás se ha achicado, jamás se ha echado atrás en dar una discusión tan importante como la que están planteando, así que pónganle día y hora, no tenemos problema y nos hacemos responsable, y sabemos hacia donde queremos ir.

Así que, dicho esto, señor presidente, y teniendo en cuenta los avances que se han hecho en algunos acuerdos, vamos a apoyar la ratificación de los mismos, insistiendo al gobierno que, por favor, en el tema salud, por favor, en el tema de la justicia y, por favor, en el tema de la policía, porque esto es importante saberlo, sólo el 2% de los delitos que se denuncian reciben sanción, algo está fallando, en algún lugar, en la investigación, en el proceso previo al juzgamiento de un delito en algo estamos fallando; creo que hay hacer hincapié en esas cosas y mejorar los recursos económicos del personal que tenemos afectado en esas áreas. Creo y entendemos que tiene que ser prioritario y primordial para tener una mejor justicia, una mejor salud y una mejor seguridad.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: en el sentido también de avanzar con la ratificación de estos acuerdos paritarios, tenemos que decir o analizando cada una de las alocuciones que se han vertido, que tenemos que ser responsables en el debate. Evitar, por ahí, copiar -como ya se dijo recién- a alocuciones de diputados nacionales con una torta en el recinto y que, muchas veces, es fácil hablar estando lejos de la administración o cuando en la vida no hemos administrado ni siquiera un negocio privado.

Por eso, esa responsabilidad tiene que ser dada en base a un contexto que se vive y que lo tenemos en cuenta. Pensemos que cuando votamos el Presupuesto 2023, tuvimos que hacerlo en base a parámetros nacionales, en base al Presupuesto Nacional, como fue una inflación del 63% que estaba estimada para este año, y ya hoy estamos analizando una inflación por semana, o sea, no es por mes. Estiman algunas consultoras que vamos a terminar el año con una inflación del 146%.

Entonces tenemos que dar este debate con responsabilidad, serio, teniendo memoria -como se dijo también- pensando que a fines del 2015, íbamos a pedir cada 30 días a Nación, la posibilidad de créditos para poder pagar los salarios de los policías, de los docentes, de los celadores, donde esa

policía que hoy livianamente decimos que no tiene chaleco, no tenía una sola bala ni siquiera para hacer la prueba de tiro, en lugares como San Rafael se cargaba combustible en Malargüe.

Entonces, ¿cómo es gobernar de otra forma?, ¿cómo es eso de que gobernar es otra cosa?, gobernar es administrar lo que se tiene y en el contexto que hoy estamos y tenemos que hacerlo con responsabilidad, porque sino vamos a terminar haciendo caminitos de rodilla para poder pagar sueldos, sino vamos a terminar también sin móviles, como no teníamos. Entonces no podemos ser negacionistas de ese contexto nacional que pega en todas las provincias y algunos me van a saber entender porque también administran comunas; y yo le digo a los chicos que tampoco sean empleados municipales, porque van a ganar menos que un empedado judicial.

Entonces seamos responsables en el debate, lo que estamos aprobando es fuera del marco de la policía, son acuerdos salariales que se cerraron con el sindicato, teniendo en cuenta estas circunstancias provinciales y que de lleno están sometidas a un contexto nacional, que es de parches, que no podemos tener previsión, que ya como dije, estamos indicando con una inflación por semana, por semana se está midiendo la inflación en Argentina. Tenemos que ser responsables en el debate.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vilche.

SR. VILCHE (PRO) – Señor presidente: hemos fracasado.

Estamos cumpliendo 40 años de Democracia, de los 40 años, a nivel nacional, el 70%, puntualmente 28 años, ha gobernado el Justicialismo, el 20%, 8 años, ha gobernado la Unión Cívica Radical y 4 años ha gobernado el PRO (Propuesta Republicana), con Mauricio Macri, que representa el 10%.

A nivel provincial, el 50% del tiempo, desde que volvió la Democracia, gobernó el Justicialismo, el otro 50% del tiempo, 20, el radicalismo.

Hoy nos encontramos discutiendo y haciendo acting; y tirándonos culpas unos a otros sin hacernos cargo; que somos todos responsables de que hoy los chicos, les estemos recomendando de que no acepten un cargo en el Poder Judicial o en alguna Municipalidad; cuando deberíamos estar diciéndoles de que se queden a pelear por este país.

Que hagan su carrera; que este país los necesita; y -básicamente desde acá- desde esta Cámara, les estamos diciendo que no accedan a un cargo y que se vayan del país.

Que es todo lo contrario, a lo que nosotros; por lo que nosotros estamos trabajando.

Es cierto que el contexto nacional es adverso. Es cierto que, el contexto provincial no está a la altura de las circunstancias para poder resolver los problemas; para que los empleados públicos puedan estar en óptimas condiciones. Que son, quienes entregan todo el tiempo cuerpo y alma -para- en beneficio de toda la sociedad.

Por lo tanto, desde este legislador; esta banca que responde al Bloque del PRO; va a acompañar también, este proyecto; pero a regañadientes; no muy contento.

Y no sin antes, pedirle al Ejecutivo; que agudice el ingenio para mejorar esta cuenta pendiente o para sanear esta cuenta pendiente, que tiene con los empleados públicos de la Provincia.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

Se pone en consideración, que el Cuerpo en Comisión adopte como despacho el texto enviado por Ejecutivo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho elaborado con el Cuerpo en Comisión, del proyecto contenido en el expediente 83116.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el levantamiento del Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 83116.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N°5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.
- El Art. 2º, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Senadores para su revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia invita a pasar a un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.28.
- A la hora 12.31, dice el:

2  
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN  
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (González) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura, al resto de los expedientes de resolución y de declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

-Del Bloque Unión Cívica Radical, los expedientes 83085 con modificaciones; 83087 con modificaciones y 83097 con modificaciones.

-Del Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista, los expedientes 83086; 83088; 83094; 83101; 83102 con modificaciones; 83104 con modificaciones; 83106 con modificaciones y 83110 con modificaciones.

-Del Bloque Partido Verde, el expediente 83095.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 83085 con modificaciones; 83087 con modificaciones; 83097 con modificaciones; 83086; 83088; 83094; 83101; 83102 con modificaciones; 83104 con modificaciones; 83106 con modificaciones; 83110 con modificaciones y 83095.

- Se va a votar.
- Resultan afirmativos.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración en general y en particular, la totalidad de los expedientes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7 al N° 18 inclusive )

SR. PRESIDENTE (González) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (González) – Pasamos a continuación a los Pedidos de Preferencia.

- Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario y la preferencia con despacho del expediente 83117, que es el que autoriza al Poder Ejecutivo la Creación del Parque Industrial y los servicios de Pata Mora, en el departamento de Malargüe.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración el estado parlamentario del expediente 83117.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 83117.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (González) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 82231, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación, las parcelas afectadas a ensanche de la calle Barcelona, del distrito Rodeo de la Cruz, del departamento Guaymallén.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración la moción solicitada por el diputado Costarelli.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

SR. PRESIDENTE (González) – Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente número 82201, que se encuentra en la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, sobre establecer en el ámbito del sector público provincial el Programa Provincial de Uso Responsable y Eficiente de Energía.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración la moción del diputado Llaver.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (González) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar en primer lugar el estado parlamentario y, posteriormente, la preferencia con despacho del expediente 83128, que tiene como finalidad modificar, integralmente, diversos artículos de la Ley de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, la 8993, en el marco de la nueva designación del auditor de ética pública.

El fin básico de esta propuesta es despolitizar esa institución, a través de la instauración de una mayoría agravada para su designación, y el establecimiento de un período de carencia política. Es decir, de no haber estado vinculado con los distintos estamentos estatales, con un período previo al ejercicio de sus funciones, como así también, de empoderar al auditor, para que pueda, y para que tenga la obligación de impulsar denuncias penales cuando advierta variaciones patrimoniales.

Es decir, impulsar denuncias ligadas al enriquecimiento ilícito, como así también, tiene como finalidad establecer la denuncia anónima, para que el auditor pueda combatir la corrupción.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración el estado parlamentario del expediente 83128.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 83128.  
Se va a votar.  
-Resulta Afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 22)

## V PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (González) – Corresponde el Período de hasta media hora para rendir Homenajes.  
Pueden anotarse.  
- Cerrada la lista de oradores tiene treinta minutos el diputado Di Césare.

SR. DI CÉSARE (UCR) – Señor presidente: solamente quería solicitar a esta Cámara el pedido de un minuto de silencio, y dejar las condolencias a la familia del ingeniero Héctor “Pipo” Arboit, que falleció el lunes, y fue intendente de Rivadavia, un gran intendente de Rivadavia, luego de retomar la democracia en el país, fue el primero, y dejó de existir, así que, quería solicitar un minuto de silencio.  
Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (González) – Hacemos un minuto de silencio.  
-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (González) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Guadalupe Carreño      Dra. Carolina Lettry  
Jefa Cuerpo de            A Cargo del  
Taquígrafos              Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPT. 83116)

### PROYECTO DE LEY

(RS-2023-00008604-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1º - Ratifíquense los Decretos N° 679 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.F.J.M., Decreto N° 716 de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual se otorga un incremento salarial al personal policial y penitenciario, Decreto N° 728 de fecha 20 de abril de 2023, en el cual se rectifica el Artículo 2º del Decreto N° 716/2023 y Decreto N° 884 de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, exclusivamente en lo

referido a incrementos salariales convenidos hasta el mes de octubre de 2.023, los que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

B  
(Resoluciones)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 31  
(RS-2023-00008624-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 2 de la 1º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 03-05-2023.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 32  
(RS-2023-00008622-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado José Luis Ramón, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 33  
(RS-2023-00008617-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 34  
(RS-2023-00008614-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 83116 (EX-2023-00008473- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-05-23 (Nota 45-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ratificando los Decretos 679, 716, 728 y 884, homologando actas acuerdo paritarias.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado anteriormente.

Art. 4º - Adoptar como Despacho el texto del proyecto original que obra en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º -Cerrar el debate de la Cámara constituida en Comisión.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 35

(RS-2023-00008625-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 83085, 83087, 83097, 83086, 83088, 83094, 83101, 83102, 83104, 83106, 83110 y 83095.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7  
(EXPTE. 83085)

RESOLUCIÓN Nº 36  
(RS-2023-00008623-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la participación del nadador sanrafaelino Juan Manuel Bogado en el Torneo Nacional de Natación que se llevó a cabo en el Parque Olímpico de Buenos Aires durante los días 26 al 29 de abril del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8  
(EXPTE. 83087)

RESOLUCIÓN Nº 37  
(RS-2023-00008621-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del Consejo Superior 2.023 de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena, evento que tendrá lugar durante los días 11, 12 y 13 de mayo del corriente año en el Hotel Fuente Mayor, del Departamento de Tunuyán.

Art. 2º - Expresar el agrado de esta Cámara por la presentación de la muestra de la artista plástica Mariela González, denominada "Renacer: Eres lo que sueñas y aquello por lo que luchas... Eres

simplemente eso que tu corazón siente!", la cual se llevará a cabo en el Hotel Fuente Mayor en el marco del Consejo Superior 2.023 de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9  
(EXPTE. 83097)

RESOLUCIÓN Nº 38  
(RS-2023-00008620-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por las actividades realizadas en el "Campo de Entrenamiento del Instituto Universitario de Seguridad Pública" en el Departamento de General Alvear.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10  
(EXPTE. 83086)

RESOLUCIÓN Nº 39  
(RS-2023-00008616-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, informe si se encuentra previsto dentro del Plan "Mejores Veredas" la reparación de la vereda sur de la calle Rivadavia al 300/400, entrada principal de la Escuela N°9-002 Normal Tomás Godoy Cruz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11  
(EXPTE. 83088)

RESOLUCIÓN Nº 40  
(RS-2023-00008613-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º -Declarar de interés de esta Cámara la realización de las “1º Jornadas de Maltrato a Personas Mayores. Aproximaciones a la Temática, Políticas e Intervenciones”, organizadas por el Centro de Estudios sobre Vejece y Envejecimiento Poblacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12  
(EXPTE. 83094)

RESOLUCIÓN Nº 41  
(RS-2023-00008612-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización de la “XXVII Fiesta del Puesterero Sureño y XVI Exposición Caprina y Ovina”, eventos que tendrán lugar durante los días 12, 13 y 14 de mayo en el Polideportivo del Distrito El Sosneado, del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

13  
(EXPTE. 83101)

RESOLUCIÓN Nº 42  
(RS-2023-00008610-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe a esta Cámara los siguientes puntos:

a-Detalle el monto en dinero que destina para la compra de indumentaria, calzado y accesorios necesarios para el cuerpo de policías, especificando cada uno de los elementos y monto para tal fin.

b-Indique la indumentaria, calzado, cascos, escudos y municiones que tiene que adquirir en forma particular el personal policial de la Provincia.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

14  
(EXPTE. 83102)

RESOLUCIÓN Nº 43  
(RS-2023-00008618-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe a esta Cámara, los siguientes puntos en relación al aumento del Fondo Compensador Agrícola previsto en el Decreto Nº741/23:

a-Indique destino y ejecución prevista de los incrementos establecidos.

b-Mencione la cantidad de productores asistidos por el Fondo, por Departamento y tipo de producción.

c-Detalle las liquidaciones del Fondo efectuadas en las últimas temporadas.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

15  
(EXPTE. 83104)

RESOLUCIÓN Nº 44  
(RS-2023-00008615-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros del plantel femenino juvenil de balonmano conformado por Ludmila Gamba, Julieta Paganini, Agustina Toro, Zoe Pereira, Angelina Lujan, Milagros Castro, Martina Guardia, Josefina Molina, Sofia Munita, Ornella Ibarra, Mariana Kryskov, Delfina

Bandiera Morgani y Paulina Caccómo, *ganadoras del Torneo Nacional de Selecciones de la Divisional B, disputado durante los días el 25 y 30 de abril en La Punta, Provincia de San Luis.*

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

16  
(EXPTE. 83106)

RESOLUCIÓN Nº 45  
(RS-2023-00008611-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos referidos al servicio de cámaras de seguridad del sistema de video vigilancia de la Provincia:

a-Mencione cantidad de cámaras de seguridad que se encuentran funcionando actualmente y cuántas están fuera de funcionamiento.

b-Informe si se han distribuido por Departamento nuevas cámaras que cuenten con inteligencia artificial y aquellas que puedan identificar patentes. En caso afirmativo, detalle cantidad y mecanismo de distribución.

c-Indique si existe un plan que incorpore a las cámaras de los municipios y del sector privado. En caso afirmativo, brinde detalles.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPTE. 83110)

RESOLUCIÓN Nº 46  
(RS-2023-00008609-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe la cantidad de nuevos móviles policiales, recientemente adquiridos mediante Decreto Nº714 que serán destinados a la Distrital de Seguridad Cinco (Comisarías pertenecientes tanto a la Departamental de Seguridad Maipú Oeste como a la Departamental de Seguridad Maipú Este).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 83095)

RESOLUCIÓN Nº 47  
(RS-2023-00008619-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los actos en conmemoración del 40º aniversario de la creación del Parque Provincial Aconcagua.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19

RESOLUCIÓN Nº 48  
(RS-2023-00008608-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 83117 (EX-2023-00008480- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-05-23 (Nota 46-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a crear el Parque Industrial y de Servicios Pata Mora en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º -Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

20

RESOLUCIÓN Nº 49  
(RS-2023-00008607-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 82231 (EX-2022-00018264- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-10-22 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas individualizadas afectadas a ensanche de la calle Barcelona del Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21

RESOLUCIÓN Nº 50  
(RS-2023-00008606-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 82201 (EX-2022-00017945- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-10-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Llaver, estableciendo en el ámbito del sector público, el Programa Provincial de Uso Responsable y Eficiente de Energía.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22

RESOLUCIÓN Nº 51  
(RS-2023-00008605-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 83128 (EX-2023-00008569- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-05-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Llano, modificando los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 8993 de Responsabilidad de la Función Pública.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

---



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** 10-5-23 Acta N° 3 P.O.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 141 pagina/s.